



Santiago, 25 de Agosto de 2014

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1.449  
PRESENTE



2014080093324

25/08/2014 - 13:01

Operador: OJORQUER

División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Ref.: Oferta Pública de Adquisición de  
Acciones de la serie única de CFR  
Pharmaceuticals S.A.

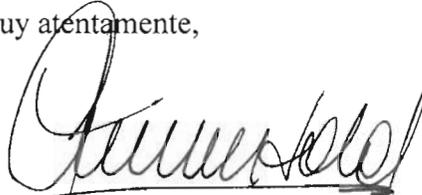
De nuestra consideración:

Por medio de la presente, **Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA** (el "Oferente") comunica a usted que con esta fecha se ha iniciado una Oferta Pública de Adquisición de hasta 8.512.000.000 de acciones de la serie única de CFR Pharmaceuticals S.A., de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores (la "Oferta"), para cuyo efecto se publicó un aviso el día de ayer, domingo 24 de Agosto de 2014, en los diarios El Mercurio y La Tercera.

En forma paralela a la Oferta, el Oferente inició una oferta en los Estados Unidos de América para adquirir hasta el 100% de las acciones de CFR, dirigida a titulares de dichas acciones residentes en dicho país, y hasta el 100% de las acciones de CFR representadas por *American Depositary Shares* emitidos de conformidad con el *Rule 144A Deposit Agreement* o el *Regulation S Deposit Agreement* de ese país, dirigida a todos sus titulares, donde sea que éstos residan.

A dicho efecto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, adjunto a la presente tenemos el agrado de hacer llegar a usted copia de la publicación del aviso ya referido, conjuntamente con el prospecto correspondiente a la Oferta y la traducción del prospecto relativo a la oferta iniciada en los Estados Unidos de América.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Juan Carlos Sola Alcázar  
**Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA**

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Bolsa de Corredores de Valparaíso

---

# PROSPECTO

---

## OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE HASTA EL 100% DE ACCIONES DE LA SERIE ÚNICA Y CONTROL

DE

### **CFR PHARMACEUTICALS S.A.**

SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE VALORES CON EL N° 1.067

POR

---

**ABBOTT LABORATORIES (CHILE)  
HOLDCO (DOS) SpA**  
SOCIEDAD POR ACCIONES



---

ABBOTT LABORATORIES (CHILE) HOLDCO (DOS) SPA OFRECE COMPRAR HASTA UN 100% DE LAS ACCIONES DE CFR PHARMACEUTICALS S.A., POR EL PRECIO DE US\$ 0,3465 (CERO COMA TRES CUATRO SEIS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) POR ACCIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE PROSPECTO Y EN EL AVISO CORRESPONDIENTE.

Administrador de la oferta



El presente prospecto ha sido preparado por Santander S.A. Corredores de Bolsa conjuntamente con Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA, con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la oferta que se describe en el mismo, a fin que cada uno de los accionistas de CFR Pharmaceuticals S.A., independientemente, evalúe y decida acerca de la conveniencia de participar en la misma.

La información utilizada en la elaboración del presente prospecto ha sido obtenida de fuentes de acceso público y de las empresas a que dicha información se refiere, sin que haya sido verificada independientemente por Santander S.A. Corredores de Bolsa o por Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA, de forma que éstos no se hacen responsables de su veracidad. Los términos y condiciones de la oferta están contenidos en el aviso de oferta pública de adquisición de acciones de CFR Pharmaceuticals S.A. publicado en los diarios El Mercurio y La Tercera con fecha 24 de agosto de 2014, así como en el presente prospecto.

Si luego de leer este prospecto usted tuviere dudas, o necesitare más información sobre los términos y condiciones de la oferta, se le aconseja dirigirse a la brevedad a Santander S.A. Corredores de Bolsa, al teléfono +56 2 23200 301, o concurrir a las oficinas ubicadas en calle Bandera 140, piso 12, Santiago, Chile.

---

SANTIAGO, 25 DE AGOSTO DE 2014

---

## ÍNDICE

1.	RESUMEN DE LA OFERTA.....	4
2.	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.....	5
3.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTROLADOR DEL OFERENTE.....	7
4.	ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL OFERENTE.....	7
5.	RELACIONES PREVIAS ENTRE LA SOCIEDAD OBJETO DE LA OPA Y EL OFERENTE.....	10
6.	OBJETIVO DE LA OPA Y PLANES DE NEGOCIOS.....	14
7.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.....	15
8.	PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.....	18
9.	PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.....	20
10.	CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA.....	22
11.	DERECHO DE RETRACTACIÓN.....	28
12.	FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.....	28
13.	GARANTÍA.....	29
14.	ADMINISTRADOR DE LA OFERTA.....	29
15.	ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE.....	29
16.	FACTORES DE RIESGO.....	29
17.	IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES.....	29
18.	PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS.....	30
19.	LUGARES DE INFORMACIÓN.....	33
20.	PUBLICACIÓN DE AVISOS.....	34
21.	OTRA INFORMACIÓN.....	34

TODA REFERENCIA EN ESTE PROSPECTO A “\$” O “PESOS” SE ENTIENDE HECHA A PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA REPÚBLICA DE CHILE. POR SU PARTE, LAS REFERENCIAS A “DÓLARES”, “DÓLAR”, O “US\$” SE ENTIENDEN HECHAS A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

## 1. RESUMEN DE LA OFERTA

Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA, que en lo sucesivo e indistintamente se denominará también el “Oferente”, una entidad controlada por Abbott Laboratories (en lo sucesivo también “Abbott”), ofrece irrevocablemente y de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores (en lo sucesivo la “Ley de Mercado de Valores”), comprar la totalidad de las acciones suscritas y pagadas emitidas por CFR Pharmaceuticals S.A. (en lo sucesivo también “CFR” o la “Sociedad”), rol único tributario número 76.116.242-K, que en total ascienden a 8.512.000.000 acciones, de las cuales a la fecha de publicación del aviso de inicio, 8.416.842.400 acciones se encuentran suscritas y pagadas, encontrándose pendientes de suscripción y pago un saldo de 95.157.600 acciones. Se deja constancia, en consecuencia, que la presente oferta incluye aquellas acciones que puedan ser suscritas con posterioridad a la publicación del aviso de inicio y durante la vigencia de la oferta, que corresponden al plan de compensación de CFR para sus propios trabajadores o de sus filiales, conforme lo autoriza el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 18.046. El precio a pagar por cada una de las acciones de CFR asciende a 0,3465 Dólares por acción (“Precio Ofrecido”), sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en el presente prospecto y en el aviso correspondiente. El Precio Ofrecido representa un premio del 10,76% sobre el precio de mercado de cada acción de la Sociedad definido por la Ley de Mercado de Valores como de referencia para los efectos de las ofertas públicas de adquisición de acciones, que asciende a \$182,31 por acción y corresponde al promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas entre el 16 de mayo de 2014 y el 12 de agosto de 2014. Sin perjuicio de lo anterior, el Precio Ofrecido representa un premio de 62,18% en relación al precio de cierre de la acción de CFR del día jueves 15 de mayo de 2014 (\$124,51 por acción), día hábil bancario anterior a aquél en que la Sociedad informó como hecho esencial el Acuerdo, según dicho término se define más adelante. Más detalles relativos al premio que representa el Precio Ofrecido sobre el precio de mercado de cada acción de la Sociedad, su forma, fecha y lugar de pago, se incluyen en el párrafo 8 (Precio y Condiciones de Pago) del presente prospecto.

Esta oferta no contempla la aplicación de un sistema de prorrateo en la asignación de las acciones de la Sociedad que se ofrezcan en venta.

La oferta se extiende desde las 9:00 horas del día 25 de agosto de 2014 hasta las 17:30 horas del día 23 de septiembre de 2014, sin perjuicio de la prórroga que pueda efectuar el Oferente.

El precio se pagará en dinero efectivo, en Dólares o en pesos moneda nacional, a elección del accionista, conforme al tipo de cambio que se indica en la sección 8.1 siguiente, y no devengará intereses ni reajustes.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

2.1. Oferente. La oferta es efectuada por Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA, rol único tributario número 76.388.855-K, con domicilio para estos efectos en Isidora Goyenechea número 2939, piso 10, Las Condes, Santiago.

2.2. Antecedentes legales del Oferente. El Oferente es una sociedad por acciones, constituida por escritura pública de fecha 24 de julio de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio de Santiago del año 2014 a fojas 54.805 número 33.824 y publicado en el Diario Oficial con fecha 30 de julio del mismo año.

En la junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 11 de agosto de 2014 se acordó la única modificación de estatutos efectuada con posterioridad a la constitución del Oferente. En dicha junta se acordó modificar la administración de la Sociedad, estableciendo que ésta recaerá en un directorio compuesto por 4 miembros, el cual podrá designar uno o más gerentes y subgerentes para la atención de los negocios sociales. Junto con lo anterior, se acordó aprobar un texto refundido de los estatutos sociales. El acta de la referida junta extraordinaria de accionistas fue reducida a escritura pública con la misma fecha en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores. Un extracto de dicha escritura se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de Comercio de Santiago y de publicación en el Diario Oficial.

Copia de la inscripción social del Oferente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Oferente.

El domicilio social del Oferente es la ciudad de Santiago, dentro del territorio jurisdiccional de los juzgados de letras en lo civil con asiento en la comuna de Santiago, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país y en el extranjero.

El objeto social del Oferente es la inversión, con fines rentísticos, en el país y en el extranjero, en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, derechos en sociedades de personas y, en general, en toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito o de inversión, el arrendamiento o explotación en cualquier forma de estas inversiones y sus frutos.

2.3. Socios del Oferente. Abbott Laboratories (Chile) Holdco SpA es el único accionista del Oferente.

2.4. Administración del Oferente. La administración del Oferente corresponde a un directorio compuesto de 4 miembros, todos los cuales serán reelegibles indefinidamente y que durarán un período de 3 años, al final del cual deberá renovarse totalmente.

Actualmente dichos directores son:

Nombre	C.N.I./Pasaporte	Cargo	Domicilio
<b>Michael Warmuth</b>	467489843	Presidente	100 Abbott Park Road D312, AP6D-2, Abbott Park, IL 60064-6001
<b>Thomas Craig Freyman</b>	491785191	Director	100 Abbott Park Road D312, AP6D-2, Abbott Park, IL 60064-6001
<b>Juan Carlos Sola Alcázar</b>	10.362.509-2	Director	Av. El Salto 5380, Huechuraba
<b>Valentine Yien</b>	467492819	Director	100 Abbott Park Road D312, AP6D-2, Abbott Park, IL 60064-6001

El gerente general del Oferente es don Juan Carlos Sola Alcázar, cédula nacional de identidad número 10.362.509-2, domiciliado en avenida El Salto N°5380, Huechuraba, Santiago.

Asimismo, los referidos directores tienen también la calidad de apoderados generales del Oferente con amplias facultades.

2.5. Participación en otras Sociedades. El Oferente no tiene participación en otras sociedades.

2.6. Personas relacionadas del Oferente. Las personas relacionadas del Oferente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores, son las siguientes:

- (a) Abbott Laboratories (Chile) Holdco SpA;
- (b) Abbott Laboratories, S.A., sociedad española que es el único accionista de Abbott Laboratories (Chile) Holdco SpA;
- (c) Los directores y ejecutivos del Oferente indicados en la sección 2.4 precedente, así como sus cónyuges y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, como también toda entidad controlada, directamente o a través de otras personas, por cualquiera de ellos; y
- (d) Las entidades del grupo empresarial al que pertenece el Oferente, que corresponden al grupo de entidades controladas directa e indirectamente por Abbott Laboratories.

### **3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTROLADOR DEL OFERENTE**

3.1. Controlador del Oferente. El Oferente es controlado finalmente por Abbott Laboratories, entidad que controla al accionista del Oferente.

3.2. Forma en que se ejerce el control del Oferente. Abbott Laboratories ejerce el control final del Oferente a través del control que ejerce sobre Abbott Laboratories, S.A., sociedad española que es el único accionista de Abbott Laboratories (Chile) Holdco SpA, la cual es el único accionista del Oferente y tiene la facultad de designar a todos los miembros de su directorio.

3.3. Antecedentes de Abbott Laboratories. Los principales antecedentes de Abbott Laboratories (en lo sucesivo también "Abbott"), relevantes para este prospecto, son los que se indican a continuación.

3.3.1. Abbott es una corporación ("Corporation") constituida bajo las leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, con fecha 6 de marzo de 1900.

3.3.2. El domicilio legal de Abbott es 100 Abbott Park Road, Abbott Park, IL 60064-6112, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.

3.3.3. El objeto de Abbott es el desarrollo de productos y tecnologías que abarcan el cuidado de la salud en toda su amplitud, en las áreas de diagnóstico, insumos médicos, suplementos nutricionales y medicamentos genéricos.

La propiedad accionaria de Abbott está atomizada y no tiene un controlador. Abbott no tiene información de que ninguna persona o grupo de personas sea beneficiario o dueño de más del 10% de las acciones emitidas por Abbott.

3.4. Entidades fiscalizadas en las que participan el Oferente y sus controladores. Adicionalmente a la inversión que se pretende realizar en CFR a través de la presente oferta, el Oferente y sus controladores no participan en otras entidades fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, en calidad de miembro del controlador de algún grupo empresarial. Lo anterior es sin perjuicio de inversiones financieras de que pudieran ser titulares los controladores del Oferente en acciones e instrumentos de renta fija emitidos por entidades fiscalizadas por dicha Superintendencia, las cuales no corresponden a participaciones mayoritarias ni significativas, ni les hacen formar parte de ningún grupo empresarial.

### **4. ANTECEDENTES ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DEL OFERENTE**

4.1. Actividades y negocios del Oferente y sus controladores. El Oferente es una entidad especialmente constituida para efectos de llevar adelante esta oferta. Su controlador final, Abbott, es una compañía global del rubro de cuidado de la

salud, comprometida con la mejora de la calidad de vida mediante el desarrollo de productos y tecnologías que abarcan el cuidado de la salud en toda su amplitud. Con una oferta líder en productos desarrollados científicamente en las áreas de diagnóstico, insumos médicos, suplementos nutricionales y medicamentos genéricos, Abbott provee a consumidores de más de 150 países en el mundo y cuenta con aproximadamente 69.000 empleados.

**4.2. Información financiera.** Información financiera resumida del Oferente y su controlador:

Dada su reciente constitución, el Oferente no cuenta a la fecha con estados financieros. La siguiente corresponde a la información financiera de Abbott.

**Informacion Financiera Resumida<sup>1 2</sup>**  
(en millones de Dólares)

	Al 31.12.2013	Al 31.12.2012
<b>BALANCE GENERAL</b>		
<b><u>Activos</u></b>		
Caja <sup>3</sup>	8.098	15.174
Cuentas por Cobrar	3.986	7.613
Inventarios	2.693	3.793
Otros Activos Circulantes	4.470	4.743
Activos Fijos Neto	5.905	8.063
Otros Activos No Circulantes	17.801	27.849
<b>Total Activos</b>	<b>42.953</b>	<b>67.235</b>
<b><u>Pasivos</u></b>		
Deuda de Corto Plazo	3.164	2.082
Otros Pasivos Circulante	6.343	11.198
Deuda de Largo Plazo	3.388	18.085
Otros Pasivos Largo Plazo	4.791	9.057
Patrimonio	25.267	26.813
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	<b>42.953</b>	<b>67.235</b>
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>		
Ingresos Totales	21.848	21.494
Total Costos Operacionales y Gastos	19.219	19.600

<sup>1</sup> Fuente: 2013 Annual Report Abbott.

<sup>2</sup> Los Activos, Pasivos y Flujos de Caja de "Research-Based Pharmaceutical Company" están incluidos en los Estados Financieros de Abbott Laboratories hasta el 31 de Diciembre de 2012.

<sup>3</sup> Incluye Depósitos Bancarios y U.S. Treasury Bills.

Resultado Operacional	:	2.629	1.894
Total Costos no Operacionales y Gastos Netos	:	108	1.589
Resultado antes de Impuestos	:	2.521	305
Impuestos	:	138	-274
Ingresos de Operaciones Discontinuas, Netas de Impuesto	:	193	5.384
Utilidad Neta	:	2.576	5.963

## RAZONES FINANCIERAS

### Razones de Liquidez

Razón Corriente (activos corrientes / pasivos corrientes) (veces)	:	2,0	2,4
Razón Ácida ({activos corrientes – inventarios} / activos corrientes) (veces)	:	1,7	2,1

### Razones de Endeudamiento

Razón de Apalancamiento (pasivos totales / patrimonio) (veces)	:	0,7	1,5
Porción Deuda de Corto Plazo (deuda corto plazo / deuda total)	:	48%	10%
Razón de Cobertura de Gastos Financieros (EBIT / gastos financieros) (veces)	:	16,7	5,5

### Razones de Rentabilidad

ROE – Rentabilidad sobre Patrimonio (ganancias del período / {patrimonio EoP + patrimonio BoP} / 2) (veces)	:	10%	23%
ROA – Rentabilidad Sobre Activos (ganancias del período / {activos EoP + Activos BoP} / 2) (veces)	:	5%	9%

4.3. Clasificaciones de riesgo. La última clasificación de riesgo de la deuda de Abbott por parte de Fitch Ratings, Inc. y Standard & Poors es A+. El Oferente, por su parte, no cuenta con clasificaciones de riesgo.

4.4. Valores del Oferente y sus controladores. Ni el Oferente ni su accionista, Abbott Laboratories (Chile) Holdco SpA, ni la sociedad española Abbott Laboratories, S.A., cotizan valores de su emisión en alguna bolsa nacional o extranjera. Por otra parte, el mercado principal en el que se transan las acciones de Abbott es la Bolsa de Valores de Nueva York. Asimismo, las acciones de Abbott también se encuentran registradas en la Bolsa de Valores de Chicago. Fuera de los Estados Unidos, las acciones de Abbott se cotizan en las Bolsas de

Valores de Londres, Suiza y Frankfurt. Asimismo, sus bonos se cotizan en la Bolsa de Valores de Nueva York.

## **5. RELACIONES PREVIAS ENTRE LA SOCIEDAD OBJETO DE LA OPA Y EL OFERENTE**

- 5.1.** *Participación accionaria.* El controlador final del Oferente, el Oferente y sus personas relacionadas no son titulares de acciones de CFR ni participan en su administración.
- 5.2.** *Relaciones Significativas.* Abbott, a través de su filial denominada Abbott Investments Luxembourg S.à r.l., constituida y existente bajo las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo ("AIL"), por una parte, y, por la otra, Positron Limited, una compañía constituida según las leyes de la República de Malta que indirectamente controla CFR (el "Accionista Controlador"), suscribieron un contrato en idioma inglés denominado "Transaction Agreement" (el "Acuerdo"), de fecha 15 de mayo de 2014.

Según el Acuerdo, Abbott se obligó a iniciar la oferta en los términos contenidos en el aviso de inicio y en este prospecto, así como una oferta en los Estados Unidos para adquirir hasta el 100% de las acciones de CFR representadas por ADS, según dicho término se define más adelante, y el Accionista Controlador se obligó a vender, de forma indirecta, 6.127.245.414 acciones de CFR de su propiedad, a través de la venta de la totalidad de las acciones de la sociedad Kalo Pharma Internacional S.L.U., constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino de España, con lo cual pasará a controlar CFR, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 199 letra c) de la Ley de Mercado de Valores. Se deja constancia que si todas las acciones de CFR que corresponden al plan de compensación de CFR para sus propios trabajadores o de sus filiales fueran suscritas y pagadas durante la vigencia de la oferta, el número de acciones vendidas de forma indirecta por el Accionista Controlador representarían aproximadamente un 72,2% de las acciones suscritas y pagadas de CFR.

De conformidad con las estipulaciones del Acuerdo, el Accionista Controlador se obligó a no vender, transferir, conceder licencias, arrendar, disponer, preñar o de otro modo gravar todo o parte de sus activos, licencias, operaciones, derechos, negocios o acciones de CFR y sus filiales, salvo a través de la venta de las acciones de Kalo Pharma Internacional S.L.U. al Oferente, y acordó no iniciar, proponer, solicitar o cooperar a sabiendas en la realización de una oferta pública de adquisición de acciones competitiva respecto de CFR o sus filiales o en cualquier otra propuesta de adquisición de las acciones de dicha sociedad.

El Acuerdo contiene declaraciones y garantías respecto del Accionista Controlador y respecto de CFR y las entidades controladas por ésta, y obligaciones de hacer y no hacer, y sujeto a los términos y condiciones del mismo, el Accionista Principal se obligó a indemnizar a Abbott por la falta de veracidad o exactitud de dichas declaraciones y garantías.

El Acuerdo contempla que el Oferente incluirá en la presente oferta las condiciones de caducidad contenidas en la sección 8 del presente prospecto.

La descripción contenida en esta sección es una síntesis de los principales términos y condiciones del contrato enunciado, con el propósito de cumplir con los requerimientos de información establecidos en la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS, y no reemplaza el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Acuerdo.

El 22 de agosto de 2014, Abbott Products Operations AG (“APO”) celebró un contrato de consultoría con Groveway Investments S.A., sociedad que es controlada indirectamente por don Alejandro Esteban Weinstein Manieu (quien es Gerente General de CFR). APO es una sociedad filial indirecta de Abbott que le pertenece íntegramente. La vigencia del contrato de consultoría comenzará luego del cierre de la compra de Kalo Pharma Internacional S.L.U. al Accionista Controlador y continuará en efecto por un período de tres años, sujeto a término anticipado. Conforme al contrato de consultoría, Groveway Investments S.A. está obligada a prestar servicios a APO relacionados con (i) la integración de CFR con Abbott, (ii) la identificación y presentación de ejecutivos principales de empresas en los mercados de Latinoamérica, el Sudeste Asiático y África, que puedan representar oportunidades de adquisición para Abbott, y (iii) el desarrollo de un modelo de negocio para África. En virtud de dicho contrato, Groveway Investments S.A. recibirá un honorario por los servicios relacionados con el proceso de integración, y pagos asociados a resultados para los servicios de identificación de oportunidades de adquisición y desarrollo de modelos de negocio.

Por otra parte, el 22 de agosto de 2014, Abbott celebró un contrato de no competencia y de no captación (el “Contrato de No Competencia”) con el señor Weinstein. El Contrato de No Competencia comenzará a regir desde el momento del cierre de la compra de Kalo Pharma Internacional S.L.U. al Accionista Controlador y permanecerá vigente por un período de tres años. De conformidad con el Contrato de No Competencia, el señor Weinstein tendrá prohibido participar en forma directa o indirecta (incluyendo como propietario, inversionista o empleado) en el mercado de productos farmacéuticos, oftalmológicos y nutricionales. De conformidad con el Contrato de No Competencia, el señor Weinstein también tendrá prohibido solicitar a ciertos empleados de CFR y Abbott que trabajen en otro lugar, desprestigiar a CFR o Abbott, y revelar información de propiedad de Abbott o cualquiera de sus

filiales (incluyendo CFR). En consideración a las obligaciones asumidas en el Contrato de No Competencia, el señor Weinstein tendrá derecho a recibir tres pagos anuales de US\$1.000.000 cada uno.

Ni el contrato de consultoría ni el Contrato de No Competencia están condicionados a que se venda un número mínimo de acciones de CFR o ADS en esta oferta o en la oferta efectuada en los Estados Unidos de América. Una vez que se lleve a cabo la presente oferta y sin importar cuántas acciones o ADS se adquieran en la misma, Abbott será indirectamente dueño de al menos 6.127.245.414 acciones de CFR y por lo tanto la controlará.

Con fecha 14 de agosto de 2014, el Accionista Controlador y el Oferente celebraron un contrato regido conforme a las leyes del Estado de Nueva York, en virtud del cual el Oferente adquirirá la totalidad de las acciones de la sociedad Kalo Pharma Internacional S.L.U., constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino de España, una vez publicado el aviso de resultado de esta oferta.

Con fecha 5 de agosto de 2014 se suscribió entre la Fiscalía Nacional Económica (en lo sucesivo también la “FNE”), Abbott Laboratories de Chile Limitada, el Oferente y CFR un acuerdo extrajudicial (en lo sucesivo también el “Acuerdo Extrajudicial”), el cual da cuenta de la investigación de la FNE a propósito de la operación materia del Acuerdo. En el Acuerdo Extrajudicial se estableció la obligación, sujeto al éxito de esta oferta, tanto de CFR como del Oferente y Abbott Laboratories de Chile Limitada, de proceder a la desinversión de las marcas, registros sanitarios y demás activos bajo los cuales se produce y comercializa el compuesto denominado ácido valproico, ya sea, alternativamente, aquellas explotadas en Chile por Abbott o bien aquellas explotadas en Chile por CFR, en los términos y condiciones contemplados en el mismo.

El Acuerdo Extrajudicial está sujeto a la aprobación del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, de acuerdo con el mecanismo establecido en el artículo 39, letra ñ) del Decreto Ley número 211 de 1973, y entrará en vigencia desde la fecha en que quede ejecutoriada la resolución que lo apruebe, de conformidad con la solicitud de aprobación presentada con fecha 6 de agosto de 2014.

- 5.3. Contactos previos. El 17 de febrero de 2014, el gerente general de CFR don Alejandro Esteban Weinstein Manieu se reunió en Miami, Estados Unidos de América, con don Miles White, gerente general de Abbott, y don Michael Warmuth, Vicepresidente Ejecutivo de Medicamentos de Abbott. En dicha reunión, la cual se llevó a cabo por iniciativa de Abbott, el señor White expresó el interés de Abbott en adquirir la totalidad o una participación controladora de las acciones de CFR. El señor Weinstein se comprometió en la reunión a

ponerse en contacto con el señor White luego de analizar la manifestación de interés comunicada por este último.

El 20 de febrero de 2014 se realizó una llamada telefónica entre el señor Weinstein y el señor White, en la cual se discutieron los elementos fundamentales para una eventual transacción.

En las siguientes semanas, las negociaciones fueron avanzando en forma gradual, siendo éstas lideradas por el señor Weinstein, por parte de CFR, y por el señor Warmuth, por parte de Abbott. A continuación, en una reunión realizada en Chicago, Estados Unidos de América, entre el señor Weinstein y el señor White, Abbott, por medio de este último, se comprometió a enviar una carta no vinculante a través de la que manifestaría por escrito su interés en adquirir el control de CFR de manos de la familia Weinstein y de realizar una OPA por las acciones restantes. Abbott materializó dicha oferta por medio de una carta, enviada con fecha 9 de marzo de 2014, solicitando en ella realizar un *due diligence* legal, financiero y operacional de CFR luego de la firma de un acuerdo de confidencialidad.

Las partes celebraron con fecha 17 de marzo de 2014 un acuerdo de confidencialidad con el que se dio inicio al proceso de *due diligence* antes indicado.

Los días 24 y 25 de marzo de 2014 se realizaron reuniones de coordinación del *due diligence* en Chicago, Estados Unidos de América, donde se hicieron presentaciones de CFR por parte de altos ejecutivos de dicha compañía.

Durante la semana del 7 de abril de 2014 se efectuaron visitas a las instalaciones fabriles de CFR en Argentina, Chile, Perú y Colombia. También se otorgó acceso a un *data room* electrónico que contenía información relativa a CFR y sus operaciones.

Con fecha 22 de abril de 2014, Abbott presentó a representantes del Accionista Controlador un borrador del Acuerdo. A continuación, las partes comenzaron a trabajar y negociar el borrador del Acuerdo en reuniones que tuvieron lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 5 y 8 de mayo de 2014. Dichas reuniones entre las partes y sus asesores continuaron durante la semana que se inició el 12 de mayo de 2014, hasta que el día 15 de mayo en la noche se firmó el Acuerdo.

El 16 de mayo de 2014 en la mañana, las partes anunciaron la celebración del Acuerdo.

## 6. OBJETIVO DE LA OPA Y PLANES DE NEGOCIOS

- 6.1. Objetivos generales de la Opa. El objetivo general del Oferente es adquirir el 100% del capital accionario de CFR. De conformidad con el Acuerdo, una vez materializada la presente oferta mediante la publicación del aviso de resultado, se perfeccionará la compraventa a través de la cual el Oferente comprará al Accionista Controlador la totalidad de las acciones de Kalo Pharma Internacional S.L.U., con lo cual pasará a controlar CFR, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 199 letra c) de la Ley de Mercado de Valores.
- 6.2. Planes de negocios. Sin perjuicio de lo que pueda decidir el Oferente en el futuro y de lo que se indica en este párrafo, el Oferente declara, para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo I.5.b) de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS, que actualmente está evaluando potenciales sinergias entre Abbott y CFR en relación con la operación que podrían derivar en (i) una fusión o reorganización de CFR o cualquiera de sus filiales; (ii) la venta o transferencia de una parte sustancial de los activos de CFR o de sus filiales; y (iii) un cambio en el modelo de negocios de CFR.

En atención a que el mecanismo referido en el inciso segundo y siguientes del artículo 71 Bis de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas no podrá ser utilizado luego de la presente oferta, Abbott, AIL y el Oferente lo utilizarán en el futuro en la medida en que dicho mecanismo estuviere a su disposición.

Por otra parte, Abbott, AIL y el Oferente se encuentran estudiando distintas maneras que permitan al Oferente ser titular de la totalidad de las acciones de CFR. Específicamente, se encuentran considerando un proceso a través del cual el Oferente pueda adquirir ciertas filiales de CFR por un precio en dinero pagadero parte al contado y parte a plazo. El efecto final de dicho proceso sería que el Oferente adquiriría la totalidad de los negocios y activos de CFR y quienes continúen como titulares de sus acciones, ya no tendrían propiedad sobre dichos negocios y activos. Lo anterior, en todo caso, considera el cumplimiento íntegro de todas y cada una de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como de las respectivas instrucciones de la SVS.

Por su parte, una vez materializada la presente oferta, el Oferente tiene la intención de (i) terminar los contratos con *The Bank of New York Mellon* como agente depositario que se señalan en la sección 7.3 siguiente, relativos al plan de ADS de la Sociedad; y (ii) proceder a la cancelación de la inscripción de CFR en el Registro de Valores de la SVS, de tal manera que ésta deje de encontrarse sujeta a las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas.

Las declaraciones precedentes relativas a hechos o actuaciones futuras, están sujetas a riesgos no necesariamente conocidos por el Oferente, así como a

incertidumbres y otros factores que pueden hacer variar o modificar las pretensiones del Oferente y sus controladores. En consecuencia, el desarrollo de los acontecimientos puede diferir significativamente de aquellos contemplados a esta fecha en las declaraciones relativas a hechos o actuaciones futuras. El Oferente y sus controladores no asumen, en consecuencia, responsabilidad alguna respecto de las variaciones o modificaciones que pueda sufrir lo aquí declarado producto de nuevas circunstancias.

- 6.3. Acuerdos con accionistas. Ninguno, salvo por lo indicado previamente en el párrafo "Relaciones Significativas" del numeral 5.2.

## 7. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

- 7.1. Monto de la operación. El monto total de la operación asciende a 2.949.408.000 Dólares, asumiendo que la totalidad de las acciones emitidas de la Sociedad se encuentren suscritas y pagadas y fueran vendidas en la oferta, esto es, incluidas las correspondientes a ADS, las controladas indirectamente por Kalo Pharma Internacional S.L.U. y aquellas acciones pendientes de suscripción y pago a la fecha de publicación del aviso de inicio, a razón de 0,3465 Dólares por cada acción de la serie única de la Sociedad. Por su parte, excluidas las acciones controladas indirectamente por Kalo Pharma Internacional S.L.U. y asumiendo que la totalidad de las acciones restantes fueran vendidas en la oferta, el monto total de la operación ascendería a 826.317.464,05 Dólares.
- 7.2. Acciones a que se refiere la oferta. La presente oferta para la adquisición de acciones de CFR se formula por el 100% de las acciones de la Sociedad. La presente oferta no se encuentra condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones.
- 7.3. Oferta en otros mercados. Conjuntamente con la presente oferta, el Oferente realiza una oferta en los Estados Unidos de América para adquirir (a) hasta el 100% de las acciones emitidas por CFR, dirigida a titulares de dichas acciones residentes en los Estados Unidos de América; y (b) hasta el 100% de las acciones de CFR representadas por *American Depositary Shares* ("ADS") emitidos de conformidad con el *Rule 144A Deposit Agreement* o el *Regulation S Deposit Agreement*, ambos de fecha 9 de mayo de 2011 y sus modificaciones, entre la Sociedad y *The Bank of New York Mellon* como agente depositario, cada uno de los cuales representa 100 acciones de la Sociedad, dirigida a todos sus titulares, donde sea que éstos residan.

En la oferta efectuada en los Estados Unidos de América, el Oferente ofrece pagar US\$0,3465 por acción y US\$34,65 por ADS, en dinero efectivo, sin

intereses, menos las cantidades que corresponda retener por los impuestos de retención que resulten aplicables.

7.4. Mecanismo de prorrateo. Atendidos los términos de la oferta, no se consideran mecanismos de prorrateo.

7.5. Plazo de duración de la oferta. La presente oferta se extiende por un plazo de 30 días desde el 25 de agosto de 2014, iniciándose a las 09:00 horas de dicho día y hasta las 17:30 horas del día 23 de septiembre de 2014.

El Oferente no tiene contemplada, en principio, la prórroga del plazo de duración de la oferta, sin perjuicio de lo cual, en el caso de estimarlo necesario o conveniente a su juicio exclusivo, derecho que está reservado en forma exclusiva al Oferente, éste podrá proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la ley. En el caso que el Oferente prorrogare el plazo de vigencia de la oferta a que se refiere el presente prospecto, lo comunicará a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el día de vencimiento del plazo original antes indicado, en los diarios El Mercurio y La Tercera.

7.6. Aviso de resultado de la oferta. El Oferente comunicará el resultado de la oferta mediante avisos que publicará en los diarios El Mercurio y La Tercera el tercer día contado desde el vencimiento del plazo de vigencia de la oferta o de su prórroga, en conformidad con la Ley de Mercado de Valores y las instrucciones de la Superintendencia de Valores y Seguros.

En el caso de resultar exitosa la presente oferta, dicho aviso de resultado contendrá el número total de acciones que serán adquiridas por el Oferente, desglosando el número total de acciones recibidas, el número de acciones que adquirirá y el porcentaje de control que se alcanzará como producto de la presente oferta.

7.7. Destinatarios de la oferta. La oferta está dirigida a todos los accionistas de CFR que sean titulares de acciones de la Sociedad durante la vigencia de la oferta y que cumplan los demás requisitos establecidos en este prospecto o en el aviso de inicio de esta oferta.

7.8. Sistema utilizado para la operación. La operación se llevará a cabo fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 17:30 horas, excluyendo feriados.

La adquisición de las acciones ofrecidas por parte del Oferente se materializará, una vez declarada exitosa la oferta, en la fecha de publicación del aviso a que se refiere la sección 7.6 precedente. De conformidad con lo dispuesto por el

artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido aviso de resultado de la oferta.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la oferta a que se refiere este prospecto, se registrarán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente oferta, en las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa, dentro del plazo de vigencia de esta oferta.

**7.9.** Forma de adquisición de las acciones. Las personas que deseen vender sus acciones al Oferente con motivo de la oferta que consta del presente prospecto y su correspondiente aviso, deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de vigencia de la oferta, suscribiendo una orden escrita a firme de venta de sus acciones, en la forma y acompañando los documentos que se indican en la sección 9 siguiente. Según se ha indicado precedentemente, la materialización de la oferta se efectuará fuera de bolsa mediante el sistema que mantiene la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, para estos efectos.

En el caso de acciones que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse a los términos y condiciones de esta oferta, los accionistas respectivos no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, ni ello implicará o traerá como consecuencia ninguna obligación o responsabilidad para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Las acciones que correspondan a aceptaciones a la oferta a que se refiere este prospecto, deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("Gravámenes").

Los documentos que se exigen de los accionistas serán remitidos al departamento de acciones de CFR, a fin que registre los traspasos e inscriba las acciones objeto de aceptaciones a la presente oferta a nombre de Santander S.A. Corredores de Bolsa o del respectivo corredor en su registro de accionistas. Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de CFR y la objeción no fuere subsanada dentro del plazo de vigencia de la oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo Santander S.A. Corredores de Bolsa o la oficina de

corredores de bolsa interviniente, restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado, los cuales quedarán a su disposición en forma inmediata a contar de la devolución de los mismos por parte del departamento de acciones de CFR con motivo del referido rechazo.

## 8. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

- 8.1. *Precio por acción.* El precio a pagar por las acciones asciende a 0,3465 Dólares por cada una de ellas, pagadero en Dólares o en su equivalente en pesos chilenos, según la moneda de pago que los accionistas aceptantes válidamente elijan al momento de aceptar la oferta. En el caso del pago en pesos chilenos, éste se realizará de acuerdo con el tipo de cambio Dólar Observado que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial el segundo día hábil bancario siguiente al último día de vigencia de esta oferta según lo señalado en la sección 7.5 anterior, salvo que la referida fecha resulte ser posterior al día hábil bancario inmediatamente anterior a la fecha de publicación del aviso de resultado de esta oferta, en cuyo caso el pago en pesos chilenos se realizará de acuerdo con el tipo de cambio Dólar Observado que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial el día hábil bancario inmediatamente anterior a la fecha de publicación del aviso de resultado de esta oferta. Si dicho tipo de cambio no se publicare el día que corresponda de acuerdo con lo antes indicado, se utilizará el último valor publicado por el Banco Central de Chile con anterioridad a tal día. En el caso que los accionistas aceptantes nada elijan al momento de aceptar la oferta, se entenderá que optan por el pago en Dólares. El riesgo implícito en la variación del tipo de cambio será de cargo de aquellos accionistas aceptantes que opten por el pago en pesos.

El tipo de cambio antes indicado podría verse afectado con motivo de las compras de pesos chilenos que realice el Oferente, pudiendo aplicarse al pago a los accionistas aceptantes una tasa de cambio menos favorable que aquella vigente a la fecha de inicio de esta oferta o a la fecha de aceptación por parte de dichos accionistas.

- 8.2. *Premio.* El Precio Ofrecido representa un premio del 10,76% sobre el precio de mercado de cada acción de la Sociedad definido por la Ley de Mercado de Valores como de referencia para los efectos de las ofertas públicas de adquisición de acciones, que asciende a \$182,31 por acción y corresponde al promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas entre el 16 de mayo de 2014 y el 12 de agosto de 2014. Sin perjuicio de lo anterior, el Precio Ofrecido representa un premio de 62,18% en relación al precio de cierre de cada acción de CFR del día jueves 15 de mayo de 2014 (\$124,51 por acción), día hábil bancario anterior a aquél en que el Acuerdo fue hecho público mediante un hecho esencial enviado a la SVS.

8.3. Forma, plazo y lugar de pago. El precio por las acciones objeto de la presente oferta se pagará en Dólares o en pesos chilenos, a elección del accionista aceptante, en el caso que la oferta resulte exitosa y por las acciones que resulten ser adquiridas por el Oferente en virtud de la misma, a contar del tercer día siguiente a la fecha de publicación del aviso de resultado de esta oferta o el día hábil bancario siguiente si este último no lo fuere.

Dicho pago se realizará como sigue:

- (a) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a Santander S.A. Corredores de Bolsa, el precio correspondiente se pagará: (a) En el caso de los accionistas que optaren por recibir el pago del precio en pesos moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por el accionista en su orden de venta o vale vista nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición a contar del tercer día siguiente a la fecha de publicación del aviso de resultado o el día hábil bancario siguiente si este último no lo fuere, en las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa ubicadas en Bandera 140, piso 12, Santiago, Chile; y (b) En el caso de los accionistas que optaren por recibir el pago del precio en Dólares, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria en Dólares abierta en un banco chileno indicada por el accionista en su orden de venta o cheque en Dólares girado a nombre del respectivo accionista contra una cuenta corriente bancaria abierta en un banco chileno, el que quedará a su disposición a contar del tercer día siguiente a la fecha de publicación del aviso de resultado o el día hábil bancario siguiente si este último no lo fuere, en las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa ubicadas en Bandera 140, piso 12, Santiago, Chile; y
- (b) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a corredores de bolsa distintos de Santander S.A. Corredores de Bolsa, el precio correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa respectivo mediante transferencia electrónica de fondos, el cual por su parte, lo pagará a los accionistas correspondientes, a contar del tercer día siguiente a la fecha de publicación del aviso de resultado o el día hábil bancario siguiente si este último no lo fuere, en las oficinas de dicho corredor.

Santander S.A. Corredores de Bolsa podría acordar con los demás corredores de bolsa intervinientes el pago de comisiones por cuenta del Oferente por las órdenes recibidas de dichos corredores, la que hará pública en su oportunidad de acuerdo a la normativa aplicable a los corredores de bolsa.

## 9. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

9.1. Estado de las acciones. Las acciones por las cuales los accionistas de CFR acepten la oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del aceptante en el respectivo registro de accionistas, con sus valores íntegramente pagados, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio.

9.2. Formalidades para la aceptación de la oferta y documentos necesarios. Los accionistas titulares de acciones que deseen aceptar la oferta a que se refiere este prospecto, deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta o su prórroga, si la hubiere, suscribiendo una orden escrita a firme de venta de sus acciones (la "Aceptación"), sujeta a los términos y condiciones de la oferta, la que deberán entregar directamente a Santander S.A. Corredores de Bolsa, en sus oficinas indicadas en la sección 19 de este prospecto, o a través de cualquier corredor de las bolsas de valores establecidas en Chile. La Aceptación deberá entregarse los días lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas. En tal evento, el accionista que concurra a entregar su Aceptación a la oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaso, por la totalidad de las acciones que desee vender, a favor de Santander S.A. Corredores de Bolsa, o bien a favor del corredor al que recurra, en su caso.

Asimismo, dichos accionistas deberán entregar al corredor de bolsa que intervenga, los siguientes documentos:

- (a) Los títulos de acciones originales por las acciones que desee vender y que obren en su poder;
- (b) Los accionistas personas naturales, deberán exhibir su cédula de identidad y entregar una fotocopia de tal documento por ambos lados, firmada por el accionista oferente, la que quedará en poder de Santander S.A. Corredores de Bolsa. En el caso de los accionistas personas jurídicas, éstos deberán exhibir la cédula de identidad del representante legal y entregar una fotocopia de tal documento por ambos lados, firmada por el representante legal, la que quedará en poder de Santander S.A. Corredores de Bolsa (la circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser comprobada por el correspondiente corredor de bolsa interviniente);
- (c) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades

suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público;  
y

- (d) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes.

Adicionalmente a lo anterior, el accionista aceptante deberá completar la ficha de cliente si no la tuviese el corredor de bolsa que corresponda, en conformidad con las normas respectivas.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de CFR, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la oferta, la respectiva Aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo Santander S.A. Corredores de Bolsa o el corredor de bolsa interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para él, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la oferta a que se refiere este prospecto, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su Aceptación a la presente oferta, en las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa, dentro del plazo de vigencia de esta oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones. En todo caso, las acciones deberán ser transferidas a Santander S.A. Corredores de Bolsa conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en este proceso.

- 9.3. Devolución de valores. En el caso que la oferta a que se refiere el presente prospecto no fuere exitosa conforme a sus términos, ya sea por haberse cumplido una o más de las condiciones establecidas para su revocación o caducidad o por cualquier otra causa, Santander S.A. Corredores de Bolsa restituirá a su custodia por cuenta de los accionistas aceptantes, las acciones de CFR que se recibieron, ya sea de un corredor de bolsa o de personas que las hayan presentado directamente a Santander S.A. Corredores de Bolsa e

ingresado a la custodia de ésta; en el caso de acciones que no hubieren sido ingresadas a dicha custodia, se devolverá a los aceptantes las acciones que no sean adquiridas por el Oferente, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas.

Lo anterior ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

## 10. CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores, el Oferente sujeta la presente oferta a las siguientes condiciones objetivas (en adelante las “Causales de Caducidad”), que en caso de cumplirse durante el plazo de vigencia de la Oferta y hasta el tercer día posterior a dicho vencimiento, el Oferente podrá tener por caducada y revocada la presente oferta, a su solo arbitrio, durante su vigencia o bien hasta antes de la publicación del aviso de resultado de la oferta.

### CONSTITUYEN CAUSALES DE CADUCIDAD:

- (A) Que Holdco Sub no sea titular de al menos 6.127.245.414 acciones de la Sociedad y que Holdco Española no sea titular del 100% de las acciones de Holdco Sub a la fecha de publicación del aviso de resultado a que se refiere la sección 7.6 precedente del presente prospecto.
- (B) Que se hubiere dictado, emitido, promulgado, ejecutado o establecido por cualquier Órgano del Estado, algún decreto, sentencia o cualquier otra Orden o Ley, que impida, suspenda, prohíba o haga ilegal el comienzo o la consumación de alguna de las ofertas a que se refiere el presente prospecto, o que impida, suspenda, prohíba o haga ilegal la consumación de la compraventa de los Derechos de Kalo.
- (C) (i) que no sea verdadera y correcta cualquiera de las Declaraciones y Garantías Fundamentales (distintas de la indicada en el numeral (ii) siguiente) en todos sus aspectos relevantes, en la fecha y al momento de la fecha de expiración de la oferta, como si hubieren sido formuladas en y a partir de esa misma fecha; (ii) que el número de acciones a que se refiere la Declaración y Garantía Fundamental contenida en la letra (h) de dicha definición resultare ser inferior en más de un 1% a los números indicados en ella; y (iii) que la declaración y garantía del Acuerdo en virtud de la cual se declara que desde el 31 de diciembre de 2013 a la fecha del Acuerdo no ha ocurrido un Efecto Negativo Relevante en la

Sociedad, no sea verdadera y correcta, en todos sus aspectos, desde la fecha del Acuerdo hasta la fecha de expiración de la oferta.

- (D) Que el Accionista Controlador no hubiere cumplido de forma íntegra y oportuna con todas las obligaciones relevantes asumidas en virtud del Acuerdo para ser cumplidas antes de la publicación del Aviso de Resultado.
- (E) Que ocurra un Efecto Negativo Relevante de la Sociedad antes de la fecha de publicación del aviso a que se refiere la sección 7.6 precedente del presente prospecto.
- (F) Si el Accionista Controlador no enviare a Abbott un certificado en la fecha de expiración de la oferta, firmado por apoderados debidamente autorizados del Accionista Controlador, el cual da cuenta que no se han verificado las hipótesis indicadas en las letras (C), (D) y (E) anteriores, las cuales constituyen causales de caducidad de la presente oferta.

Las presentes causales de caducidad han sido establecidas en el solo beneficio del Oferente, quien podrá renunciarlas a su solo arbitrio. El aviso del Oferente de la ocurrencia de una causal de caducidad se comunicará mediante publicación en los mismos diarios en los cuales se publicó el aviso de inicio de esta oferta. En tal caso, se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la presente oferta, de la manera que se indica en la sección 9.3 precedente.

Para los efectos de este numeral 10, los siguientes términos tendrán el significado que se señala a continuación:

**“Acciones de la Sociedad”** Significa las acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal de la Sociedad, incluyendo las mantenidas en o representadas por ADS.

**“Acciones del Accionista Controlador”** Significa las 6.127.245.414 Acciones de la Sociedad de propiedad de la sociedad denominada Talpiot Investments SpA.

**“Declaraciones y Garantías Fundamentales”** Significa las siguientes declaraciones y garantías fundamentales contenidas en el Acuerdo:

- (a) El Accionista Controlador es una compañía debidamente constituida y existente según las leyes de la República de Malta. Cada una de las Sociedades del Grupo es una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes del lugar en el que fueron constituidas y tienen todas las autorizaciones corporativas o de cualquier otra índole para ser propietarias, licenciatarias, usuarias, arrendatarias o para operar sus

activos y propiedades así como para desarrollar su negocio de la manera en que ha sido desarrollado a la fecha. El Accionista Controlador ha puesto a disposición de Abbott copias completas y correctas de sus documentos constitutivos, así como de los documentos constitutivos de cada una de las Sociedades del Grupo, y dichos documentos reflejan todas las modificaciones realizadas con anterioridad a la celebración del Acuerdo.

- (b) El Accionista Controlador cuenta con todas las autorizaciones y poderes necesarios para celebrar el Acuerdo y para cumplir con las obligaciones del mismo, así como para cumplir (o lograr el cumplimiento) de las operaciones acordadas en el Acuerdo. La ejecución y cumplimiento del Acuerdo por parte del Accionista Controlador cuenta con todas las autorizaciones corporativas o de cualquier tipo para celebrar el Acuerdo, y no es necesaria ninguna otra autorización o acción por parte del Accionista Controlador para autorizar la ejecución y cumplimiento del Acuerdo por parte de este último.
- (c) Salvo por lo informado previamente por escrito por la sociedad Positron Limited a Abbott, cada una de las Sociedades del Grupo cuenta con las autorizaciones o licencias necesarias para desarrollar su negocio de la forma en que lo ha venido haciendo a esta fecha en los lugares en los que los activos de dichas compañías, ya sean de su propiedad o entregados bajo una licencia, usados, arrendados u operados por ellas, o la naturaleza de los negocios desarrollados por dichas sociedades, requieran de dichas autorizaciones o licencias, salvo en aquellos lugares en los que la ausencia de las referidas autorizaciones o licencias no tuviere un Efecto Negativo Relevante en la Sociedad.
- (d) El Acuerdo ha sido debidamente ejecutado por el Accionista Controlador. Del Acuerdo emanan obligaciones válidas y vinculantes para el Accionista Controlador y es oponible al Accionista Controlador de acuerdo a sus términos.
- (e) En ningún caso la ejecución y cumplimiento del Acuerdo por parte del Accionista Controlador, así como la consumación de las operaciones contempladas en el mismo podrán: (i) violar o entrar en conflicto con cualquier disposición de los documentos constitutivos del Accionista Controlador o de cualquiera de las Sociedades del Grupo, (ii) violar o entrar en conflicto con cualquier Ley aplicable al Accionista Controlador o a cualquiera de las Sociedades del Grupo, o (iii) resultar en un incumplimiento de (o cualquier evento que, una vez notificado o transcurrido que sea cierto periodo de tiempo, o ambos), o dar a cualquier Persona derechos de terminación, aceleración o cancelación de, o resultar en la creación de cualquier Gravamen (distintos de los Gravámenes

Permitidos) sobre cualquiera de los activos, propiedades o acciones de cualquiera de las Sociedades del Grupo en virtud de cualquier contrato del que el Accionista Controlador o cualquier Sociedad del Grupo sea parte, salvo (x) en los casos de los numerales (ii) y (iii) de este literal (e), por cualquier conflicto, violación, incumplimiento, terminación, aceleración o cancelación que, individualmente considerado o en su conjunto, no pueda razonablemente esperarse que produzca un Efecto Negativo Relevante en la Sociedad, y (y) por lo informado previamente por escrito por la sociedad Positron Limited a Abbott conforme al Acuerdo.

- (f) Salvo por lo informado previamente por escrito por la sociedad Positron Limited a Abbott, todas las acciones emitidas, así como todos los derechos sobre el capital de las Sociedades del Grupo distintas de la Sociedad, son de propiedad del Accionista Controlador o de otra Sociedad del Grupo, libres y exentas de cualquier Gravamen. Todas las acciones emitidas, así como todos los derechos en el capital de las Sociedades del Grupo han sido debidamente autorizadas y válidamente emitidas, y se encuentran totalmente suscritas y pagadas, no habiendo sido emitidas en violación de ningún derecho preferente u otro derecho similar. Ni Holdco Española, ni Holdco Sub, ni la Sociedad tienen alguna obligación pendiente que declarar, ni dividendos o distribuciones que pagar en función de sus ingresos o resultados de las operaciones de ejercicios pasados.
- (g) El Accionista Controlador es el titular del registro de todos los Derechos de Kalo, los que posee libres de cualquier Gravamen, pudiendo además disponer de ellos sin restricciones de ningún tipo mediante su venta a Abbott en los términos del Acuerdo. El efecto de la venta de los Derechos de Kalo a Abbott, en los términos del Acuerdo, será la transferencia de la plena propiedad y control de todas las Acciones de la Sociedad de propiedad del Accionista Controlador a Abbott.
- (h) Los Derechos de Kalo son los únicos derechos (participaciones sociales) de Holdco Española existentes, y las Acciones de la Sociedad son la única clase de acciones del capital social de la Sociedad que están autorizadas, emitidas o pendientes de emisión. Al día 13 de mayo de 2014, (i) 8.416.000.000 Acciones de la Sociedad se encontraban emitidas, suscritas y pagadas, y (ii) 96.000.000 de Acciones de la Sociedad se encontraban emitidas pero pendientes de suscripción y pago, reservadas para ser suscritas dentro del marco de opciones de compra otorgadas según un plan de compensación a ejecutivos de la Sociedad. De dichas 96.000.000 de Acciones de la Sociedad reservadas para el referido plan de compensación, se habían otorgado a la fecha del Acuerdo opciones por 71.761.600 Acciones de la Sociedad (las "Opciones"), habiendo llegado

el periodo de ejercicio respecto de 21.528.480 de ellas, y no habiendo ocurrido ello respecto de 24.238.400 Acciones de la Sociedad. Salvo por las Opciones antes indicadas, no existen otras opciones, derechos de conversión, intercambio o compra, o derechos similares en relación con, o cualquier acuerdo o contrato con respecto a la emisión, voto, venta o transferencia de cualquier acción o participaciones en el capital de cualquier Sociedad del Grupo. Salvo por lo indicado en el párrafo anterior, (i) no existen otras acciones emitidas representativas de capital social o títulos con derecho a voto de cualquier Sociedad del Grupo, (ii) no existen valores de cualquier Sociedad del Grupo que sean convertibles en o canjeables por acciones del capital social u otros valores de alguna de las Sociedades del Grupo, y (iii) no existen suscripciones, opciones, warrants, opciones de venta, opciones de compra, derechos de aquellos denominados *phantom stock rights*, *stock appreciation rights*, o *stock-based performance units*, acuerdos, entendimientos, reclamaciones u otros compromisos o derechos de cualquier tipo concedidos o suscritos por cualquier Sociedad del Grupo en relación con la emisión, venta, recompra o transferencia de cualquier valor a cualquier Sociedad del Grupo, o que otorgue a cualquier Persona el derecho a recibir algún beneficio económico o derecho similar o derivado de los beneficios económicos y derechos de los valores de cualquier Sociedad del Grupo.

- (i) Salvo por lo informado previamente por escrito por la sociedad Positron Limited a Abbott, Holdco Española y cada una de las Sociedades del Grupo que, de forma directa o indirecta, sea dueña o hubiere sido dueña de Acciones de la Sociedad: (i) sólo han sido, en todo momento desde su constitución, sociedades *holding* sin operaciones o actividades comerciales, y (ii) no han emitido bonos, debentures u obligaciones similares ni ha incurrido en deudas o asumido o garantizado obligaciones de terceros.

**“Derechos de Kalo”** Significan todos los derechos sociales en el capital de Holdco Española, que representan el 100% del capital de dicha sociedad.

**“Entidades JV”** Significa aquellas entidades en las que las Sociedades del Grupo mantienen un interés relevante en su capital o derechos sociales pero respecto de las cuales no tienen control exclusivo, incluyendo las sociedades Vida Cell S.A., Uman Pharma Inc., Allergy Therapeutics plc, Domesco Medical Import Export Joint Stock Corporation, Farmacología en Acuicultura Veterinaria FAV S.A. y Consorcio Tecnológico en Biomedicina Clínico-Molecular.

**“Filial”** o **“Filiales”** Significa, con respecto a una Persona, cualquier otra Persona que (i) sea dueña directa o indirectamente del 50% o más de las acciones o derechos sociales de la otra Persona; (ii) sea un socio administrador

(*general partner*) de la otra Persona, o (iii) tenga la facultad de votar o influir decisivamente en la elección de la mayoría de los directores o de aquellas personas que ostenten cargos similares en la otra Persona.

**“Gravamen”** Significa cualquier gravamen, carga, valores, hipoteca, prenda, opciones, derechos preferentes, derecho de primera oferta o de opción preferente, mandatos, fideicomisos, acuerdos o poderes de votación, o cualquier carga o gravamen sobre los títulos o su transferencia.

**“Gravámenes Permitidos”** Significa ciertos Gravámenes permitidos en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo.

**“Efecto Negativo Relevante en la Sociedad”** Significa cualquier evento, circunstancias, cambios, acontecimientos o efectos que hayan causado o resultado en (o pueda esperarse que causen o resulten en) una baja en las utilidades netas consolidadas de la Sociedad y sus filiales, sobre la base de un año (comparado con el periodo de 12 meses inmediatamente precedente), igual o superior a 150 millones de Dólares (determinado en base a monedas de valor equivalente).

**“Holdco Española”** Significa Kalo Pharma Internacional S.L.U., sociedad de responsabilidad limitada constituida según las leyes de España.

**“Holdco Sub”** Significa la sociedad Talpiot Investments SpA, sociedad por acciones constituida según las leyes de la República de Chile.

**“Ley”** Significa cualquier ley, estatuto, ordenanza, reglamento, código, regla, decreto, instrucción, interpretación formal, resolución administrativa o laudo, resolución dictada, emitida, promulgada, ejecutada o establecida por cualquier Órgano del Estado.

**“Orden”** Significa cualquier orden pendiente, auto, sentencia, decreto, orden judicial o resolución.

**“Órgano del Estado”** Significa cualquier: (a) nación, principado, estado, comunidad, provincia, territorio, condado, municipalidad, distrito u otra jurisdicción de cualquier naturaleza; (b) gobierno federal, estatal, local, municipal, extranjero u otro; (c) órgano del Estado de cualquiera naturaleza (incluidas cualquier división, subdivisión, departamento, agencia, bureau, sucursal, oficina, comisión, consejo, directorio, instrumento, funcionario, oficial, representante, organización, unidad, cuerpo o Persona y toda corte o cualquier otro tribunal); y (d) la Bolsa de Comercio de Santiago o cualquier otra bolsa de valores.

**“Persona”** Significa cualquier persona natural, sociedad, asociación, sociedad a título general o particular, sociedad de responsabilidad limitada, sucesión, *joint*

*venture*, organización, fideicomiso, organización sin personalidad jurídica, asociación u Órgano del Estado y cualquier otra organización o asociación.

**“Reestructuración”** Significa la reestructuración de la propiedad directa e indirecta del Accionista Controlador en CFR, conforme a los términos que se describen en el Acuerdo.

**“Sociedades del Grupo”** Significa Holdco Española, Holdco Sub, la Sociedad, cada una de las Filiales de la Sociedad, y cualquier otra entidad controlada directa o indirectamente por Holdco Española en la cual mantiene una inversión en patrimonio, pero que no incluye las Entidades JV.

## 11. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Los accionistas que hubieren aceptado la oferta podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia de la misma en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada en las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa, donde les serán restituidos los valores respectivos.

Asimismo, dichos accionistas tendrán derecho a retractarse de sus Aceptaciones en el caso que el Oferente no publique el aviso de resultado a que se refiere la sección 7.6 de este prospecto dentro del plazo de tres días a que se refiere el inciso primero del artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, retractación que podrá hacerse efectiva únicamente hasta antes que dicho aviso sea efectivamente publicado, de conformidad esto último con lo dispuesto por el inciso cuarto del artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores.

Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su Aceptación de la forma indicada en la presente sección, los valores respectivos le serán devueltos dentro de los cinco días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de la comunicación respectiva de retractación.

## 12. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

La presente oferta es financiada con recursos propios del Oferente.

La validez de esta oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

**13. GARANTÍA**

La presente oferta no contempla garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

**14. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA**

El Oferente actuará, para todos los efectos de la presente oferta, a través de Santander S.A. Corredores de Bolsa, rol único tributario número 96.683.200-2, domiciliado en Bandera 140, piso 12, Santiago. Para estos efectos, el Oferente ha conferido a Santander S.A. Corredores de Bolsa facultades para actuar como su agente en la oferta, para recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas de la Sociedad, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la oferta, realizar traspasos a la custodia de CFR, rechazar las aceptaciones y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

**15. ASESORES INDEPENDIENTES DEL OFERENTE**

En la formulación de la presente oferta, el Oferente ha contado con la asesoría independiente de las siguientes personas:

- (a) Santander S.A. Corredores de Bolsa. Sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 96.683.200-2, con domicilio en Bandera 140, piso 12, Santiago.
- (b) Barros & Errázuriz Abogados Limitada. Estudio jurídico, rol único tributario número 79.806.660-9, con domicilio en Avenida Isidora Goyenechea 2.939, piso 5, Las Condes, Santiago.

**16. FACTORES DE RIESGO**

En opinión del Oferente, atendida la modalidad de pago del Precio Ofrecido en dinero, no existen riesgos vinculados a la presente oferta.

**17. IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES**

En caso de declararse exitosa la oferta, es probable que la acción de la Sociedad disminuya su liquidez en el mercado bursátil, lo cual podría afectar su precio. Adicionalmente, la acción podría perder la presencia bursátil requerida para los efectos del tratamiento tributario establecido en el artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta.

## 18. PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS

- 18.1. Precio de mercado. Los precios de transacción de las acciones de CFR durante los últimos dos años, en las tres bolsas de valores que operan en Chile han sido los siguientes:

### Transacciones Totales en las Bolsas de Valores

Año / Mes	Acciones (Número)	Volumen (Monto Total)	Precio Promedio
<i>2012</i>			
Agosto	131.119.690	\$ 14.987.490.062	\$ 114,3
Septiembre	28.566.630	\$ 3.262.804.840	\$ 114,2
Octubre	271.267.254	\$ 30.894.982.143	\$ 113,9
Noviembre	100.269.587	\$ 11.686.201.789	\$ 116,5
Diciembre	275.091.356	\$ 32.982.005.622	\$ 119,9
<i>2013</i>			
Enero	83.811.463	\$ 10.669.650.261	\$ 127,3
Febrero	125.288.049	\$ 15.469.965.261	\$ 123,5
Marzo	59.497.965	\$ 7.343.763.856	\$ 123,4
Abril	42.839.298	\$ 5.211.997.543	\$ 121,7
Mayo	51.328.192	\$ 6.171.810.269	\$ 120,2
Junio	160.026.611	\$ 18.443.192.871	\$ 115,3
Julio	120.548.318	\$ 13.472.191.433	\$ 111,8
Agosto	116.729.633	\$ 13.022.027.397	\$ 111,6
Septiembre	211.410.838	\$ 26.873.001.345	\$ 127,1
Octubre	153.175.604	\$ 19.893.907.085	\$ 129,9
Noviembre	66.942.623	\$ 8.442.380.637	\$ 126,1
Diciembre	118.701.785	\$ 14.161.019.060	\$ 119,3
<i>2014</i>			
Enero	111.816.616	\$ 13.036.040.219	\$ 116,6
Febrero	118.867.510	\$ 13.137.021.185	\$ 110,5
Marzo	122.604.046	\$ 13.846.756.145	\$ 112,9
Abril	229.575.596	\$ 25.779.939.007	\$ 112,3
Mayo	437.704.803	\$ 75.353.086.154	\$ 172,2
Junio	216.907.294	\$ 39.196.864.553	\$ 180,7
Julio	215.243.714	\$ 39.941.783.098	\$ 185,6

### Transacciones Separadas por Bolsa<sup>4</sup>

Año / Bolsa / Mes	Acciones (Número)	Volumen (Monto Total)	Precio Promedio
<i>2012 – Bolsa de Comercio de Santiago</i>			
Agosto	126.258.433	\$ 14.430.160.453	\$ 114,3
Septiembre	27.153.292	\$ 3.100.305.432	\$ 114,2
Octubre	264.039.430	\$ 30.073.044.800	\$ 113,9
Noviembre	92.579.243	\$ 10.792.675.470	\$ 116,6
Diciembre	269.816.599	\$ 32.347.641.969	\$ 119,9
<i>2012 – Bolsa Electrónica de Chile</i>			
Agosto	4.861.257	\$ 557.329.609	\$ 114,6
Septiembre	1.413.338	\$ 162.499.408	\$ 115,0
Octubre	7.227.824	\$ 821.937.343	\$ 113,7
Noviembre	7.671.730	\$ 891.348.829	\$ 116,2
Diciembre	5.274.757	\$ 634.363.653	\$ 120,3
<i>2012 – Bolsa de Corredores, Valparaíso</i>			
Noviembre	18.614	\$ 2.177.490	\$ 117,0
<i>2013 – Bolsa de Comercio de Santiago</i>			
Enero	81.160.224	\$ 10.337.196.395	\$ 127,4
Febrero	118.070.611	\$ 14.565.885.734	\$ 123,4
Marzo	56.529.446	\$ 6.984.727.943	\$ 123,6
Abril	42.467.273	\$ 5.166.491.243	\$ 121,7
Mayo	48.761.392	\$ 5.867.026.422	\$ 120,3
Junio	151.103.992	\$ 17.403.941.683	\$ 115,2
Julio	113.510.400	\$ 12.669.592.653	\$ 111,6
Agosto	109.342.022	\$ 12.208.133.265	\$ 111,7
Septiembre	192.023.838	\$ 24.349.071.626	\$ 126,8
Octubre	142.890.961	\$ 18.495.350.035	\$ 129,4
Noviembre	59.773.695	\$ 7.543.309.001	\$ 126,2
Diciembre	115.967.452	\$ 13.839.745.078	\$ 119,3
<i>2013 – Bolsa Electrónica de Chile</i>			
Enero	2.651.239	\$ 332.453.866	\$ 125,4
Febrero	7.217.438	\$ 904.079.527	\$ 125,3
Marzo	2.968.519	\$ 359.035.913	\$ 120,9
Abril	372.025	\$ 45.506.300	\$ 122,3
Mayo	2.566.800	\$ 304.783.847	\$ 118,7
Junio	8.910.257	\$ 1.037.806.112	\$ 116,5

<sup>4</sup> Los meses omitidos para la Bolsa de Corredores de Valparaíso no presentan transacciones de acciones de CFR.

Julio	7.037.918	\$ 802.598.780	\$ 114,0
Agosto	7.327.491	\$ 807.346.402	\$ 110,2
Septiembre	19.387.000	\$ 2.523.929.719	\$ 130,2
Octubre	10.284.643	\$ 1.398.557.050	\$ 136,0
Noviembre	7.168.928	\$ 899.071.636	\$ 125,4
Diciembre	2.734.333	\$ 321.273.982	\$ 117,5

*2013 – Bolsa de Corredores, Valparaíso*

Junio	12.362	\$ 1.445.076	\$ 116,9
Agosto	60.120	\$ 6.547.730	\$ 108,9

*2014 – Bolsa de Comercio de Santiago*

Enero	102.876.037	\$ 11.980.782.177	\$ 116,5
Febrero	114.038.778	\$ 12.597.630.187	\$ 110,5
Marzo	111.267.053	\$ 12.578.526.870	\$ 113,0
Abril	188.761.639	\$ 21.128.248.530	\$ 111,9
Mayo	397.436.366	\$ 69.159.987.822	\$ 174,0
Junio	209.358.241	\$ 37.834.555.175	\$ 180,7
Julio	191.439.024	\$ 35.606.788.639	\$ 186,0

*2014 – Bolsa Electrónica de Chile*

Enero	8.940.579	\$ 1.055.258.042	\$ 118,0
Febrero	4.828.732	\$ 539.390.998	\$ 111,7
Marzo	11.336.993	\$ 1.268.229.275	\$ 111,9
Abril	40.813.957	\$ 4.651.690.477	\$ 114,0
Mayo	40.268.437	\$ 6.193.098.332	\$ 153,8
Junio	7.549.053	\$ 1.362.309.378	\$ 180,5
Julio	23.804.690	\$ 4.334.994.459	\$ 182,1

Los precios precedentes corresponden a los precios promedio ponderados de transacción de las acciones de la Sociedad, calculados como el cociente de dividir el monto total transado por el volumen total transado.

- 18.2.** Dividendos. Los dividendos distribuidos a sus accionistas por CFR durante los últimos dos años han sido los siguientes:

Fecha de Pago	Tipo	Monto por Acción (en Dólares)
11/01/2013	Provisorio	0,00226
15/05/2013	Definitivo	0,00312
9/12/2013	Provisorio	0,00474

La información que consta de las dos secciones precedentes ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido verificados por el

Oferente o auditados en forma independiente, de manera que el Oferente no asume ninguna responsabilidad por la veracidad de dicha información, ni por la omisión de la Sociedad o las bolsas de valores en revelar hechos o antecedentes que la afecten o que influyan en su interpretación.

## 19. LUGARES DE INFORMACIÓN

Copias de este prospecto se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- (a) En las oficinas del Oferente, ubicadas en Isidora Goyenechea 2.939, piso 10, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 14:00 horas, y entre 15:00 y 18:00 horas.
- (b) En las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa, para estos efectos ubicadas en Bandera 140, piso 12, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 17:30 horas.
- (c) En la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 13:30 horas.
- (d) En la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas.
- (e) En la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Huérfanos 770, piso 14, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas.
- (f) En la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Prat 798, Valparaíso, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas.
- (g) En las oficinas de CFR Pharmaceuticals S.A., ubicadas en Pedro de Valdivia 295, Providencia, de lunes a viernes entre 9:00 y 14:00 horas, y entre 15:00 y 18:00 horas.

Asimismo, en las oficinas del Oferente y en las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa los interesados pueden obtener mayores informaciones acerca de esta oferta.

**20. PUBLICACIÓN DE AVISOS**

Toda publicación relativa a la oferta a que se refiere este prospecto, será realizada en los diarios El Mercurio y La Tercera.

**21. OTRA INFORMACIÓN**

No hay.

\* \* \*

**OFERTA DE COMPRA EN EFECTIVO EN EE.UU.**

**DE TODAS LAS ACCIONES ORDINARIAS EN CIRCULACIÓN EN MANOS DE TITULARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y TODOS LOS TÍTULOS AMERICANOS DE DEPÓSITO EN CIRCULACIÓN REPRESENTATIVOS DE ACCIONES ORDINARIAS**

DE  
CFR PHARMACEUTICALS S.A.  
POR  
\$0.3465 POR ACCIÓN ORDINARIA  
Y  
\$34.65 POR TÍTULO AMERICANO DE DEPÓSITO  
HECHA POR  
ABBOTT LABORATORIES (CHILE) HOLDCO (DOS) SpA  
UNA SUBSIDIARIA INDIRECTA DE PROPIEDAD EXCLUSIVA  
DE  
ABBOTT LABORATORIES

---

**LA OFERTA DE EE.UU. Y LOS DERECHOS DE RETRACTACIÓN EXPIRAN A LAS 5:00 P.M., HORA DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A MENOS QUE LA OFERTA DE EE.UU. SEA EXTENDIDA.**

---

Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA ("Comprador"), una sociedad Chilena (*sociedad por acciones*) y subsidiaria indirecta de propiedad exclusiva de Abbott Laboratories ("Abbott"), está ofreciendo comprar:

- de los titulares de EE.UU. solamente, hasta el 100% de las acciones ordinarias en circulación, válidamente emitidas, nominativas y sin valor nominal (las "Acciones Ordinarias") de CFR Pharmaceuticals S.A. ("CFR"), una sociedad Chilena (*sociedad anónima*), y
- de todos los titulares, sin importar su residencia, hasta el 100% de los títulos americanos de depósito ("ADS") emitidos conforme al artículo 114A del "Deposit Agreement" o el "Regulation S Deposit Agreement", ambos de fecha 9 de mayo de 2011, entre CFR y The Bank of New York Mellon como Depositario (el "Depositario ADS"), los que representan, cada uno, 100 Acciones Ordinarias.

en cada caso, en los términos y sujeto a las condiciones establecidas en la presente Oferta de Compra en EE.UU. y en el Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias y Formulario de Transferencia de ADS, según sea aplicable (la "Oferta EE.UU."). En esta Oferta de Adquisición de Acciones de EE.UU., "Titular de EE.UU." significa cualquier titular de valores residente en los Estados Unidos.

Simultáneamente con la Oferta EE.UU., el Comprador está haciendo una oferta (la "Oferta Chilena", que junto a la "Oferta EE.UU." son las "Ofertas"), de acuerdo a las normas aplicables a las oferta públicas de adquisición de acciones de la República de Chile, para comprar hasta el 100% de las Acciones Ordinarias en circulación a todos los titulares de Acciones Ordinarias, sin importar su residencia, por el mismo precio y sustancialmente en los mismos términos que como Comprador está ofreciendo en la Oferta EE.UU. (excepto que los titulares en la Oferta Chilena pueden elegir ser pagados en Pesos Chilenos).

Quien sea titular de ADS y quisiera ofrecerlos sin primero intercambiarlos por Acciones Ordinarias, debe ofrecer dichos ADS dentro de la Oferta EE.UU., sin importar su país de residencia (incluso si se es residente en

Chile). Quien sea titular de Acciones Ordinarias y no sea un titular de EE.UU., en caso de querer ofrecer dichas Acciones Ordinarias, deberá hacerlo dentro de la Oferta Chilena.

La Oferta EE.UU. expirará a las 5:00 p.m., hora de la ciudad de Nueva York el día 23 de septiembre, 2014 (sin perjuicio de su extensión, la "Fecha de Vencimiento"). De conformidad con el Acuerdo (definido más abajo) y con sujeción a la legislación aplicable, la Oferta de EE.UU. podrá prorrogarse por una vez, por un mínimo de cinco días calendario y un máximo de 15 días calendario. En la actualidad no tenemos contemplado extender el periodo de la oferta.

En la Oferta de EE.UU., el Comprador ofrece pagar \$ 0.3465 por Acción Ordinaria y US \$ 34.65 por ADS, en cada caso, en efectivo, sin interés y menos el importe de las retenciones fiscales que puedan ser aplicables, de acuerdo a los términos establecidos en esta Oferta EE.UU. y en el Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias o el Formulario de Transferencia de ADS, según sea aplicable. Todos los pagos a los titulares oferentes de Acciones Ordinarias o ADS conforme a la Oferta EE.UU., serán en dólares de los EE.UU. y aproximado al centavo entero más próximo. Vamos a aceptar para el pago, todas las Acciones Ordinarias y ADS que se hayan ofrecido válidamente y no hayan sido retirados antes de la Fecha de Vencimiento.

El Comprador está haciendo las Ofertas conforme al contrato de promesa de compraventa, de fecha 15 de mayo de 2014 (el "Acuerdo"), celebrado entre Abbott Investments Luxembourg S.À R.L. ("AIL") y Positron Limited ("Positron"). En el Acuerdo, AIL aceptó provocar que una o más de sus filiales comenzara y consumara las Ofertas, sujeto al cumplimiento o renuncia de ciertas condiciones.

Positron controla indirectamente a CFR. Positron es dueña del 100% del capital accionario de Kalo Pharma Internacional S.L.U., una sociedad de responsabilidad limitada de España ("Kalo"). Kalo, a su vez, es dueña del 100% del capital social de Talpiot Investments SpA, una sociedad chilena ("Talpiot"). Talpiot es dueña directamente de 6,127,245,414 Acciones Ordinarias. Si todas las opciones pendientes a esta fecha para adquirir Acciones Ordinarias son ejercidas antes de la Fecha de Expiración, las Acciones Ordinarias de propiedad de Talpiot a la Fecha de Expiración representarán aproximadamente un 72.2% de las Acciones Ordinarias emitidas de CFR.

Conforme al Acuerdo, el día que los resultados de la Oferta Chilena sean publicados (y el Comprador esté legalmente obligado a comprar las Acciones Ordinarias ofrecidas en la Oferta Chilena), será necesario que Positron estará obligado a vender al Comprador (así como éste estará obligado a comprar a Positron) el 100% del capital accionario de Kalo. Cuando el Comprador haya completado dicha compra, habrá adquirido la propiedad indirecta sobre las 6,127,245,414 Acciones Ordinarias de las que Talpiot es titular. Como resultado, con la consumación de las Ofertas y sin importar cuántas Acciones Ordinarias y ADS se hayan vendido por parte de titulares distintos a Talpiot, Abbott tendrá la propiedad indirecta de al menos 6,127,245,414 Acciones Ordinarias de CFR, y por lo tanto, controlará CFR. El precio total que deberá pagar el Comprador a Positron por la compra del capital social de Kalo, será el mismo precio total (en dólares de EE.UU) que debería haberse pagado por el Comprador en caso que las 6,127,245,414 Acciones Ordinarias de propiedad de Talpiot hubieren sido ofrecidas al Comprador en la Oferta Chilena.

La Oferta EE.UU. está sujeta a la satisfacción o renuncia de varias condiciones, como se describe en la Oferta EE.UU. "Condiciones de la Oferta EE.UU.". La Oferta EE.UU. y la Oferta Chilena no están condicionadas a la obtención de financiamiento, o a que un mínimo de Acciones Ordinarias o ADS sean vendidos, o a recibir más autorizaciones con relación a las leyes de libre competencia de las que ya se han obtenido. No será necesario ningún financiamiento de terceros para completar las Ofertas.

NINGÚN INTERMEDIARIO U OTRA PERSONA HA SIDO AUTORIZADA PARA DAR ALGÚN TIPO DE INFORMACIÓN O PARA HACER DECLARACIONES CON RESPECTO A LA OFERTA EE.UU., APARTE DE LAS CONTENIDAS EN ESTA OFERTA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE EE.UU. EN CASO QUE DICHA INFORMACIÓN FUERE COMUNICADA, DICHA INFORMACIÓN O DECLARACIÓN NO SERÁ CONSIDERADA COMO AUTORIZADA POR ABBOTT, AIL O EL COMPRADOR.

LA OFERTA EE.UU. NO CONSTITUYE UNA OFERTA PARA COMPRAR O SOLICITUD DE UNA OFERTA PARA VENDER CUALQUIERA DE LOS VALORES DE CFR A CUALQUIER PERSONA EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN DONDE SEA CONTRARIO A LA LEY EL HACER DICHAS OFERTAS O SOLICITUDES.

LA OFERTA EE.UU. NO HA SIDO APROBADA O DESAPROBADA POR LA SEC, CUALQUIERA DE LAS COMISIONES DE VALORES O CUALQUIER ESTADO DE EE.UU, POR LA SVS O LAS AUTORIDADES REGULATORIAS DE VALORES DE CUALQUIER JURISDICCION, ASÍ COMO LA SEC, CUALQUIER COMISION DE VALORES DE CUALQUIER ESTADO, LA SVS O LAS AUTORIDADES REGULATORIAS DE VALORES DE CUALQUIER JURISDICCION, NO HAN EXPRESADO SUS PUNTOS DE VISTA RESPECTO A LOS MÉRITOS O LEGITIMIDAD DE LA OFERTA EE.UU. O SOBRE LA PRECISIÓN O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. CUALQUIER REPRESENTACIÓN EN CONTRARIO SERÁ CONSIDERADA COMO ILEGAL.

Esta Oferta EE.UU. y el Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias y el Formulario de Transferencia de ADS, contienen información relevante. Usted deberá leer cuidadosa e íntegramente esta Oferta EE.UU., y el Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias (si es que usted es titular de Acciones Ordinarias) o el Formulario de Transferencia de ADS (si es que usted es titular de ADS), antes de tomar una decisión respecto a la Oferta de EE.UU. En caso de necesitar asistencia en materias relacionadas a la Oferta EE.UU, por favor contactar con Georgeson, Inc. (el "Agente de Información de EE.UU") en la dirección y número telefónico indicados en la contraportada de esta Oferta de Adquisición de Acciones de EE.UU. Copias adicionales de esta Oferta de Adquisición de Acciones de EE.UU, del Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias, del Formulario de Transmisión de ADS y de cualquier otro material relacionado podrá obtenerse del Agente de Información de EE.UU. o de su corredor u otro intermediario de valores.

25 de Agosto de 2014

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

**Ventas de Acciones Ordinarias realizadas por Titulares de EE.UU.** Si es que usted es un titular de EE.UU. de Acciones Ordinarias y quiere vender todas o algunas de sus Acciones Ordinarias en la Oferta EE.UU, usted debe (i) completar y ejecutar el Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias en la forma adjunta a esta Oferta de Adquisición de Acciones de EE.UU. y enviarla a Computershare Trust Company, N.A. (el “Agente de la Oferta EE.UU”) a la dirección señalada en la contraportada de esta Oferta de Adquisición de Acciones de EE.UU. y (ii) enviar sus Acciones Ordinarias mediante el sistema Depósito Central de Valores (“DCV”) a la Cuenta número DCV 12-127-006 (la “Cuenta de Custodia DCV”) que ha sido establecida para los términos de la Oferta de EE.UU. en Santander S.A. Corredora de Bolsa (el “Agente de la Oferta Chilena”), siguiendo el procedimiento de envío de las acciones resumido más abajo que sea aplicable a su caso:

- ***Si usted es titular de sus Acciones Ordinarias en forma de certificado***, en orden a realizar el envío de esas Acciones Ordinarias, usted debe procurar que dichas Acciones Ordinarias sean desmaterializadas en el sistema DCV y luego procurar que dichas acciones sean enviadas a la Cuenta de Custodia DCV. Sus Acciones de EE.UU. se “dematerializarán” para estos propósitos cuando usted entregue los títulos de las Acciones Ordinarias y cambie la forma en que las mantiene a un sistema de anotaciones en cuenta llevado por un sistema electrónico en el DCV. Usted podrá necesitar contactar a su corredor chileno u otro intermediario de valores para que lo asista en el cumplimiento de estos requerimientos. Alternativamente, usted podrá completar, ejecutar y presentar los documentos requeridos, formularios que se pueden encontrar a través del Agente de Información EE.UU, al Agente de la Oferta EE.UU. en la dirección señalada en la contraportada de esta Oferta. El agente de la Oferta EE.UU. enviará dichos documentos, a vuestro propio riesgo, al Agente de la Oferta Chilena para que sean procesados. *Estos procesos tomarán varios días en ser completados y usted deberá admitir un amplio espacio de tiempo para que estos procesos sean completados antes de la Fecha de Vencimiento.*
- ***Si usted es titular de Acciones Ordinarias que han sido desmaterializadas y se encuentran en el sistema DCV***, usted puede enviar esas acciones a la Subcuenta de Custodia DCV con la asistencia de su corredor chileno u otro intermediario de valores. Alternativamente, si usted es titular de Acciones Ordinarias en el sistema DCV directamente (y no a través de un corredor o intermediario de valores), usted podrá completar, ejecutar y presentar los documentos requeridos, formularios de los cuales se pueden encontrar a través del Agente de Información EE.UU, al Agente de la Oferta EE.UU. en la dirección señalada en la contraportada de esta Oferta. El agente de la Oferta EE.UU. enviará dichos documentos, a vuestro propio riesgo, al Agente de la Oferta Chilena para que sean procesados. *Estos procesos tomarán varios días en ser completados y usted deberá admitir un amplio espacio de tiempo para que estos procesos sean completados antes de la Fecha de Vencimiento.*

En orden a que su oferta pública de adquisición de acciones sea válida, todos los procedimientos requeridos (incluyendo el envío del Formulario de Aceptación de Acciones, en la forma adecuada, al Agente de la Oferta EE.UU. y el envío de sus Acciones Ordinarias a la Cuenta de Custodia DC procurar) deben ser completados antes de la Fecha de Vencimiento.

***NO envíe certificados que evidencien sus Acciones Ordinarias, el Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias o cualquier otro documento a Abbott, AIL, Comprador, CFR o al Agente de Información EE.UU.***

Ver "Oferta EE.UU- El procedimiento para vender en la Oferta EE.UU— Procedimiento para vender Acciones Ordinarias—" para mayor información sobre los procedimientos para vender sus Acciones Ordinarias.

**Ventas por Titulares de ADS.** Hemos sido informados por el Depositario ADS que todos los ADS circulantes se encuentran en anotaciones en libro, a través de los registros de la "Depository Trust Company" ("DTC"). Si es que usted es titular de ADS en forma de anotaciones en cuenta y quiere venderlos todos o sólo algunos de ellos, usted debe venderlos dentro de la Oferta EE.UU. a través del proceso de transferencia mediante anotaciones en cuenta resumido más abajo y que le sea aplicable según sea el caso:

- ***Si es que usted es participante directo en la DTC y es titular de ADS y tiene una cuenta DTC y quiere vender los ADS por su cuenta o por cuenta de un cliente, usted debe vender esos ADS electrónicamente a través del programa automático de la DTC para Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("ATOP" por sus siglas en inglés). Para que su venta usando cualquiera de los métodos sea válida, todos los procesos requeridos deben ser completados antes de la Fecha de Vencimiento.***
- ***Si es que usted es titular ADS a través de un corredor u otro intermediario de valores, usted debe contactar al corredor o intermediario de valores y ordenarle que venda sus ADS en cuenta suya a través de un proceso de transferencia mediante anotaciones en libro. En orden a que su venta sea válida, todos los procesos requeridos deben completarse antes de la Fecha de Vencimiento. La DTC y sus participantes directos e indirectos (incluyendo a su corredor o intermediario de valores) establecerán sus propios plazos para este propósito, el que deberá ser antes de la Fecha de Vencimiento.***
- ***Si usted no puede cumplir a tiempo con los procesos para vender sus ADS a través de una transferencia por anotaciones en libro, usted todavía podrá vender sus ADS dentro de la Oferta EE.UU. siguiendo los procedimientos para entrega garantizada que estamos poniendo a disposición, como se señala en "Oferta EE.UU.—Proceso para Vender dentro de la Oferta EE.UU.—Procesos de Entrega Garantizada."***

Ver "Oferta EE.UU.—Proceso para Vender dentro de la Oferta EE.UU.—Procesos de Entrega Garantizada" para mayor información sobre los procesos de venta de sus ADS.

\* \* \*

*Si usted tiene preguntas o requiere asistencia, puede contactar a Georgeson, Inc., que es el Agente de Información EE.UU. a su dirección y número telefónico que aparecen en la contratapa de esta Oferta de EE.UU. Usted puede obtener copias adicionales de esta Oferta EE.UU., del Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias, del Formulario de Transferencia de ADS y otro material relacionado, a través del Agente de Información EE.UU. o a través de su corredor o intermediario de valores.*

## TABLA DE CONTENIDOS

	Page
DECLARACIONES A FUTURO.....	Error! Bookmark not defined.
RESUMEN.....	2
LA OFERTA EE.UU .....	6
1.    Términos de la Oferta EE.UU .....	6
2.    Aceptación para el Pago y Pago .....	7
3.    Proceso para vender dentro de la Oferta EE.UU .....	8
4.    Derechos de Retracción .....	15
5.    Consideraciones sobre Impuesto a la Renta .....	16
6.    Rango de Precio de las Acciones Ordinarias.....	20
7.    Posibles Efectos de las Ofertas en los Mercados de las Acciones Ordinarias y ADS .....	20
8.    Cierta Información respecto a CFR .....	23
9.    Cierta Información respecto a Abbott, AIL y el Comprador .....	24
10.   Negociaciones Previas.....	25
11.   Planes de Abbott para CFR; Resumen del Acuerdo.....	25
12.   Condiciones de la Oferta EE.UU.....	30
13.   Honorarios y Gastos .....	32
14.   Misceláneos .....	32
ANEXO A - DIRECTORES Y EJECUTIVOS DEL COMPRADOR.....	A-1

## **DECLARACIONES A FUTURO**

Esta Oferta de Adquisición de Acciones de EE.UU. contiene ciertas declaraciones que están basadas en ciertas estimaciones, expectativas y proyecciones a futuro tanto de parte de Abbott como del Comprador. Las palabras como "anticipa", "cree", "pretende", "estima", "espera", "planificar", "buscar", "hará", "podrá", "podría", "apunta", "predecir", "debería", "continúa" y variaciones de dichas palabras de significado similar y/u otras expresiones similares tienen la intención de identificar dichas proyecciones. Estas declaraciones involucran riesgos, incertidumbres y suposiciones que podrían causar que los resultados reales difieran de las expectativas, estimaciones, proyecciones, y predicciones actuales.

No se puede asegurar que alguna expectativa, estimación o proyección contenida en alguna declaración sobre el futuro será lograda o no se verá afectada por los factores citados más arriba u otros eventos futuros. Usted está advertido de que no debe confiar en dichas declaraciones, que se refieren solamente a partir de la fecha de la presente Oferta de Adquisición de Acciones de EE.UU. Ni Abbott, AIL, el Comprador o cualquiera de sus respectivas filiales asume ninguna responsabilidad u obligación de enviar públicamente cualquier revisión de las declaraciones a futuro como resultado de eventos subsecuentes o desarrollos, salvo que lo requiera la ley.

## RESUMEN

*La información que se presenta a continuación es sólo un resumen. Se le recomienda que lea atentamente, en su totalidad, tanto esta Oferta de Adquisición de Acciones de EE.UU., el Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias (en caso de mantener Acciones Ordinarias) o el Formulario de Transferencia de ADS (en caso de mantener ADS). La información respecto a CFR contenida en esta Oferta ha sido proporcionada a Abbott, AIL y el Comprador por Positron o CFR, o ha sido tomada de o se basa en documentos o registros a disposición del público o en registros de CFR en archivo y disponibles que provengan de la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile ("SVS"), o de otras fuentes de carácter público.*

<b>Comprador</b>	Abbott Laboratories (Chile) Holdco (Dos) SpA, una sociedad por acciones chilena que indirectamente es una subsidiaria de propiedad absoluta de Abbott Laboratories. En esta Oferta de Adquisición de Acciones de EE.UU. los términos “nosotros” y “nuestro” se refieren al Comprador.
<b>Valores Buscados</b>	En la Oferta EE.UU. estamos ofreciendo comprar: <ul style="list-style-type: none"><li>• hasta el 100% de las Acciones Ordinarias emitidas que se encuentren en manos de titulares de los EE.UU, y</li><li>• hasta el 100% de los ADS circulantes, sin distinguir donde residan sus titulares.</li></ul>
<b>Precio de Oferta de Acciones Ordinarias</b>	Estamos ofreciendo pagar \$0.3465 por cada Acción Ordinaria en efectivo, sin interés, menos el monto de cualquier retención fiscal que sea aplicable. Todos los pagos a los tenedores de las Acciones Ordinarias en virtud de la presente Oferta EE.UU. serán en dólares estadounidenses y aproximados al centavo entero más próximo.
<b>Precio de Oferta de ADS</b>	Estamos ofreciendo pagar \$34.65 por ADS, en efectivo, sin intereses, menos el importe de las retenciones fiscales que sean aplicables. Todos los pagos a los tenedores de ADS de conformidad con la presente Oferta de EE.UU. serán en dólares estadounidenses y aproximados al centavo entero más próximo.
<b>No hay Intereses a Pagar</b>	En ningún caso, se pagarán intereses por parte del Comprador, AIL, Abbott o cualquier otra entidad, sobre el precio de compra de Acciones Ordinarias licitadas o ADS, independientemente de cualquier retraso en el pago.
<b>Condiciones</b>	Ni la Oferta de EE.UU., ni la Oferta Chilena están condicionadas a la obtención de financiamiento o a un número mínimo de Acciones Ordinarias o ADS a ser vendidos o a recibir más autorizaciones con relación a las leyes de libre competencia de las que ya se han obtenido. La obligación del Comprador de aceptar y pagar por las Acciones Ordinarias vendidas y ADS está sujeta a varias condiciones, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"><li>• la ausencia de una ley o una orden emitida por un tribunal u otra autoridad gubernamental que prohíba o haga ilegal las Ofertas o la compra y venta de Kalo;</li><li>• la exactitud de ciertas declaraciones hechas por Positron en el Acuerdo.</li><li>• que Positron haya cumplido con sus obligaciones que emanan del</li></ul>

Acuerdo; y

- no haya ocurrido un “Efecto Material Adverso para la Compañía” (como se define en el l Acuerdo) desde el 15 de Mayo de 2014 (fecha del Acuerdo).

<b>Titular de EE.UU</b>	"Titular de EE.UU" significa cualquier titular de valores residente en EE.UU.
<b>Acuerdo</b>	Las Ofertas se están realizando en conformidad con el Acuerdo, de fecha 15 de mayo de 2014.
<b>Estructura Dual de Oferta</b>	Simultáneamente con la Oferta de EE.UU, el Comprador está haciendo la Oferta Chilena, en la que él ofrece comprar hasta el 100% de las Acciones Ordinarias en circulación de todos los Titulares de Acciones Ordinarias, donde quiera que se encuentren por el mismo precio y sustancialmente en idénticos términos que la presente Oferta EE.UU, excepto que los titulares que presenten sus Acciones Ordinarias en la Oferta de Chile podrán optar ser pagados en pesos chilenos. Si usted mantiene Acciones Ordinarias y usted no es un titular de EE.UU. y desea ofrecer sus Acciones Ordinarias, entonces deberá vender las mismas en la Oferta Chilena. Si mantiene Acciones Ordinarias y usted es un titular de EE.UU., puede ofrecer sus Acciones Ordinarias en la Oferta de EE.UU. o en la Oferta Chilena.
<b>Fecha de Vencimiento</b>	La Oferta EE.UU. expirará a las 5:00 p.m., hora de la ciudad de Nueva York el día 23 de septiembre 2014 o posteriormente en el tiempo y fecha en que la Oferta pueda ser extendida conforme al Acuerdo y la ley aplicable.
<b>Extensiones de la Oferta</b>	De conformidad con el Acuerdo y con sujeción a la legislación aplicable, la Oferta de EE.UU. podrá ser prorrogada una vez por un mínimo de cinco días corridos y un máximo de 15. En la actualidad no planeamos extender el período de la oferta.
<b>Tiempos de Pago de las Acciones Ordinarias y ADS Ofrecidos</b>	De conformidad con el Acuerdo, se requerirá que el Comprador publique un anuncio (el "Aviso de Resultados") en el tercer día corrido siguiente a la expiración de la Oferta Chilena y que pague por las Acciones Ordinarias y ADS que han sido vendidos en la Oferta Chilena y la Oferta de EE.UU. en el tercer día (o en caso que ese día no sea hábil, el día hábil siguiente al tercer día) después de la fecha de publicación del Aviso de Resultados, siempre que dicho Aviso de Resultados declare exitosa la Oferta Chilena y que todas las condiciones de la oferta descritas en “La Oferta de EE.UU.— Condiciones para la Oferta EE.UU.” hayan sido cumplidas o renunciadas. Estamos obligados por la Regla 14e-1 (c) del Securities Exchange Act de 1934 (el "Exchange Act") a pagar la contraprestación ofrecida o devolver los títulos ofrecidos inmediatamente después de la expiración de la Oferta de EE.UU.
<b>Garantía de Abbott</b>	De conformidad con el Acuerdo, Abbott se ha comprometido a garantizar las obligaciones de AIL en virtud del mismo, incluyendo sus obligaciones de pago en virtud de las Ofertas.
<b>Fuente de los Fondos</b>	Los fondos necesarios para pagar por las Acciones Ordinarias y ADS vendidos y cumplir las demás obligaciones de AIL en el marco del Acuerdo se obtendrán de los recursos líquidos existentes en Abbott y sus subsidiarias, incluyendo AIL. No se requerirá financiamiento de terceros

para las Ofertas.

**Posición del directorio de CFR en relación a las Ofertas**

Según la ley chilena, cada miembro del directorio de CFR debe emitir su opinión por escrito sobre la conveniencia de la Oferta Chilena, dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio de la Oferta Chilena. Esperamos que estas opiniones, cuando se emitan, se publiquen en la página web del CFR en [www.cfr-corp.com](http://www.cfr-corp.com).

**Planes de Abbott para CFR**

Tras la finalización de la compra de Kalo y de las Acciones Ordinarias y los ADS vendidos en las Ofertas, Abbott indirectamente tendrá suficientes Acciones Ordinarias para controlar CFR.

El Acuerdo establece que el directorio de CFR será reconstituido de tal forma que, inmediatamente después de la finalización de la compraventa de Kalo, el directorio de CFR estará compuesto por personas designadas por AIL.

Tan pronto como sea posible después de que tomen el control de CFR, AIL y Abbott tienen la intención, en la medida permitida por la ley aplicable:

- dejar de cotizar las Acciones Ordinarias en la Bolsa de Comercio de Santiago (que es el mercado de valores principal de las Acciones Ordinarias) y cualquier otra Bolsa de Valores en que las Acciones Ordinarias puedan comercializarse;
- causar que CFR ya no esté sujeto a las obligaciones de presentación de informes periódicos a la que actualmente está sujeto bajo las leyes de valores de Chile; y
- dar por terminada la Regla 144A del Deposit Agreement y la Regulación S del mismo conforme a las cuales se emitieron los ADS.

Si Abbot y AIL logran completar con éxito estas acciones,

- la liquidez y, probablemente, los precios a los que las Acciones Ordinarias y ADS se cotizarán se verán afectados negativamente;
- ciertos beneficios tributarios disponibles en la actualidad en la legislación chilena en materia de tributación de los mayores valores en las transferencias de las Acciones Ordinarias pueden dejar de estar disponibles; y
- los titulares de las Acciones Ordinarias pueden adquirir el derecho a exigir el reembolso por sus Acciones Ordinarias (pero el Comprador espera que el precio de reembolso sea no mayor que, y sustancialmente menor que el precio por Acción Ordinaria a pagar en las Ofertas).

Abbott, AIL y el Comprador pueden (pero no están obligados a) comprar las Acciones Ordinarias después de completar la compra de Kalo y las Acciones Ordinarias y ADS ofrecidos en las Ofertas. Tales compras podrán tener sus precios por sobre o por debajo de los precios pagados en las Ofertas.

El Comprador, AIL y Abbott no podrán invocar un mecanismo de "squeeze-out" estatutario que les permita aumentar su propiedad legal patrimonial de CFR a 100% después de completar la compra de Kalo y las Ofertas, porque no hay tal mecanismo en la actualidad a su disposición en

la legislación chilena, pero si un mecanismo de venta-forzosa estatutaria se vuelve disponible en el futuro, esperan usarlo.

El Comprador, AIL y Abbott están explorando diversos medios por los que pueden ser capaces después de la finalización de las Ofertas de aumentar la propiedad del Comprador de CFR a 100%. En particular, están considerando una transacción en la que el Comprador adquirirá algunas de las sociedades subsidiarias de CFR a cambio de dinero en efectivo y un pagaré. El efecto neto de esta operación sería que el Comprador sería el dueño del 100% de los negocios y activos de CFR y cualquier ex titular de Acciones Ordinarias o ADS que mantuvieren esos valores no tendrán participación en los negocios y activos operativos de CFR.

#### **No hay Derechos de Tasación**

La ley chilena no contempla el derecho de tasación (a veces llamados derechos disidentes) comúnmente disponible en Delaware y otras jurisdicciones de Estados Unidos, por lo que tales derechos no estarán disponibles respecto de las Ofertas.

#### **Derecho de Retracción**

Usted puede retirar las Acciones Ordinarias o ADS previamente ofrecidos en la Oferta de EE.UU. en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento. Para que la retirada sea efectiva, los procedimientos requeridos deben ser completados antes de la Fecha de Vencimiento. Si mantiene sus Acciones Ordinarias o ADS a través de un corredor u otro intermediario de valores, con el fin de retirar los títulos vendidos es probable que usted tenga que tomar acción previamente, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el corredor u otro intermediario de valores.

El procedimiento para ejercer el derecho de retractación se describe a continuación, bajo el título " Oferta EE.UU- Derechos de Retracción".

## LA OFERTA DE EE.UU.

A TODOS LOS TITULARES DE ACCIONES ORDINARIAS QUE SEAN DE EE.UU. Y A TODOS LOS TITULARES DE ADS QUE REPRESENTEN ACCIONES ORDINARIAS DE CFR PHARMACEUTICALS S.A.:

### 1. Término de la Oferta de EE.UU.

El Comprador ofrece comprar:

- de los titulares de EE.UU. solamente, hasta por un 100% de las Acciones Ordinarias emitidas, y
- a todos los titulares, sean residentes o no residentes, hasta por un 100% de los ADS emitidos,

en ambos casos, en los términos y sujeto a las condiciones establecidas en la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones EE.UU. y al Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias y al Formulario de Transferencia de ADS, en su caso.

Al mismo tiempo de la Oferta de EE.UU., el Comprador está llevando a cabo la Oferta Chilena, en la cual está ofreciendo comprar hasta el 100% de las Acciones Ordinarias emitidas que sean de propiedad de todos los titulares de dichas Acciones Ordinarias, donde sea que estén domiciliados, por el mismo precio y sustancialmente en los mismos términos en los que el Comprador está ofreciendo comprar las Acciones Ordinarias conforme a la Oferta de EE.UU. (excepto que los titulares de acciones que vendan sus acciones en la Oferta Chilena pueden elegir ser pagados en pesos chilenos).

Si usted es titular de ADS y quiere vender sin primero canjearlos por acciones ordinarias, debe vender esos ADS en la Oferta de EE.UU., independientemente de su país de residencia (incluso si usted reside en Chile). Si mantiene Acciones Ordinarias y usted no es un titular de los EE.UU. y desea ofrecer sus Acciones Ordinarias, entonces debe venderlas en la Oferta Chilena.

En esta Oferta EE.UU, el Comprador ofrece pagar \$0.3465 por cada acción ordinaria y \$ 34.65 por cada ADS, en ambos casos en efectivo, sin interés y menos el importe de las retenciones fiscales que puedan ser aplicables, en los términos y sujeto a las condiciones establecidas en esta Oferta EE.UU. y en el Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias y en el Formulario de Transferencia de ADS. Todos los pagos a los titulares de acciones ordinarias o ADS de conformidad con la presente Oferta EE.UU, se harán en dólares de los Estados Unidos de América y aproximado al centavo entero más próximo. Aceptaremos como pago las Acciones Ordinarias o ADS que sean válidamente vendidas y no hayan sido objeto de retractación antes de la Fecha de Vencimiento.

**En ningún caso, se pagarán intereses por Abbott, AIL, el Comprador o cualquier otra persona respecto del precio de compra de Acciones Ordinarias o ADS conforme a la Oferta de EE.UU., independientemente de cualquier retraso en los pagos.**

El Comprador está haciendo las Ofertas en conformidad con el Acuerdo, de fecha 15 de mayo de 2014, entre AIL y Positron. Positron posee el 100% del capital social de Kalo. Kalo posee el 100% del capital social de Talpiot. Talpiot es titular directo de 6,127,245,414 Acciones Ordinarias. Si las opciones de adquirir las Acciones Ordinarias se ejercen antes de la Fecha de Expiración, las Acciones Ordinarias de Talpiot van a representar aproximadamente el 72,2% de las Acciones Ordinarias en circulación de CFR. En el Acuerdo, Positron ha acordado transferir su propiedad indirecta de Acciones Ordinarias mediante la venta de Kalo a AIL o su designado. El precio a pagar por Kalo es el mismo precio total (en dólares estadounidenses) que se habría pagado si todas las 6,127,245,414 Acciones Ordinarias de propiedad de Talpiot hubiesen sido adquiridas a través de la Oferta Chilena.

De conformidad con la ley chilena, cada miembro del Directorio de CFR actuando a nombre propio debe emitir una opinión sobre si la venta en la Oferta Chilena está o no en línea con los mejores intereses de los titulares de las Acciones Ordinarias. La opinión de cada miembro del Directorio debe ser presentada ante la Superintendencia de Valores y Seguros (la "SVS") dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la apertura de la Oferta Chilena. De conformidad con el Acuerdo, Positron se ha comprometido a realizar los esfuerzos comerciales que sean razonables para procurar que cada uno de los directores de CFR públicamente recomiende la aceptación de las Ofertas, no retirando dicha recomendación o modificándola de manera adversa para AIL con posterioridad.

La Oferta EE.UU. y la Oferta Chilena están sujetas a las mismas condiciones. Ninguna de las dos Ofertas está condicionada a la obtención de financiamiento o a la venta de un número mínimo de Acciones Ordinarias o ADS o a recibir más autorizaciones con relación a las leyes de libre competencia de las que ya se han obtenido. No será necesario el financiamiento de terceras partes, para completar las Ofertas. La obligación del Comprador de aceptar y pagar por Acciones Ordinarias y ADS ofrecidas en la Oferta EE.UU. está sujeta a varias condiciones, que se describen más adelante en "Oferta EE.UU.- Condiciones de la Oferta EE.UU".

**Esta Oferta EE.UU. y el respectivo Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias o Formulario de Transferencia de ADS contienen información importante. Usted debe leer cuidadosamente cada uno de estos documentos en su totalidad antes de tomar una decisión con respecto a la Oferta de EE.UU.**

En la actualidad no planeamos extender el período de la Oferta. Si ampliamos la oferta de EE.UU, se lo notificaremos al Agente de la Oferta EE.UU. por notificación escrita o verbal confirmada por escrito, y vamos a hacer un anuncio público de la ampliación en los Estados Unidos a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento. Cualquier ampliación de la Oferta EE.UU. se dará a conocer mediante comunicado de prensa u otros medios similares. Cualquier anuncio en este sentido, revelará el número aproximado de las Acciones Ordinarias y ADS que han sido vendidas y se emitirá a más tardar a las 9:00 am hora de Nueva York en el siguiente día hábil después de la Fecha de Vencimiento programada con anterioridad.

La Oferta de EE.UU. prevé el derecho de retractación. Consulte "Oferta EE.UU.- Derecho de Retracción."

**La distribución de esta Oferta EE.UU. puede, en algunas jurisdicciones, estar restringida por ley. Esta Oferta de EE.UU. no es una oferta de compra de valores y no es una solicitud de una oferta de venta de valores, ni habrá ninguna venta o compra de valores en virtud de este instrumento, en cualquier jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta no sea permitida o sea ilegal.**

## **2. Aceptación para el Pago y Pago.**

En los términos y sujeto a las condiciones establecidas en la presente Oferta EE.UU, el Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias y el Formulario de Transferencia de ADS, el Comprador aceptará el pago de todas las Acciones Ordinarias y ADS que le sean ofrecidos válidamente (y no hayan sido debidamente retractados) antes de la Fecha de Vencimiento. El Comprador espera pagar por las Acciones Ordinarias y ADS vendidos en la Oferta de EE.UU. en el tercer día (o, si el tercer día no es un día hábil, el siguiente día hábil después de dicho tercer día) después de la publicación del Aviso de Resultados, siempre que el mismo declare la Oferta Chilena como exitosa y que todas las condiciones de la oferta que se describen en "Oferta EE.UU-Condiciones de la Oferta EE.UU" se hayan cumplido o hayan sido autorizadas. Estaremos obligados en virtud del Acuerdo y la ley chilena a publicar el Aviso de Resultados al tercer día corrido posterior a la Fecha de Vencimiento. En todos los casos, el pago de las Acciones Ordinarias y ADS aceptados para el pago de conformidad con la Oferta de EE.UU, se hará sólo después de la recepción oportuna de los documentos requeridos por el Agente de la Oferta de EE.UU., de acuerdo con los procedimientos establecidos en "La Oferta EE.UU- Procedimiento para vender en EE.UU. en la Oferta EE.UU".

En relación con la Oferta EE.UU. (i) para facilitar la venta de ADS, el Agente de la Oferta de EE.UU. ha establecido una cuenta con DTC (la "Cuenta DTC") y (ii) facilitar la venta de Acciones Ordinarias el Agente de la Oferta Chile ha establecido la Cuenta de Custodia DCV. En todos los casos, vamos a pagar por los ADS y las Acciones Ordinarias que han sido aceptadas para el pago de conformidad con la Oferta EE.UU, sólo después de la recepción oportuna por el Agente de la Oferta de EE.UU. de (a) en el caso de ADS en forma de anotaciones en libro, la confirmación de la transferencia de los ADS en la misma forma (una "Confirmación de Anotaciones") y la recepción de un Mensaje del Agente (según se define a continuación), (b) en el caso de ADS en forma certificada (si los hay), *American Depository Receipts* ("ADRs") que evidencien dichos ADS, con el debido formulario para la transferencia, y con el debido Formulario de Transferencia de ADS completado y ejecutado (c) en el caso de las Acciones Ordinarias, (1) la confirmación de la transferencia de dichas Acciones Ordinarias en la Cuenta de Custodia DCV y (2) la recepción del Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias debidamente completado y ejecutado.

"Mensaje del Agente" significa un mensaje, transmitido por DTC y recibido por el Agente de la Oferta EE.UU. al respecto de una confirmación en el Libro de Anotaciones, que indica que el DTC ha recibido el

reconocimiento del participante en el DTC vendiendo los ADS que son objeto de la confirmación de la anotación en Libro que dicho participante ha recibido, y será sometido a los términos de esta Oferta de Adquisición de Acciones y el Formulario de Transferencia de ADS y que el Comprador podrá ejecutar dicho acuerdo contra el participante DTC.

Nos reservamos expresamente el derecho de retrasar la aceptación del pago de, o el pago para, Acciones Ordinarias y ADS a fin de cumplir, en todo o en parte, con cualquier ley o regulación aplicable. Estos retrasos se efectuarán de conformidad con la Sección 14e-1 (c) del Exchange Act, que obliga a un postor a pagar o devolver los títulos inmediatamente después de la terminación o retiro de la oferta de dicho postor.

En la Oferta de EE.UU., el Agente de la Oferta EE.UU. actuará como agente de usted con el fin de (i) recibir pagos de nosotros por sus Acciones Ordinarias vendidas y ADS, según sea aplicable, y (ii) asegurarse de la transferencia de esos pagos a usted. Si usted es un titular de Acciones Ordinarias, recibirá un importe igual al precio de compra total de sus Acciones Ordinarias licitadas que hemos aceptado para el pago (menos cualquier retención de impuesto que sea requerida). El Agente de la Oferta de EE.UU. acreditará al DTC para que este último le asigne (si usted es un participante de DTC directo) o de otra manera a su corredor u otro intermediario de valores, con una cantidad igual al precio de compra total de sus ADS ofrecidos que hemos aceptado para el pago (menos las retenciones fiscales exigidas).

El Agente de la Oferta de EE.UU. actuará como su agente, como se describe más arriba, con el fin de recibir pagos del Comprador y la transferencia de dichos pagos a usted y a los demás titulares de las Acciones Ordinarias y ADS. Cuando depositemos el precio de compra total en dólares estadounidenses con el Agente de la Oferta EE.UU, nuestra obligación de hacer el pago de las acciones ordinarias y ADS estará satisfecha, y los titulares que vendan las Acciones Ordinarias y ADS deberán, a partir de entonces, mirar únicamente al Agente de la Oferta de EE.UU. para el pago de los importes netos que se les adeudan por acciones ordinarias y ADS vendidas de conformidad con la Oferta de EE.UU.

Si, por cualquier razón, las Acciones Ordinarias o ADS no se compran en la Oferta de EE.UU, dichas Acciones Ordinarias o ADS se acreditarán en la cuenta de la parte vendida en el DCV o DTC, según corresponda, y sin costo alguno para el titular de las Acciones Ordinarias o ADS, tan pronto como sea posible después de la terminación de la Oferta de EE.UU.

### **3. Procedimiento de Oferta Pública de Acciones en la Oferta de EE.UU.**

#### ***Procedimiento para la Oferta Pública de las Acciones Ordinarias***

Si es titular de Acciones Ordinarias, reside en los Estados Unidos de América y quiere vender algunas o todas sus Acciones Ordinarias a través de la Oferta de EE.UU., deberá (i) completar y firmar el Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias en la forma prevista en la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones EE.UU. y coordinar su envío al Agente en la Oferta de EE.UU. a su dirección señalada en la parte posterior de la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones EE.UU. y (ii) coordinar el envío de las Acciones Ordinarias a través del sistema del DCV a la Subcuenta de Custodia DCV mantenida en la Custodia del Agente en la Oferta de EE.UU. siguiendo el procedimiento de envío de acciones resumido más abajo y que le es aplicable.

#### ***Acciones Ordinarias mantenidas en Forma Certificada***

Si mantiene sus Acciones Ordinarias en forma certificada, para poder enviar dichas Acciones Ordinarias deberá primero coordinar su desmaterialización a través del sistema del DCV y luego coordinar su envío a la Cuenta de Custodia DCV. Sus Acciones de EE.UU. se “dematerializarán” para estos propósitos cuando usted entregue los títulos de las Acciones Ordinarias y cambie la forma en que las mantiene a un sistema de anotaciones en cuenta llevado por un sistema electrónico en el DCV. Se podrá contactar un corredor chileno u otro intermediario de valores para que asista en el cumplimiento de los requisitos mencionados. Alternativamente, usted podrá completar y presentar los documentos requeridos, cuyos formularios serán puestos a disposición del Agente de la Oferta en EE.UU. por parte del Agente de Información de EE.UU. en la dirección señalada en la parte posterior de la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones EE.UU. El Agente de la Oferta de EE.UU. remitirá dichos documentos, a su riesgo, al Agente de la Oferta Chilena para el procesamiento. *Estos procedimientos tomarán varios días para ser completados, por lo que se recomienda comenzar con dichos procedimientos con anticipación para que se*

*puedan completar antes de la Fecha de Vencimiento.* Para que la oferta sea válida, todos los procedimientos requeridos (incluyendo el envío del Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias, debidamente completado, al Agente de la Oferta de EE.UU. y el envío de las Acciones Ordinarias a la Cuenta de Custodia DCV) deberán quedar completos antes de la Fecha de Vencimiento. Los documentos requeridos para la oferta pública de Acciones Ordinarias en forma certificada será la siguiente:

- certificados (*titulo(s)*) que comprueben la propiedad sobre las Acciones Ordinarias;
- traspasos de acciones debidamente firmados ante dos testigos, con la fecha en blanco, e indicando el número de Acciones Ordinarias que se vendan;
- si el titular de EE.UU. es una persona natural, la copia de su pasaporte u otro documento de identificación emitido por el gobierno que corresponda que incluya una foto; o
- si el titular de EE.UU. es una persona jurídica, (i) un certificado del secretario corporativo (o su equivalente) que contenga el nombre, título y firma del representante autorizado para suscribir los documentos necesarios para transferir las acciones y además copia de los estatutos de dicha sociedad y (ii) la copia de su pasaporte u otro documento de identificación emitido por el gobierno que corresponda que incluya una foto de su representante; y
- cualquier otro documento requerido por el corredor chileno elegido por el Agente de la Oferta de EE.UU. para comprobar la capacidad del titular de EE.UU. para transferir las Acciones Ordinarias, incluyendo, en caso de ser necesario, un poder debidamente legalizado ante notario y el consulado correspondiente en que se otorguen poderes suficientes a un apoderado elegido por el Agente de la Oferta de EE.UU. para ejecutar todos los actos requeridos en Chile en relación con la transferencia válida de las Acciones Ordinarias en el proceso de oferta pública.

#### *Acciones Ordinarias mantenidas Directamente en el Sistema DCV*

Si usted es titular de Acciones Ordinarias que ya han sido desmaterializadas y se mantienen en el sistema del DCV, podrá enviar dichas Acciones Ordinarias a la Cuenta de Custodia DCV conforme a lo mencionado anteriormente con la asistencia de su corredor chileno u otro intermediario de valores. Alternativamente, si usted mantiene sus Acciones Ordinarias directamente en el sistema del DCV (y no a través de un corredor chileno u otro intermediario de valores), usted podrá completar y presentar los documentos requeridos, cuyos formularios serán puestos a disposición del Agente de la Oferta en EE.UU. por parte del Agente de Información de EE.UU. en la dirección señalada en la parte posterior de la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones EE.UU. El Agente de la Oferta de EE.UU. remitirá dichos documentos, a su riesgo, al Agente de la Oferta Chilena para el procesamiento. *Estos procedimientos tomarán varios días para ser completados, por lo que se recomienda compensar con dichos procedimientos con anticipación para que se puedan completar antes de la Fecha de Vencimiento.* Para que la oferta sea válida, todos los procedimientos requeridos (incluyendo el envío del Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias, debidamente completado, al Agente de la Oferta de EE.UU. y el envío de las Acciones Ordinarias a la Cuenta de Custodia DCV) deberán quedar completos antes de la Fecha de Vencimiento. Los documentos requeridos para la oferta pública de Acciones Ordinarias mantenidas directamente en el sistema DCV son los siguientes:

- el certificado emitido por el DCV que contenga el número de Acciones Ordinarias mantenidas por usted en depósito en forma de anotaciones en el DCV y una carta dirigida al DCV instruyéndolo para que transfiera a la cuenta que el Comprador lleva en el DCV el número de Acciones Ordinarias mantenidas en forma de anotaciones que el titular de EE.UU. intenta vender en la Oferta de EE.UU.;
- traspasos de acciones debidamente firmados ante dos testigos, con la fecha en blanco, e indicando el número de Acciones Ordinarias que se vendan;
- si el titular de EE.UU. es una persona natural, una copia de su pasaporte u otro documento de identificación emitido por el gobierno que corresponda que incluya una foto; o

- si el titular de EE.UU. es una persona jurídica, (i) un certificado del secretario corporativo (o su equivalente) que contenga el nombre, título y firma del representante autorizado para suscribir los documentos necesarios para transferir las acciones y además copia de los estatutos de dicha sociedad y (ii) la copia de su pasaporte u otro documento de identificación emitido por el gobierno que corresponda que incluya una foto de su representante; y
- cualquier otro documento requerido por el Agente de la Oferta Chilena para comprobar la capacidad del titular de EE.UU. para transferir las Acciones Ordinarias, incluyendo, en caso de ser necesario, un poder debidamente legalizado ante notario y el consulado correspondiente en que se otorguen poderes suficientes a un apoderado elegido por el Agente de la Oferta de EE.UU. para ejecutar todos los actos requeridos en Chile en relación con la transferencia válida de las Acciones Ordinarias en el proceso de oferta pública.

Si sus Acciones Ordinarias son mantenidas a través de un corredor, vendedor, banco comercial, trust u otro depositario de valores o intermediario y dicho corredor, vendedor, banco comercial, trust u otro depositario de valores o intermediario vende sus Acciones Ordinarias instruido por usted, éste podrá cobrarle honorarios por la transacción. Usted debiese verificar con su corredor, vendedor, banco comercial, trust u otro depositario de valores o intermediario si le cobrará o no honorarios por la transacción.

NO ENVIAR DOCUMENTOS A ABBOT, AIL, EL COMPRADOR O EL AGENTE DE INFORMACIÓN DE EE.UU. EL ENVÍO DEL FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO A ABBOTT, AIL, EL COMPRADOR, EL AGENTE DE INFORMACIÓN DE EE.UU. DTC O DCV NO CONSTITUIRÁ UNA VENTA PÚBLICA VÁLIDA.

#### *Títulos Perdidos o Destruídos*

Si usted desea vender sus Acciones Ordinarias y sus títulos de Acciones Ordinarias, en caso de haber sido emitidos, se han perdido o han sido destruidos, igualmente usted deberá completar y llenar el Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias, y deberá enviárselo al Agente de la Oferta de EE.UU. lo antes posible. Los títulos podrán ser reenviados con posterioridad. En caso que los títulos de acciones estén perdidos o hayan sido destruidos, el titular de EE.UU. de Acciones Ordinarias deberá seguir los procedimientos establecidos en el Artículo 13 del Reglamento de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y acto seguido solicitar al DCV que emita otro título. Cuando esté listo, el nuevo título deberá ser presentado a un corredor chileno u otro intermediario de valores o al Agente de la Oferta de EE.UU., conforme al procedimiento descrito arriba, y en conformidad a las instrucciones para completar el Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias.

#### *Los Titulares de Acciones son Responsables de las Entregas Requeridas*

El método de envío de los títulos de acciones representativos de Acciones Ordinarias y de todos los demás documentos requeridos será al riesgo y opción del titular de EE.UU. y se considerará que se hizo el envío sólo cuando se reciba el Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias debidamente completado y firmado y haya evidencia del envío de las Acciones Ordinarias a la Cuenta de Custodia DCV y que sean recibidas. En todos estos casos, usted deberá asegurarse de hacer el envío con anticipación para que éste llegue a tiempo. El correo registrado con acuse de recibo requerido, debidamente asegurado, es recomendado para las Acciones Ordinarias enviadas por correo.

#### *Ventas Parciales*

Si usted desea vender algunas de sus Acciones Ordinarias y no el total, deberá indicar este hecho en el Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias incluyendo en el espacio indicado el número de Acciones Ordinarias que serán vendidas. En tal caso, será enviado un nuevo certificado que represente el remanente de acciones no vendidas a la persona que haya firmado dicho Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias (o enviado conforme lo haya indicado dicha persona) tan pronto como sea posible con posterioridad a la Fecha de Vencimiento. ***Se considerará que usted desea vender todas sus Acciones Ordinarias enviadas a la Cuenta de Custodia DCV si no señala lo contrario en el Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias.***

***Procedimiento para Vender ADS en el Proceso de Oferta Pública.*** El Depositario de ADS nos ha informado que todos los ADS en circulación se mantienen en forma de anotaciones en cuenta, en los depósitos del DTC. Si usted es titular de ADS por sistema de anotaciones en cuenta y quiere vender parcial o totalmente a través del proceso de oferta pública, usted deberá venderlos a través de la Oferta de EE.UU. siguiendo el procedimiento de transferencia de anotaciones en cuenta aplicable a usted y que se describe en los párrafos siguientes. Si por alguna razón usted tuviere ADS en forma certificada y deseara venderlos todos o sólo algunos, usted deberá seguir los procedimientos descritos en el Formulario de Transferencia de ADS.

*Participantes Directos en el DTC*

Si usted es un participante directo en el DTC y quiere vender sus ADS por usted mismo o en nombre de un cliente, deberá vender dichos ADS electrónicamente a través del sistema DTC's ATOP conforme a los requerimientos de dicho sistema. Para que la venta sea válida, todos los procedimientos requeridos deberán completarse antes de la Fecha de Vencimiento.

*ADS Mantenedos a través de un Corredor u otro Intermediario de Valores*

Si usted mantiene ADS a través de un corredor, vendedor, banco comercial, trust u otro depositario de valores o intermediario, deberá contactar a dicho corredor, vendedor, banco comercial, trust u otro depositario de valores o intermediario y encargarle que venda sus ADS a su nombre a través del procedimiento de transferencia de anotaciones en cuenta que corresponda. DTC y sus participantes directos e indirectos (incluyendo su corredor, vendedor, banco comercial, trust u otro depositario de valores o intermediario) deberán manejar sus propios tiempos para estos propósitos, los que deberán ser anteriores a la Fecha de Vencimiento.

*Procedimientos de Entrega Garantizada*

Si usted no logra cumplir con los plazos para realizar los procedimientos de venta de ADS a través de transferencia de anotaciones en cuenta, igualmente podrá vender sus ADS en la Oferta de EE.UU., siguiendo los procedimientos de entrega garantizada que les ofrecemos, como se establece en el "Procedimiento—Oferta de EE.UU. para vender en la Oferta de EE.UU.—Procedimientos de Entrega Garantizada."

Si sus ADS son mantenidos a través de un corredor u otro intermediario de valores y dicho intermediario vende sus ADS instruido por usted, éste podrá cobrarle honorarios por la transacción y el servicio. Usted debiese verificar con su intermediario de valores si le cobrará o no honorarios por la transacción.

Para que la venta de sus ADS en la Oferta de EE.UU. mediante la transferencia de anotaciones en cuenta sea válida (a) los ADS deberán ser vendidos antes de la Fecha de Vencimiento y (b) antes de la Fecha de Vencimiento, el Agente de la Oferta de EE.UU. deberá recibir (i) una confirmación de las anotaciones en cuenta y (ii) un mensaje del Agente.

NO ENVIAR DOCUMENTOS A ABBOT, AIL, EL COMPRADOR O EL AGENTE DE INFORMACIÓN DE EE.UU. EL ENVÍO DEL FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO A ABBOTT, AIL, EL COMPRADOR, EL AGENTE DE INFORMACIÓN DE EE.UU. DTC O DCV NO CONSTITUIRÁ UNA VENTA PÚBLICA VÁLIDA.

*Entregar ADS por Acciones Ordinarias con el objeto de Vender Acciones Ordinarias en la Oferta Chilena*

Como una alternativa a vender ADS en la Oferta de EE.UU., un titular de ADS podrá entregar sus ADS a un Depósito de ADS, retirar las Acciones Ordinarias de los programas de ADS en que se mantengan y participar directamente en la Oferta Chilena como titular de Acciones Ordinarias. El titular de ADS deberá llamar al Depositario de ADS al 1-888-BNY-ADRS para obtener información de cómo entregar al Depósito de ADS los ADS que representan las Acciones Ordinarias que quiera vender en la Oferta Chilena. En relación a este procedimiento, un titular de ADS deberá pagar un honorario al Depósito de ADS por un monto de \$5.00 por cada 100 ADS y fracción para la cancelación de dichos ADS, y pagar cualquier impuesto o carga gubernamental o costos de transferencia que se deban pagar en relación al retiro de las Acciones Ordinarias de los programas de ADS, y de esa forma cumplir con las disposiciones aplicables de los Contratos de ADS. "Contratos de ADS" significan el "Rule

144A Deposit Agreement” y el “Regulation S Deposit Agreement”, ambos entre CFR y el Depositario de ADS, cada cual con fecha 9 de mayo de 2011 y sus modificaciones posteriores.

### ***Procedimientos de Entrega Garantizada***

Los procedimientos de entrega garantizada estarán disponibles solo para los ADS vendidos en la Oferta de EE.UU. y no para la Acciones Ordinarias. Si usted quiere vender sus ADS conforme a la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones de EE.UU., mas no puede entregar dichos ADS y los demás documentos requeridos al Agente de la Oferta antes de la Fecha de Vencimiento, usted podrá igualmente vender sus ADS si cumple con los siguientes requisitos:

- la venta se realice a través de una institución financiera que participe del “*Securities Transfer Agents Medallion Program*”, el “*New York Stock Exchange Medallion Program*” o el “*Stock Exchange Medallion Program*” (“Institución Elegible”);
- el Agente de la Oferta de EE.UU. reciba de una Institución Elegible un Aviso de Entrega Garantizada debidamente completado y ejecutado, antes de la Fecha de Vencimiento, dicho Aviso debe ser conforme al modelo que hemos proporcionado, señalando su nombre y dirección, y el número de ADS que se van a vender, y afirmando que la oferta se está realizando mediante aviso de entrega garantizada, y que los documentos pueden entregarse por mano, o enviados por fax o por correo al Agente de la Oferta de EE.UU.; y
- el Agente de la Oferta de EE.UU. reciba dentro de los tres días hábiles (pero en cualquier caso a más tardar dos días hábiles después de la Fecha de Vencimiento) una confirmación de anotaciones en cuenta de la transferencia de dichos ADS en la cuenta del Agente de la Oferta de EE.UU. en DTC, incluyendo la entrega al Agente de la Oferta de EE.UU. del Mensaje del Agente en lugar de un Formulario de Transferencia de ADS, en su caso, con las garantías de firma requeridas y cualesquiera otros documentos exigidos por el Formulario de Transferencia de ADS

### ***Garantía de Firma***

Las firmas en un Formulario de Transferencia de ADS o en el aviso de retractación, en su caso, deben garantizarse a menos que usted:

- sea el titular registrado de los ADS y no ha completado el cuadro titulado "Instrucciones de Emisión Especial" o "Instrucciones de Entrega Especial" en el Formulario de Transferencia de ADS; o
- venda ADS por cuenta de una Institución Elegible.

En caso que se deban garantizar las firmas en un Formulario de Transferencia de ADS o aviso de retractación, el garante debe ser una Institución Elegible. Si usted va a firmar el Formulario de Transferencia de ADS, pero usted no es el titular registrado de los ADS, los ADRs que evidencien dichos ADS deberán ser endosados o acompañados por los poderes correspondientes, en ambos casos firmados exactamente como aparece el nombre o nombres del titular o titulares registrados de los ADRs

### ***La Venta Constituye un Acuerdo***

La venta de Acciones Ordinarias o ADS de conformidad con cualquiera de los procedimientos descritos anteriormente constituirá la aceptación del titular del valor en venta de los términos y condiciones de la Oferta de EE.UU. La venta también constituirá la declaración y garantía del titular del valor en venta de que tiene plenos poderes para vender y asignar dichas Acciones Ordinarias o ADS, según se especifica en el Formulario de Transferencia de ADS o el Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias, según corresponda. La venta constituirá además, por parte del titular del valor en venta, la declaración y garantía de que cuando el Comprador acepte el pago de las Acciones Ordinarias o ADS ofrecidos por dicho titular, el Comprador adquirirá el justo título de las Acciones Ordinarias o ADS, que estarán completamente pagadas, vendidas libres de todo gravamen, restricciones, cargas e impedimentos e incluyendo todos los derechos que involucren, como los derechos a voto y los

derechos a obtener dividendos u otras distribuciones que tengan una fecha posterior a que haya sido aceptada la venta de las Acciones Ordinarias o ADS conforme a los términos de la Oferta de EE.UU. La aceptación del Comprador del pago de las Acciones Ordinarias o ADS vendidos conforme a la Oferta de EE.UU. constituirá un acuerdo vinculante entre el Comprador y titular del valor en venta, en los términos y sujeto a las condiciones de la Oferta de EE.UU.

#### ***Cuestiones relativas a la validez, la elegibilidad y aceptación***

Todas las cuestiones relativas a la forma de los documentos, su validez, la elegibilidad (incluyendo el tiempo de recepción) y aceptación para el pago de cualquier venta de Acciones Ordinarias o ADS, incluidas las cuestiones relativas a la correcta ejecución de cualquier Formulario de Transferencia de ADS, Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias, Aviso de Entrega Garantizada u otros documentos requeridos y en cuanto a la forma apropiada para la transferencia de cualquier título de Acciones Ordinarias o ADR, serán determinados por nosotros, a nuestra entera discreción. Nos reservamos el derecho de renunciar a cualquier defecto o irregularidad en cualquier venta de Acciones Ordinarias o ADS realizada por cualquier titular, sin importar si defectos o irregularidades similares son o no renunciadas con respecto a otros titulares de Acciones Ordinarias o ADS. No se considerará que la oferta de Acciones Ordinarias o ADS ha sido hecha válidamente hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido saneadas a nuestra satisfacción o renuncia. También nos reservamos el derecho absoluto de rechazar cualquiera o todas las ventas de Acciones Ordinarias y ADS que a nuestro juicio no estén en la forma apropiada o cuya aceptación para el pago o su pago pueda ser ilegal. Abbott, AIL, el Comprador, el Agente de la Oferta de EE.UU., el Depositario de ADS, el Agente de Información de EE.UU. o cualquier otra persona no estarán obligados a dar aviso de los defectos o irregularidades en las ventas y por tanto no tendrá ninguna responsabilidad por no enviar tales avisos. Nuestra interpretación de los términos y condiciones de la Oferta de EE.UU. (incluyendo cualquier Formulario de Transferencia de ADS, Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias, Aviso de Entrega Garantizada o demás documentos requeridos y la forma apropiada para la transferencia de las Acciones Ordinarias o ADS) será definitiva y vinculante en la medida permitida por la ley.

EL MÉTODO DE ENTREGA DE ACCIONES ORDINARIAS Y ADS Y TODA OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, INCLUSO A TRAVÉS DEL DTC O DCV, SERÁ BAJO LA OPCIÓN Y RIESGO DE LOS TITULARES DE TALES ACCIONES ORDINARIAS Y ADS, Y SE CONSIDERARÁ QUE SE HIZO LA ENTREGA SOLO CUANDO EL AGENTE DE LA OFERTA DE EE.UU. LAS RECIBA. EN TODOS ESTOS CASOS, USTED DEBERÁ ASEGURARSE DE HACER EL ENVÍO CON ANTICIPACIÓN PARA QUE ÉSTE LLEGUE A TIEMPO. EL CORREO REGISTRADO CON ACUSE DE RECIBO REQUERIDO, DEBIDAMENTE ASEGURADO, ES RECOMENDADO PARA LAS ACCIONES ORDINARIAS ENVIADAS POR CORREO.

Si tiene alguna duda sobre el procedimiento para la venta de las Acciones Ordinarias o ADS en la Oferta de EE.UU., póngase en contacto con el Agente de Información de EE.UU. en su dirección y número telefónico, tal y como aparecen en la contratapa de esta Oferta Pública de Adquisición de Acciones en EE.UU.

#### ***Prórroga del Periodo de Oferta y Modificaciones***

De conformidad con y sujeto a las limitaciones contenidas en el *Acuerdo*, y sujeto a la ley aplicable, la Oferta de EE.UU. podrá ser prorrogada por el Comprador por una sola vez, por un mínimo de 5 días corridos y un máximo de 15 días corridos. En la actualidad no planeamos extender el período de la oferta.

De conformidad con el *Acuerdo*, AIL tiene prohibido al Comprador hacer cualquier cambio a los términos o condiciones de las Ofertas, con la excepción de que el Comprador podrá renunciar a alguna condición a discreción de AIL, en la medida en que se le permita hacerlo en virtud de la legislación aplicable. Además, al Comprador le está permitido en virtud del *Acuerdo*, cambiar, modificar o enmendar los documentos utilizados para hacer las Ofertas (incluyendo la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones EE.UU.) para cumplir con cualquier requerimiento, orden o sugerencia de la SVS, la SEC o cualquier otra autoridad gubernamental facultada para regular las Ofertas; siempre que, todo cambio, modificación o enmienda que resulte en una reducción en el precio por cada Acción Ordinaria o ADS que se pague en las Ofertas, o en un aplazamiento de la Fecha de Vencimiento o que sume más condiciones a la oferta, requerirá el consentimiento de Positron (que no podrá ser negado, condicionado ni demorado sin razones fundadas).

Si el Comprador realiza un cambio sustancial a los términos de la Oferta de EE.UU. o a la información relativa de la misma, o si renuncia a una condición sustancial de la Oferta de EE.UU., éste deberá extender la Oferta de EE.UU. en la medida requerida por la Regla 14e-1 de la Ley de Mercado de Valores. El período mínimo durante el cual una oferta pública debe permanecer abierta con posterioridad a sufrir cambios sustanciales en sus términos o en la información relativa a la oferta, que no sea un cambio en el precio o un cambio en el porcentaje de los valores, dependerá de los hechos y circunstancias existentes, incluyendo la importancia de las condiciones y la información cambiada.

Tenemos la intención de llevar a cabo la Oferta de EE.UU. y la Oferta chilena en forma simultánea, por lo que actualmente se espera que la Oferta de EE.UU. y la Oferta chilena expiren en el mismo día. Si la Oferta de EE.UU. se extiende por cualquier motivo, esperamos ampliar la Oferta chilena por igual periodo de tiempo, sujeto a las limitaciones impuestas por la ley chilena, conforme a la cual sólo podemos ampliar la Oferta chilena por una sola vez, por un período no menor de 5 días corridos ni superior a 15 días corridos. Si la Oferta chilena se extiende por cualquier motivo, esperamos ampliar la Oferta de EE.UU. por igual periodo de tiempo. Por lo tanto, actualmente esperamos que la Oferta de EE.UU. y la Oferta chilena permanezcan abiertas, incluidas las prórrogas, por el mismo período de tiempo.

Cualquier ampliación de la Oferta de EE.UU. será debidamente anunciada por un comunicado de prensa u otra declaración pública, que incluirá los datos sobre el número aproximado de Acciones Ordinarias y ADS hasta entonces vendido en la oferta pública. Dicho comunicado o declaración pública se publicarán a más tardar a las 9:00 a.m. hora de Nueva York del día hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento programada.

#### ***Declaraciones y Acuerdos Con Respecto a los Titulares de Acciones Ordinarias y ADS***

Cada titular de Acciones Ordinarias y ADS, mediante la venta de dichos valores en la Oferta de EE.UU., declara, garantiza y acepta (a fin de obligar al titular y a sus representantes, herederos, sucesores y cesionarios) lo siguiente:

- que si el titular está vendiendo Acciones Ordinarias, el titular es residente en los EE.UU. y por lo tanto es un titular de EE.UU. para efectos de la Oferta de EE.UU.;
- que el titular de los valores en venta tiene poder suficiente para vender y asignar las Acciones Ordinarias o ADS, y que nuestra aceptación del pago de las Acciones Ordinarias o ADS que se prestó conforme a la Oferta de EE.UU. constituirá un acuerdo vinculante entre nosotros y el titular de los valores en venta y que contendrá los términos y condiciones de la Oferta de EE.UU.;
- que la aceptación de la oferta por parte de los titulares de las Acciones Ordinarias o ADS, y el otorgamiento del Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias o el Formulario de Transferencia de ADS, deberán constituir: (i) la aceptación de la Oferta de EE.UU. respecto al número de Acciones Ordinarias o ADS identificados en ellos, (ii) un compromiso a otorgar todos los documentos necesarios y a dar las seguridades necesarias que nos permitan obtener todos los beneficios y la propiedad de las Acciones Ordinarias o los ADS y (iii) la confirmación y acuerdo de que la aceptación de los titulares de valores en venta es irrevocable, sujeta a que dicho titular de valores no se retracte de dicha aceptación;
- que las Acciones Ordinarias o ADS respecto de las cuales la Oferta de EE.UU. es aceptada o se considera aceptada están totalmente pagadas, vendidas libres de cualquier gravamen, restricciones y cargas y con todos los derechos inherentes a la misma, incluidos los derechos a voto y el derecho a todos los dividendos y otras distribuciones a que tengan derecho dichas Acciones Ordinarias y ADS con posterioridad a la aceptación de su compra de conformidad con los términos de la Oferta EE.UU.;
- que la aceptación de la oferta por parte de los titulares de las Acciones Ordinarias o ADS, y el otorgamiento del Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias y del Formulario de Transferencia de ADS, en su caso, constituye el nombramiento irrevocable de cada uno de los Agentes de la Oferta de EE.UU. y sus empleados y agentes como apoderados y además constituye una instrucción irrevocable para completar y ejecutar todos y cada uno de los formularios de transferencia y otros documentos que se determine que sea necesario o requerido, a discreción de dicho apoderado, con el

fin de transferir dichas Acciones Ordinarias o ADS válidamente ofrecidas y no objeto de retractación, a nuestro nombre o a nombre de otra persona en caso que el Comprador lo solicite, y para enviar dichos formularios de transferencia y demás documentos que sean necesarios, junto con la entrega de otros documentos que representen el título de dichas Acciones Ordinarias o ADS, y realizar todas las gestiones que a juicio de los apoderados sean requeridas para la aceptación de la Oferta de EE.UU., y para conferir la propiedad de las Acciones Ordinarias o ADS a nosotros o las personas que designe el Comprador;

- que la aceptación de la oferta por parte de los titulares de las Acciones Ordinarias o ADS, y la ejecución del titular de los valores del Formulario Aceptación de Acciones Ordinarias o Formulario de Transferencia de ADS, en su caso, sujeto a que el titular no haya retirado su oferta, y que pida (i) a CFR y sus directores, funcionarios y agentes, para que realicen el registro de la transferencia de las acciones ordinarias o ADS conforme a la Oferta de Estados Unidos y la entrega de todos y cada uno de los documentos de la titularidad de las mismas en nosotros o nuestros candidatos y (ii) a nosotros o a nuestros agentes, para actuar sobre las instrucciones relativas a los avisos y pagos que se han registrado en los registros de CFR respecto a las Acciones Ordinarias o ADS de dicho vendedor;
- que esta Sección ("La Oferta de EE.UU.—Procedimiento para la Venta en la Oferta de EE.UU.—Declaraciones y Acuerdos con respecto a las Ofertas") deberá ser incorporada y formará parte del Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias o Formulario de Transferencia de ADS, según sea el caso; y
- que los titulares de valores acuerden ratificar toda gestión que sea llevada a cabo por nosotros, AIL, Abbott o cualquiera de nuestros directores o agentes, o CFR y sus agentes, en caso de ser aplicable, en el debido ejercicio de los poderes de la persona respectiva.

#### **4. *Derecho de Retracción***

Las ventas de Acciones Ordinarias o ADS hechas de conformidad con la Oferta de EE.UU. son irrevocables, salvo disposición en contrario señalada en la presente Sección.

Usted podrá retractarse de vender las Acciones Ordinarias o ADS en la Oferta de EE.UU. en cualquier momento con anterioridad a la Fecha de Vencimiento. Esperamos aceptar todas las Acciones Ordinarias o ADS válidamente ofrecidas y que no hayan sido objeto de retractación inmediatamente después de la expiración de la Oferta de EE.UU.

Para que la retractación sea efectiva, (i) se deberá enviar al Agente de la Oferta de EE.UU. un aviso escrito de retractación debidamente completado a la dirección señalada en la contratapa de la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones de EE.UU. o (ii) en el caso de ADS ofrecidos previamente a través del programa ATOP del DTC, la retractación debe haberse completado de acuerdo con los procedimientos del DTC.

Los procedimientos necesarios para llevar a cabo el derecho de retractación deberán ser completados antes de la Fecha de Vencimiento, o tan pronto como el DTC, su agente u otro intermediario de valores pueda especificar, en caso de corresponder. Todo aviso de retractación que sea enviado al Agente de la Oferta de EE.UU. deberá especificar:

- el nombre de la persona que vendió las Acciones Ordinarias o ADS y que se está retractando de hacerlo;
- el número de Acciones Ordinarias o ADS que serán objeto de retractación; y
- el nombre del titular registrado de las Acciones Ordinarias o ADS que serán objeto de la retractación, en caso de ser otra persona distinta a la que vendió tales Acciones Ordinarias o ADS.

Si usted es titular de Acciones Ordinarias o ADS y su corredor u otro intermediario de valores ha vendido las Acciones Ordinarias o ADS a su nombre a través del DTC o DCV, como se establece en "La Oferta de EE.UU.—Procedimiento para la Venta en la Oferta de EE.UU.", el aviso de retractación también debe especificar el

nombre y número de la transferencia de anotaciones en cuenta para que sea contrastado con las Acciones Ordinarias o ADS objeto de la retractación.

No se podrá dejar sin efecto un aviso de retractación, y las Acciones Ordinarias o ADS objeto de la retractación no se considerarán válidamente vendidas en los términos de la Oferta de EE.UU. Sin embargo, es posible que se lleve a cabo una nueva venta de las Acciones Ordinarias o ADS objeto de la retractación en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento, siguiendo los procedimientos del proceso de oferta pública que se han descrito anteriormente en "La Oferta de EE.UU.—Procedimiento para la Venta en la Oferta de EE.UU."

Todos los asuntos respecto a la forma y validez, incluida la hora de la recepción, del aviso de retractación serán determinadas por nosotros, a nuestra entera discreción, sujeto a la ley aplicable, y dicha determinación será final y vinculante. El Comprador, Abbott, AIL, CFR, el Agente de la Oferta de EE.UU., el Agente de Información de EE.UU. o cualquier otra persona, no estarán obligados a dar aviso respecto de los defectos o irregularidades en el aviso de retractación ni incurrirá en responsabilidad alguna por no dar dicho aviso.

## 5. Consideraciones del Impuesto a la Renta

### *Consecuencias del Impuesto a la Renta Federal en la oferta de Estados Unidos.*

Lo siguiente es un resumen de las consecuencias esperadas con respecto a los impuestos federales estadounidenses que tendrá la oferta de Acciones Ordinarias o ADS por una Persona de EE.UU. (como se define más adelante) de conformidad con la Oferta de EE.UU. Este resumen se basa en el Código de Rentas Internas de 1986, y sus modificaciones (el "Código"), Reglamento del Tesoro de EE.UU., promulgado bajo su amparo, resoluciones administrativas y decisiones judiciales, todo ello en efecto a partir de la fecha del presente, y cualquiera de las cuales puede haber sido derogada, revocada o modificada (posiblemente con efecto retroactivo) a fin de producir consecuencias del impuesto sobre la renta federal de Estados Unidos distintas a aquellas analizadas más adelante.

Este resumen es aplicable solamente a ciudadanos estadounidenses, que posean acciones ordinarias o ADS como "bienes de capital" dentro del significado de la Sección 1221 del Código (en general, propiedades que se tienen para propósitos de inversión). Este resumen no es una descripción completa de todas las consecuencias de impuestos federales estadounidenses de la oferta de Acciones Ordinarias o ADS, y en particular, no puede hacer frente a las consecuencias fiscales sobre el Impuesto a la Renta Federal de los Estados Unidos aplicables a las personas sometidas a un tratamiento especial conforme a la Ley Federal de Impuestos EE.UU., incluyendo, por ejemplo, los corredores, intermediarios de valores o monedas, corredores de valores que eligen un método de valoración a precios de mercado de la contabilidad de las tenencias de valores, las organizaciones exentas de impuestos (incluidas las fundaciones privadas), compañías de seguros, bancos, cajas de ahorro y otras instituciones financieras, fondos de inversión inmobiliaria, sociedades de inversión reguladas, los sujetos pasivos del impuesto mínimo alternativo, las personas que tienen un interés en una entidad que tiene acciones ordinarias o ADS, las personas que poseen o han poseído, directa, indirecta o constructiva, 10% o más (por voto o valor) del capital de CFR, las personas que tienen Acciones Ordinarias o ADS como parte de una cobertura, venta ficticia, de un "straddle", venta constructiva, transacción de conversión u otra transacción integrada para efectos del Impuesto a la Renta Federal de Estados Unidos, las entidades tratadas como asociaciones para efectos del ISR Federal de los EE.UU. y los titulares de participaciones en los mismos, las personas cuya moneda funcional no es el dólar de EE.UU. y ciertos ciudadanos o ex residentes de larga duración de los Estados Unidos, todos los cuales pueden estar sujetos a normas fiscales que difieren significativamente a partir de los que se resumen a continuación. Además, este resumen no abarca ningún aspecto de tributación de cualquier no estadounidense, estatal, local o de herencia o donación. Se insta a cada tenedor de acciones ordinarias o ADS consultar a su asesor fiscal en relación con las consecuencias federales, estatales, locales y de los ingresos fuera de Estados Unidos y otras consecuencias fiscales de la oferta de acciones ordinarias o ADS conforme a la Oferta de EE.UU.

Si una asociación (incluyendo una entidad tratada como una sociedad para efectos del Impuesto a la Renta Federal de los Estados Unidos) es la beneficiaria efectiva de las Acciones Ordinarias o ADS, el tratamiento del Impuesto a la Renta Federal de los EE.UU. de un socio, dependerá de la condición del socio y las actividades de la asociación. Un socio de una sociedad que es el tenedor de acciones ordinarias o ADS deberá consultar al asesor de impuestos de la sociedad, con respecto al tratamiento que el Impuesto a la Renta Federal de los EE.UU. otorgará a dicho socio de la oferta de Acciones Ordinarias o ADS conforme a la Oferta de EE.UU.

Para los propósitos de esta discusión sobre las consecuencias fiscales, una "Persona de EE.UU." es un tenedor de Acciones Ordinarias o ADS, es decir, para efectos del Impuesto a la Renta Federal de Estados Unidos, (i) un ciudadano o persona física residente de los Estados Unidos, (ii) una sociedad anónima o entidad tratada como una sociedad anónima, organizada bajo las leyes de los Estados Unidos o cualquiera de sus estados o el Distrito de Columbia, (iii) un fondo que (a) está sujeto a (1) la supervisión principal de un tribunal dentro de los Estados Unidos y (2) la autoridad de una o más personas de Estados Unidos para controlar todas las decisiones substanciales del fideicomiso o (b) tiene una elección válida vigente según las Regulaciones del Tesoro de EE.UU. de ser tratado como una persona de los EE.UU. o (iv) un inmueble que esté sujeto al Impuesto a la Renta Federal de EE.UU. sobre sus ingresos, independientemente de su fuente.

#### *Oferta de las Acciones Ordinarias o ADS conforme a la Oferta de EE.UU.*

Una persona de EE.UU. que venda sus Acciones Ordinarias o ADS, conforme a la Oferta de EE.UU., generalmente reconocerá la ganancia o pérdida de capital, para efectos del Impuesto a la Renta Federal de Estados Unidos, en una cantidad igual a la diferencia, si la hubiere, entre (i) el efectivo recibido en la Oferta de EE.UU. y (ii) la base imponible ajustada de la Persona de EE.UU. en las Acciones Ordinarias o ADS intercambiado para el mismo. Las Personas de EE.UU. deberán calcular la ganancia o pérdida por separado para cada bloque de Acciones Ordinarias o ADS intercambiadas (es decir, Acciones Ordinarias o ADS adquiridas por el mismo precio en una sola transacción).

La base imponible ajustada para una Persona de EE.UU. en una acción ordinaria o ADS generalmente será igual a la cantidad pagada por la misma. En el caso de una acción ordinaria comprada en moneda extranjera, el costo de dicha Acción Ordinaria para una Persona de EE.UU. será el valor en dólares de EE.UU. del precio de compra en la moneda extranjera en la fecha de la compra. En el caso de una Acción Ordinaria que se negocia en un mercado de valores establecido, el criterio de caja para una Persona de EE.UU. (y, si así lo decide, el criterio de devengamiento para una Persona de EE.UU.) determina el valor en dólares de EE.UU. de los costos de dicha Acción Ordinaria mediante la conversión de la cantidad pagada al contado al tipo de cambio en la fecha de liquidación de la compra.

Sin perjuicio de las reglas de la sociedad de inversión extranjera pasiva ("SIEP"), que se analizan a continuación, cualquier ganancia o pérdida en la venta de las Acciones Ordinarias o ADS conforme a la Oferta de EE.UU. será ganancia o pérdida de capital a largo plazo si el Titular de EE.UU. mantuvo las Acciones Ordinarias o ADS por más de un año. Ganancias de capital a largo plazo reconocidas por ciertas Personas de EE.UU. no corporativas, generalmente son elegibles para tasas reducidas del Impuesto a la Renta Federal de los EE.UU. La deducibilidad de las pérdidas de capital está sujeta a limitaciones para efectos del Impuesto a la Renta Federal de Estados Unidos.

Cualquier ganancia o pérdida se considerará como ganancia o pérdida de fuente de Estados Unidos para los efectos de la limitación del crédito fiscal extranjero y, como resultado de la limitación de EE.UU. al crédito fiscal extranjero, los impuestos extranjeros, en su caso, que se apliquen a la oferta de Acciones Ordinarias o ADS pueden no ser actualmente sujetos de crédito. Se insta a las Personas de EE.UU. a consultar a sus asesores tributarios respecto a la disponibilidad del crédito al impuesto extranjero en su situación particular, y les aplicará un impuesto extranjero sobre la venta de Acciones Ordinarias o ADS.

#### *Reglamento de Inversión Extranjera Pasiva de Sociedades*

Una persona de EE.UU. puede estar sujeta a normas Federales de Impuesto a la Renta de Estados Unidos adversas en relación con una disposición de Acciones Ordinarias o ADS conforme a la Oferta de EE.UU. si CFR fuera clasificada como una SIEP para cualquier año tributario, durante el cual dicha Persona de EE.UU. haya mantenido Acciones Ordinarias o ADS y no haya tenido ciertas elecciones en vigor. En general, una sociedad extranjera será una SIEP para cualquier año tributario en que (i) el 75% o más de sus ingresos brutos constituyan "ingresos pasivos" o (ii) el 50% o más de sus activos producen, o que se utilizan para la producción de "ingresos pasivos". Para este propósito, "ingresos pasivos" se define para incluir los ingresos de la clase que sería el ingreso de una Empresa Extranjera bajo la Sección 954 (c) del Código, y por lo general incluye los intereses, dividendos, rentas, regalías y determinadas ganancias.

El status de una SIEP depende de la composición de los ingresos y los activos de una empresa y el valor de mercado de sus activos de vez en cuando, que puede ser determinado en gran parte por referencia al valor de

mercado de sus acciones, y debido a las incertidumbres en la aplicación de las normas de las SIEP, incluyendo las incertidumbres en cuanto a la valoración y caracterización adecuada de ciertos activos de CFR, como pasivo o activos, no puede haber ninguna garantía de que CFR no sea considerada como una SIEP para cualquier año tributario.

Si CFR fuera tratada como una SIEP en cualquier año tributario durante el cual una Persona de EE.UU. sea titular de Acciones Ordinarias o ADS, ciertas consecuencias adversas podrían aplicarse al mismo, a menos que se hayan hecho ciertas elecciones que pueden mitigar estas consecuencias adversas (incluyendo una valoración de precios en el mercado elegido). En concreto, la ganancia reconocida por una Persona de EE.UU. en la venta de sus Acciones Ordinarias o ADS conforme a la Oferta de EE.UU. se asignaría proporcionalmente durante el período de tenencia de las Acciones Ordinarias o ADS por parte de la Persona de EE.UU. Los montos asignados al año tributario de la bolsa y a cualquier año anterior a que CFR fuera una SIEP serán gravadas como ingresos ordinarios en el año en curso. La cantidad asignada a cualquier otro año imponible estará sujeta a la tasa más alta del impuesto aplicable a personas naturales o jurídicas, según corresponda, para dicho año contributivo, y un cargo por intereses será aplicado a la cantidad asignada para el año tributario. Estas reglas se aplicarán a una Persona de EE.UU. titular de Acciones Ordinarias o ADS durante los años en que CFR era una SIEP, aunque CFR no fuera una SIEP en el ejercicio en que la Persona de EE.UU. ofreció las Acciones Ordinarias o ADS conforme a la Oferta de EE.UU. Personas de EE.UU. deben consultar a sus asesores fiscales respecto de (i) las consecuencias tributarias que se derivarían si CFR fuera tratada como SIEP para cualquier año, (ii) toda la información aplicable a los requisitos de información y (iii) la disponibilidad de cualquier elección (incluyendo la valoración de precios en el mercado elegido que se mencionó anteriormente) que pueden ayudar a mitigar las consecuencias tributarias de una Persona de EE.UU. si CFR fuera una SIEP.

#### *Reporte de Información y Retención*

Los pagos realizados a las Personas de EE.UU., conforme a la Oferta de EE.UU. estarán generalmente sujetos a comunicación de datos y pueden estar sujetos a retención. Para evitar la retención, las Personas de Estados Unidos que de otra manera no tengan una exención, deberán completar y devolver al Servicio de Impuestos Internos de EE.UU. (el "SII") el Formulario W-9 (o el formulario sustituto aplicable) certificando que dicho titular es una Persona de EE.UU., que el número de identificación del contribuyente proporcionado es correcto y que dicho titular no está sujeto a la retención. Algunos titulares (incluidas las empresas) por lo general están exentos de la retención siempre que dicha exención sea apropiada. Las retenciones de respaldo no son un impuesto adicional. Cualquier monto retenido según las normas de retención podrá ser permitido como un reembolso o un crédito contra el impuesto a la renta de una Persona de EE.UU. a condición de que la información solicitada sea correcta y oportunamente proporcionada al SII.

#### *Consecuencias tributarias de la Oferta en Chile*

Cualquier ganancia obtenida por un titular no Chileno en la venta de ADS conforme a la Oferta de EE.UU. no va a estar sujeta a tributación chilena. Cualquier ganancia obtenida por un titular Chileno en la venta de ADS conforme a la Oferta de EE.UU. estará sujeta a impuestos chilenos a la renta mediante la adición de dicha ganancia a la renta imponible de dicho titular Chileno y aplicando a dichas rentas el tipo impositivo que se hubiera aplicado a dicha renta bajo la ley chilena.

La ganancia reconocida por un titular no Chileno en la venta de las Acciones Ordinarias en virtud de la Oferta de EE.UU. podrían ser objeto de uno de los siguientes regímenes tributarios: (i) una tasa fija de 20% que se aplica como un impuesto único, siempre que (a) dichas Acciones Ordinarias se hayan mantenido por lo menos durante un año, (b) el titular no Chileno no se considera que se dedica habitualmente a la compra y venta de las Acciones Ordinarias y (c) dicho traspaso no se haya realizado a una persona que – según a las normas establecidas en la Ley de Impuesto a la Renta en Chile – esté relacionada al titular no Chileno, o (ii) en caso de que ninguno de los tres requisitos establecidos en la letra (a) anterior no se cumpla, se sumarán las ganancias de las utilidades tributarias netas de dicha persona y, como tal, estará sujeta a un impuesto de primera categoría de 20%, más el impuesto adicional a una tasa del 35%. El impuesto de primera categoría puede, en determinadas circunstancias, utilizarse como crédito contra el impuesto adicional; por lo tanto, la carga fiscal total de este régimen fiscal asciende a 35%. En ciertas circunstancias, los tratados tributarios permiten a los titulares no Chilenos, exceptuarse del impuesto adicional en Chile o prever tasas reducidas.

No obstante lo anterior, las ganancias reconocidas por un titular no Chileno en la venta de las Acciones Ordinarias estarán exentas de impuestos chilenos, siempre que se cumplan todos los siguientes requisitos obligatorios: (i) las Acciones Ordinarias tendrán una "alta presencia" en la Bolsa de Valores de Santiago, la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores (la "Bolsa Electrónica"), la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores de Valparaíso (la "Bolsa de Valparaíso") y la Bolsa de Valores Electrónica de Chile (colectivamente los "Bolsas de Valores de Chile"), (ii) la venta de las Acciones Ordinarias se debe hacer en (a) cualquiera de las Bolsas de Valores de Chile autorizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros, o (b) una oferta de compra de Acciones Ordinarias realizada bajo el Título XXV de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y (iii) las Acciones Ordinarias deberán haber sido adquiridas originalmente en (a) cualquiera de las Bolsas de Valores de Chile autorizadas por la SVS, (b) una oferta de compra de Acciones Ordinarias realizada bajo el Título XXV de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, (c) una oferta pública inicial de acciones ordinarias durante la constitución de CFR o aumento de capital de CFR o (d) la conversión de bonos convertibles.

Se considera que las Acciones Ordinarias tienen una "alta presencia" en las Bolsas de Valores de Chile, cuando (i) han sido transadas por un determinado número de días en o más allá de un umbral de volumen especificado en las leyes y regulaciones chilenas o (ii) en caso de que el emisor haya conservado un agente de mercado, de conformidad con las leyes y regulaciones de Chile. A partir de la fecha de presentación de esta Oferta de EE.UU., las Acciones Ordinarias son consideradas de "alta presencia" en las Bolsas de Valores de Chile sobre la base del volumen de transacción, y que ningún agente de mercado sea mantenido por CFR. En caso de que las Acciones Ordinarias dejasen de tener una "alta presencia" en las Bolsas de Valores de Chile, la transferencia de las Acciones Ordinarias podrá estar sujeta a impuestos a la renta de la que quedan exentos los titulares de valores de "alta presencia", y los que se apliquen a niveles que varían en función del momento de la transferencia con respecto a la fecha de la pérdida de volumen de transacción suficiente para calificar como una garantía de "alta presencia". Si las Acciones Ordinarias recuperan la "alta presencia", la exención de impuestos estará disponible nuevamente. No esperamos que CFR retenga un agente de mercado después de la consumación de las Ofertas, y de acuerdo con ese componente de la "alta presencia" descrito anteriormente, no será satisfecho.

Retenciones en la tasa del 5% sobre los pagos efectuados a un titular no Chileno en la venta de las Acciones Ordinarias en virtud de la Oferta de EE.UU. puede ser aplicable a menos que (i) las Acciones Ordinarias tengan una "alta presencia" en las Bolsas de Valores de Chile en el momento de la venta, y (ii) el titular no Chileno ofrece una declaración que certifique bajo juramento que dichas Acciones Ordinarias fueron adquiridas por dicho accionista en (a) cualquiera de las Bolsas de Valores de Chile autorizadas por la SVS, (b) una oferta pública de adquisición de Acciones Ordinarias llevadas a cabo en virtud del Título XXV de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, (c) una oferta pública inicial de Acciones Ordinarias durante la constitución del CFR o aumento de capital de CFR o (d) la conversión de bonos convertibles.

No se aplicará impuesto de timbres, emisión, registro o similar a la venta de Acciones Ordinarias o ADS conforme a la Oferta de EE.UU.

Debido a que las circunstancias individuales pueden diferir, debe consultar a su asesor tributario en relación con la aplicabilidad de las normas mencionadas anteriormente y a los efectos tributarios particulares que le cause la Oferta de EE.UU.

## **6. Precios de Acciones Ordinarias**

Las Acciones Ordinarias están registradas y se transan en la Bolsa de Comercio de Santiago bajo el símbolo "CFR". La Bolsa de Comercio de Santiago es el mercado principal de negociación de las Acciones Ordinarias no representadas por ADS. El siguiente cuadro muestra, para los períodos indicados, los más altos y bajos precios de venta por Acción Ordinaria en la Bolsa de Comercio de Santiago según informa Bloomberg. Los ADS no se negocian en una bolsa de valores por lo que no se proporciona ningún dato respecto a su facultad de ser transadas.

	<b>Bolsa de Comercio de Santiago</b>	
	<b>Pesos por Acción Ordinaria</b>	
	<b>Máximo (en Pesos Chilenos)</b>	<b>Mínimo (en Pesos Chilenos)</b>
<b>2012</b>		
Tercer Trimestre .....	119.90	102.42
Cuarto Trimestre .....	123.50	112.00
<b>2013</b>		
Primer Trimestre .....	129.00	120.00
Segundo Trimestre .....	126.00	110.00
Tercer Trimestre .....	135.31	105.32
Cuarto Trimestre .....	138.66	115.50
<b>2014</b>		
Primer Trimestre .....	119.00	106.50
Segundo Trimestre .....	182.88	110.50
Tercer Trimestre (hasta el 22 de agosto de 2014).....	197.20	181.00

El 14 de mayo de 2014, el último día completo en que se transaron las Acciones Ordinarias antes del anuncio de nuestra intención de llevar a cabo las Ofertas de conformidad con el Acuerdo, el precio de cierre de las Acciones Ordinarias informado en la Bolsa de Comercio de Santiago, fue de 127,29 pesos chilenos por acción ordinaria (0.23 dólares EE.UU.). El 22 de agosto de 2014, el último día completo en que se transaron las Acciones Ordinarias antes de la fecha de esta Oferta de Adquisición de Acciones de EE.UU., el precio de cierre de las Acciones Ordinarias reportado en la Bolsa de Comercio de Santiago, fue de 197,02 Pesos Chilenos por Acción Ordinaria (EE.UU. \$0.34). Usted debe obtener cotizaciones actuales de mercado para las Acciones Ordinarias antes de decidir si deben vender sus Acciones Ordinarias. Los precios en dólares estadounidenses que se presentan en este apartado se basan en los precios al contado en vigor en la fecha en cuestión.

#### 7. Posibles efectos de las Ofertas en los Mercados de Acciones Ordinarias y ADS

##### *Posibles efectos de las ofertas en el mercado para las Acciones Ordinarias*

Tras la consumación de las Ofertas, el número de Acciones Ordinarias que sean de propiedad de terceros puede ser tan pequeño que la liquidez de las Acciones Ordinarias se puede reducir de manera significativa, siendo posible que ya no sea un mercado de negociación activo para las Acciones Ordinarias y el valor de mercado de las Acciones Ordinarias puede verse disminuido significativamente. La extensión del mercado para las Acciones Ordinarias y la disponibilidad de cotizaciones de precios dependerá de factores tales como, entre otros:

- El número de titulares de Acciones Ordinarias;
- El valor total de mercado de las Acciones Ordinarias que permanecen en el tiempo;
- Si los intermediarios de valores siguen interesados en el mantenimiento de un mercado en Acciones Ordinarias;
- Posible desliste de la Bolsa de Comercio de Santiago y las otras bolsas en las que cotizan las Acciones Ordinarias;
- La posible suspensión de las obligaciones de presentación de informes de CFR bajo las leyes de valores aplicables;
- La posible terminación del registro en virtud de las leyes de valores de Chile; y
- Sólo en caso de ocurrir, la venta de Acciones Ordinarias en el mercado extrabursátil.

Dependiendo del volumen de transacción de las Acciones Ordinarias en la fecha de consumación de las Ofertas, una exención de impuestos sobre las ganancias de capital, que se encuentra actualmente disponible en la legislación chilena, puede dejar de estarlo, para los inversores que comercian Acciones Ordinarias en Bolsas de Valores de Chile, incluso con respecto a las operaciones realizadas a través de cualquiera de las Bolsas de Valores de Chile.

Inmediatamente después de la consumación de las Ofertas, en la medida permitida por la ley aplicable y normas de la bolsa, tenemos la intención de causar el desliste de las Acciones Ordinarias de CFR en la Bolsa de Comercio de Santiago y en cualesquier otro mercado de valores en que las Acciones Ordinarias se transen y al mismo tiempo darse de baja del Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros ("el Registro de Valores de la SVS"). Esto daría lugar a una suspensión de la transacción de las Acciones Ordinarias en la Bolsa de Comercio de Santiago, el mercado principal de negociación de las Acciones Ordinarias, así como cualesquiera otras bolsas de valores chilenas en que las Acciones Ordinarias estén en la lista.

Bajo la ley chilena, CFR podrá darse de baja voluntariamente en el Registro de Valores de la SVS si (i) durante un período de seis meses, hay menos de 100 beneficiarios de las Acciones Ordinarias que, en conjunto, posean Acciones Ordinarias que representen menos del 10% de las Acciones Ordinarias en circulación de CFR, (ii) durante un período de seis meses hay menos de 500 titulares beneficiarios de las Acciones Ordinarias y (iii) los accionistas que representen las dos terceras partes de las Acciones Ordinarias en circulación a favor de que CFR deje de ser una empresa pública y ponga fin a su registro ante la SVS (un "Voto de Desliste"). Una vez que se lleven a cabo las Ofertas y sin tener en cuenta cuantas Acciones Ordinarias sean vendidas en dichas Ofertas, seremos dueños indirectamente más de dos tercios de las Acciones Ordinarias en circulación. Si se cumplen los requisitos establecidos en los numerales (i) y (ii) anteriores, tenemos la intención de causar que CFR se dé de baja de forma voluntaria en el Registro de Valores de la SVS. Cualquier exclusión y cancelación del registro de las Acciones Ordinarias podría reducir sustancialmente la información que debe ser proporcionada por CFR a los titulares de Acciones Ordinarias.

Las Acciones Ordinarias se pueden negociar en el mercado extrabursátil. Por lo tanto, es posible que a pesar de exclusión potencial y cancelación del registro, las Acciones Ordinarias puedan ser objeto de transacciones privadas no ejecutadas a través de una bolsa. Algunos de los beneficios impositivos podrán no estar disponibles para los inversionistas en relación con las ganancias de capital realizadas en transacciones extrabursátiles.

#### *Derecho a Retiro Limitado*

La ley chilena no reconoce los derechos de tasación o el derecho a retiro sobre la terminación de una oferta pública de adquisición obligatoria y por lo tanto ni los derechos de tasación, ni derecho a retiro están disponibles en relación con las Ofertas. Sin embargo, en el caso de que decidamos que CFR se dé de baja de forma voluntaria en el Registro de Valores de la SVS después de la consumación de las Ofertas, ciertos titulares de Acciones Ordinarias que válidamente se abstuvieron del Voto de Desliste podrán ejercer derechos a retiro limitados dentro de los 30 días corridos siguientes a la votación. Si para entonces las Acciones Ordinarias tienen una "alta presencia" en las Bolsas de Valores de Chile, según lo definido por la ley chilena, dichos derechos a retiro serían en una cantidad igual al precio promedio ponderado por Acción Ordinaria en las Bolsas de Chile durante un período de 60 días bursátiles anteriores a la cancelación del registro, de conformidad con la normativa chilena, o en caso que las Acciones Ordinarias de CFR no tengan entonces una "alta presencia", por un importe igual al valor libro de dichas Acciones Ordinarias.

Las limitaciones al derecho a retiro descritas en esta Sección estarán disponibles sólo si CFR efectúa una cancelación voluntaria de la inscripción en el Registro de Valores de la SVS. Los titulares de ADS pueden experimentar dificultades para participar en el Voto de Desliste o ejercer derechos a retiro en relación con un Voto de Desliste.

Si cuando seamos dueños de más del 95% de las Acciones Ordinarias en circulación, ya sea por medio de las ofertas o de otra manera, los accionistas minoritarios restantes que cumplan los requisitos podrán ejercer derechos a retiro limitado de conformidad con la ley chilena. Cuando seamos dueños de más del 95% de las Acciones Ordinarias en circulación (a) El Comprador estará obligado a dar aviso por medio de un anuncio en un periódico publicado en Chile y (b) los accionistas minoritarios restantes tendrán el derecho a causar que CFR pague las Acciones Ordinarias en una cantidad igual a (i) si para entonces las Acciones Ordinarias tienen una "alta

presencia" en las Bolsas de Valores de Chile, según lo definido por la ley chilena, el precio de cotización promedio ponderado por Acción Ordinaria en las Bolsas de Valores de Chile durante un período de 60 días bursátiles anteriores a la fecha en que se supere dicho umbral legal del 95%, de acuerdo con la normativa chilena, o (ii) en caso de que las Acciones Ordinarias no tengan entonces una "alta presencia", el valor contable de las Acciones Ordinarias. El valor contable de las Acciones Ordinarias es sustancialmente menor que el precio por Acción Ordinaria que estamos ofreciendo a pagar en las ofertas.

Las limitaciones al derecho a retiro descritas en esta sección sólo estarían disponibles para los accionistas minoritarios restantes de CFR, si los hubiere, con tal que retengamos más del 95% de las Acciones Ordinarias emitidas. Los titulares de ADS podrían ser obligados a entregar sus ADS y llegar a ser titulares directos de las Acciones Ordinarias con el fin de ejercer los derechos a retiro que puedan existir. El depositario de ADS no tiene la obligación de ejercer esos derechos en nombre de los titulares de ADS, aun cuando así le sea solicitado por uno o más titulares de ADS.

#### *No Existencia de Mecanismo de Venta-Forzada Estatutaria de los Titulares de Valores Minoritarios; Posibles Alternativas de Estructuras de Venta-Forzada*

El Comprador, AIL y Abbott no podrán invocar un mecanismo de "venta-forzada" estatutaria que les permita aumentar su participación en el capital de CFR a 100% después de completar la compra de Kalo y las Ofertas, lo anterior, porque no existe un mecanismo que lo permita en la ley chilena actual. Con todo, si un mecanismo de venta forzada se encontrare disponible en el futuro, entonces ellos esperan usarlo.

El Comprador, AIL y Abbott están explorando diversos medios para que el Comprador alcance el 100% de CFR una vez completada las Ofertas. En concreto, están considerando una transacción en la que el Comprador compraría algunas de las sociedades subsidiarias de CFR pagando el precio respectivo mediante dinero efectivo y un pagaré. El efecto de dicha operación sería que el Comprador se haría dueño del 100% de los negocios y activos de CFR y cualquier titular de Acciones Ordinarias o ADS que mantuvieren esos valores no tendrían participación en los negocios y activos operativos de CFR.

#### *Posibles Efectos de las Ofertas en el Mercado de ADS*

Tras la consumación de las Ofertas, el número de ADS que sean de propiedad de terceros puede ser tan pequeño que la liquidez de los ADS se puede reducir de manera significativa, siendo posible que ya no sea un mercado de negociación activo para ADS y el valor de mercado de los ADS puede verse disminuido significativamente. La extensión del mercado para los ADS y la disponibilidad de cotizaciones de precios dependerá de ciertos factores tales como, entre otros:

- el número de titulares de ADS;
- el valor total de Mercado de las Acciones Ordinarias y los ADS de que no seamos titulares; y
- si los intermediarios de valores siguen interesados en mantener un mercado de ADS;

El desliste de las Acciones Ordinarias de la Bolsa de Comercio de Santiago y la cancelación de su inscripción en el Registro de Valores de la SVS, o la ausencia de Mercado activo para las Acciones Ordinarias y ADS, podría reducir la liquidez y valor de mercado de las Acciones ordinarias y los ADS.

#### *Terminación de los Contratos ADS*

Tras la finalización de la Oferta de EE.UU., tenemos la intención de hacer que CFR termine los Contratos de ADS. Si el Contrato de ADS se termina, los titulares de ADS sólo tendrán derecho a recibir Acciones Ordinarias subyacentes a los ADS contra la entrega de los ADS y el pago de los honorarios correspondientes al Depositario de ADS. Empezando seis meses después de la fecha de terminación, el Depositario de ADS podrá vender las restantes Acciones Ordinarias depositadas y conservar el producto de la venta para el beneficio de los titulares de ADS que no se hayan entregado. La ausencia de un mercado de negociación activo en ADS impediría la transferencia de sus ADS y reduciría la liquidez y el valor de mercado de sus ADS y sus Acciones Ordinarias subyacentes.

## 8. Cierta Información Relacionada con CFR

A excepción de lo especificado en el presente prospecto, la información de CFR contenida en esta Oferta Pública de Acciones de EE.UU. ha sido proporcionada por CFR o está basada en la información proporcionada por CFR o sus representantes, o ha sido extraída de los documentos y los registros públicos puestos a disposición por la SVS y de otras fuentes públicas. La información que se expone a continuación está calificada en su totalidad por referencia a documentos públicos de CFR puestos a disposición por la SVS (que se pueden obtener y revisar como se describe más adelante) y se deben considerar en conjunto con la información financiera y otra información contenida en tales informes o disponible al público en general. Aunque no tenemos ningún indicio de que la información contenida en el presente prospecto, que está basada en tales documentos, registros y fuentes públicas, sea o no sea verídica, no asumimos ninguna responsabilidad sobre la exactitud e integridad de la información contenida en tales documentos, registros y fuentes públicas, o por cualquier incumplimiento por parte de CFR en la revelación de hechos que pudieron haber ocurrido y pudieren afectar el significado o la exactitud de dicha información, y que son desconocidos para nosotros.

### *General*

CFR es una sociedad anónima (*sociedad anónima*) constituida bajo las leyes de Chile. Las oficinas principales de CFR están ubicadas en Avenida Pedro de Valdivia 295, Santiago, Chile, y su teléfono de contacto es el (56-2) 2350-5200. Positron señaló en el Acuerdo que a partir del cierre del negocio el día 13 de mayo de 2014, 8.416.000.000 Acciones Ordinarias estaban emitidas (incluidas las Acciones Ordinarias subyacentes a los ADS). Cada ADS representa 100 Acciones Ordinarias. El principal Mercado bursátil donde se transan las Acciones Ordinarias de CFR es la Bolsa de Comercio de Santiago bajo el nombre "CFR".

### *Cierta Información Financiera*

El 24 de Marzo de 2014, representantes de CFR entregaron a Abbott cierta información financiera de CFR no auditada ni abierta al público. Las proyecciones fueron incluidas en un modelo financiero que fue provisto por el asesor financiero de CFR y entregado a Abbott y sus asesores financieros, dicho modelo decía relación con las negociaciones entre las partes sobre la venta del control indirecto de la participación en el capital de CFR (ver "La Oferta de EE.UU.—Negociaciones Previas"). Un resumen de las proyecciones se describe más abajo.

Las proyecciones que se proporcionaron a Abbott cubren desde el año 2014 hasta el 2017. Ellos incluyeron proyecciones por segmento de negocio y proyecciones por país, así como las proyecciones macro que se resumen a continuación. Abbott fue informado por representantes de CFR que las proyecciones:

- se basaron en el punto de vista subjetivo de la administración de CFR, quienes hicieron una proyección del rendimiento futuro del negocio y en ciertos supuestos en relación a futuras tasas de conversión de divisas en moneda extranjera; y
- no habían sido revisadas por los contadores independientes de CFR.

La inclusión de las proyecciones en esta Oferta Pública de Acciones de EE.UU. no debe considerarse como un indicio de que Abbott, AIL, el Comprador, CFR, Positron, o sus respectivas afiliadas, asesores o representantes consideraron o consideran que las proyecciones sean necesariamente predictivas de la ocurrencia de eventos futuros reales. Abbott, AIL, el Comprador, CFR, Positron o sus respectivos afiliados, consejeros, funcionarios, directores o representantes no pueden dar ninguna garantía de que los resultados actuales no diferirán de las proyecciones, y ninguno de ellos asume ninguna obligación de actualizar, revisar o conciliar las proyecciones para reflejar las circunstancias existentes después de la fecha en que dichas proyecciones se emitieron o para reflejar la ocurrencia de eventos futuros, incluso en el caso de que alguno o todos los supuestos que subyacen a las proyecciones se muestren erróneos. Abbott, AIL, Comprador, CFR o Positron no tienen la intención de dar a conocer públicamente ninguna actualización u otras revisiones de las proyecciones. Abbott, AIL, Comprador, CFR, Positron o sus respectivas afiliadas, consejeros, funcionarios, directores o representantes no han hecho ni harán ninguna declaración a algún accionista u otra persona en relación con el rendimiento final del CFR en comparación con la información contenida en las proyecciones o si se lograrán que los resultados previstos. Ni CFR, ni Positron, ni sus respectivas afiliadas, consejeros, funcionarios, directores o representantes, han hecho alguna declaración a Abbott, AIL o el Comprador, en el Acuerdo o de otro modo, en relación con las proyecciones. Ni Abbott, ni AIL, ni el Comprador ni ninguna de

sus respectivas filiales o representantes deberán hacer alguna declaración a otra persona respecto de las proyecciones. Las proyecciones no se incluyen en esta Oferta Pública de Acciones de EE.UU. para influir en la decisión de un accionista en el sentido de vender sus Acciones Ordinarias y/o ADS en las Ofertas. Las proyecciones se incluyeron sólo porque las proyecciones fueron puestas a disposición por el CFR a Abbott, AIL y el Comprador antes de que se celebrara el Acuerdo.

**SE ADVIERTE A LOS ACCIONISTAS DE CFR QUE NO DEBEN CONFIAR INDEBIDAMENTE EN LAS PROYECCIONES ENTREGADAS EN ESTA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES**

A continuación encontrará un resumen de la información financiera proyectada de CFR proporcionada por CFR a Abbott, AIL y el Comprador el 24 de marzo de 2014

	Año terminado el 31 de diciembre			
	2014	2015	2016	2017
	<i>(en millones)</i>			
Ingresos .....	\$828.8	\$953.5	\$1,093.9	\$1,251.4
Gastos Operacionales .....	(425.1)	(685.0)	(537.1)	(598.1)
Ganancias Operacionales .....	160.4	195.4	247.7	301.3
EBITDA .....	186.4	221.0	272.8	326.6

Las proyecciones deberán ser leídas junto con los estados financieros de CFR que pueden ser obtenidos en la SVS.

CFR informó a Abbott que las proyecciones no se prepararon con el objeto de ser publicadas ni con el objeto de dar cumplimiento a las reglas publicadas por la SVS o la SEC o las reglas establecidas por el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados. Las proyecciones no pretenden presentar las operaciones conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera, y los auditores independientes de CFR no han examinado, compilado o realizado ningún procedimiento con respecto a las proyecciones que se presentan en esta Oferta Pública de Acciones de EE.UU., ni han expresado ninguna opinión respecto a CFR, ni han asegurado que CFR pueda lograr los resultados contenidos en las proyecciones, y por consiguiente no asumen ninguna responsabilidad sobre los mismos.

A pesar de que se les proporcionó a Abbott, AIL y el Comprador las proyecciones, ellos no basaron su evaluación de CFR en éstas. Ni Abbott, ni AIL, ni el Comprador ni cualquiera de sus respectivas filiales o representantes participaron en la preparación de las proyecciones que se señalaron arriba, ni expresaron ninguna opinión sobre las mismas, o los supuestos subyacentes a dicha información. El resumen de las proyecciones de CFR no está incluido en esta Oferta Pública de Acciones de EE.UU. con el fin de influir a los accionistas de CFR para que tomen cualquier decisión de inversión con respecto a las Ofertas.

***Dónde Encontrar Información Adicional***

Usted podrá encontrar información adicional acerca de CFR en la página web de la SVS en <http://www.svs.cl>, y también en la página web de la Bolsa de Comercio de Santiago, mercado principal donde se transan las Acciones Ordinarias, en <http://www.bolsadesantiago.com>. La información sobre CFR también está disponible en su página web, <http://www.cfr-corp.com>.

**9. Cierta Información Respecto de Abbott, AIL y el Comprador**

***General***

Abbott es una sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Illinois, cuyas oficinas principales se encuentran en 100 Abbott Park Road, IL 60064-6112. El número de teléfono de las oficinas principales de Abbott es el (847) 937-6100. Con una historia de más de 125 años, Abbott se ha convertido en una empresa líder mundial en salud. Las ventas de Abbott en mercados internacionales conforman aproximadamente el 70% de las ventas netas consolidadas.

AIL es una sociedad de responsabilidad limitada (*société à responsabilité limitée*) constituida bajo las leyes de Luxemburgo y es una subsidiaria de Abbott.

El Comprador es una sociedad por acciones (*sociedad por acciones*) constituida bajo las leyes de Chile, con oficina principal en Isidora Goyenechea N°2939, piso 10, Las Condes, Santiago, Chile. Abbott es dueño indirecto del 100% del capital del Comprador a través de su participación en AIL.

Los nombres de los directores y funcionarios ejecutivos del Comprador se señalan en el Anexo A de la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones de EE.UU.

#### ***Dónde Podrán Encontrar Información Adicional***

Usted podrá encontrar información adicional sobre Abbott en sus presentaciones ante la SEC que está disponible en <http://www.sec.gov/edgar/searchedgar/companysearch.html>. Información sobre Abbott está a su vez disponible en la página web <https://www.abbott.com/>.

#### **10. Negociaciones Previas**

El 17 de febrero de 2014, Alejandro Weinstein Manieu, quien es el Director Ejecutivo Jefe de CFR, se reunió en Miami, Florida, con Miles White, quien es el Director Ejecutivo Jefe de Abbott y Michael Warmuth, quien es el vicepresidente ejecutivo de productos farmacéuticos de Abbott. La reunión se celebró a petición de Abbott. En la reunión, el Sr. White comunicó el interés de Abbott en la adquisición del control de CFR. El Sr. Weinstein prometió volver a juntarse con el Sr. White después de considerar la petición de interés comunicada por este último.

El 20 de febrero de 2014 el Sr. Weinstein y el Sr. White hablaron por teléfono sobre las líneas generales de una posible transacción.

Posteriormente hubo conversaciones adicionales entre el señor Weinstein y el señor Warmuth. Luego de estas discusiones, en una reunión que tuvo lugar en Illinois, Chicago, entre el señor Weinstein y el Sr. White, este último se comprometió en nombre de Abbott de presentar una propuesta por escrito no vinculante para una transacción en la que Abbott adquiriría el control indirecto de CFR, en poder de la familia Weinstein, y hacer una oferta por el resto de las Acciones Ordinarias. Abbott entregó la referida propuesta mediante una carta de fecha 9 de marzo de 2014. La propuesta contemplaba que Abbott tendría la posibilidad de llevar a cabo un proceso de *due diligence* con respecto a CFR, después de la ejecución del acuerdo de confidencialidad correspondiente.

Luego, con fecha 17 de marzo de 2014, Abbott y CFR celebraron un acuerdo de confidencialidad. Después de la celebración del acuerdo de confidencialidad, las partes iniciaron un proceso de *due diligence*. Las actividades relacionadas con el *due diligence* incluyeron, entre otras cosas, presentaciones de la administración y reuniones, celebradas en Illinois, Chicago, el 24 y 25 de marzo de 2014; visitas a las instalaciones operadas por CFR en Argentina, Chile, Perú y Colombia llevadas a cabo durante la semana del 7 de abril de 2014; y el acceso a una sala de datos electrónica que contenía información relativa a CFR y sus negocios.

El 22 de abril de 2014, Abbott proporcionó un borrador del Acuerdo a los representantes de Positron. Las partes y sus asesores se reunieron en la ciudad de Nueva York, del 5 mayo 2014 al 8 mayo 2014 para discutir y negociar los términos y la estructura de la transacción. La negociación de las partes sobre el Acuerdo finalizó con una serie de reuniones en persona, celebrada en la ciudad de Nueva York entre las partes y sus asesores durante la semana que comenzó el 12 de mayo de 2014. El Acuerdo se celebró finalmente durante la tarde del 15 de mayo de 2014. En la mañana del 16 de mayo de 2014, las partes anunciaron la ejecución del Acuerdo.

#### **11. Los Planes de Abbott para CFR; Resumen del Acuerdo; Otros Acuerdos**

##### ***Los Planes de Abbott Para CFR***

Tras la finalización de la compra de Kalo y de las Acciones Ordinarias y los ADS ofrecidos en las Ofertas, Abbott será dueño de las Acciones Ordinarias suficientes como para controlar CFR.

El Acuerdo establece que el directorio de CFR será reconstituido de tal forma que, inmediatamente después de la finalización de la compraventa de Kalo, el directorio de CFR estará compuesto por personas designadas por AIL.

Una vez tomado el control de CFR, AIL intentará lo antes posible, y hasta el límite permitido por ley:

- deslistar las Acciones Ordinarias de la Bolsa de Comercio de Santiago (que es el principal Mercado bursátil de las Acciones Ordinarias) y cualquier otra bolsa en donde las Acciones Ordinarias se transen;
- hacer que CFR no siga estando obligada a entregar la información periódicamente a la que está obligada actualmente en virtud de la ley de Mercado de valores; y
- terminar la *Rule 144A Deposit Agreement* y el *Regulation S Deposit Agreement* conforme a los cuales los ADS fueron emitidos.

Si Abbott y AIL logran realizar dichas gestiones,

- la liquidez y probablemente los precios a los que se tranzan las Acciones Ordinarias y los ADS se verán afectados en forma negativa;
- algunos beneficios tributarios actualmente disponibles conforme a la ley chilena respecto a los impuestos sobre las ganancias de capital por transferencia de Acciones ordinarias podrían dejar de estar disponibles; y
- los titulares de las Acciones Ordinarias podrán adquirir el derecho a exigir la restitución de sus Acciones Ordinarias (pero el Comprador espera que el precio de restitución sea sustancialmente menor al precio por Acción Ordinaria a pagar en la Oferta).

El Comprador, AIL y Abbott no podrán invocar un mecanismo de "venta-forzada" estatutaria que les permita aumentar su participación en el capital de CFR a 100% después de completar la compra de Kalo y las Ofertas, porque no existe tal mecanismo en la ley chilena actual, con todo, si un mecanismo de venta forzada se hace disponible en el futuro entonces ellos esperan usarlo.

El Comprador, AIL y Abbott están explorando diversos medios para que el Comprador alcance el 100% de CFR una vez completada las Ofertas. En concreto, están considerando una transacción en la que el Comprador compraría algunas de las sociedades subsidiarias de CFR por dinero en efectivo y un pagaré. El efecto de dicha operación sería que el Comprador se haría dueño del 100% de los negocios y activos de CFR y cualquier titular de Acciones Ordinarias o ADS que mantuvieren esos valores no tendrán participación en los negocios y activos operativos de CFR.

Abbott, AIL y el Comprador podrán (pero no están obligado a) comprar Acciones Ordinarias después de completar la compra de Kalo y las Acciones Ordinarias y ADS ofrecidos en las Ofertas. Tales compras podrán ser a precios mayores o menores a los pagados en las Ofertas.

### ***Resumen del Acuerdo***

El siguiente resumen de ciertas disposiciones del Acuerdo no pretende describir todos los términos del mismo. Además de las disposiciones que se resumen a continuación, entre otros, el Acuerdo incluye ciertos términos y condiciones que no afectan las Ofertas o el pago que usted recibirá si decide vender sus Acciones Ordinarias o ADS. El siguiente resumen está calificado por referencia al texto completo del Acuerdo, una copia del cual se adjunta como anexo al *Quarterly Report on Form 10-Q* presentado por Abbott con la SEC con fecha 5 de agosto de 2014. Tal *Quarterly Report on Form 10-Q* está disponible en la página web de la SEC en <http://www.sec.gov/edgar/searchedgar/companysearch.html>.

### *General*

Las Ofertas se están realizando de conformidad con el Acuerdo, de fecha 15 de mayo de 2014, entre AIL y Positron. De conformidad con el Acuerdo, el día en que se publiquen los resultados de la Oferta Chilena (y el Comprador se vea legalmente obligado a comprar las Acciones Ordinarias ofrecidas en la Oferta Chilena), Positron venderá al Comprador (y el Comprador comprará de Positron) 100% de las acciones de pago Kalo, y como resultado el Comprador adquirirá la propiedad indirecta de las 6,127,245,414 Acciones Ordinarias en poder de Talpiot. Así, tras la consumación de las Ofertas y sin importar el número de Acciones Ordinarias y ADS que estén siendo vendidas en las Ofertas por titulares distintos de Talpiot, Abbott indirectamente poseerá al menos 6.127.245.414 Acciones Ordinarias emitidas por CFR, y controlará CFR. El precio total a ser pagado por el Comprador de Positron por el capital social de Kalo será el mismo precio total (en dólares estadounidenses) que se hubiera pagado por el Comprador de las 6,127,245,414 Acciones Ordinarias indirectamente propiedad de Kalo, si hubieran sido ofrecidas al Comprador en la Oferta Chilena.

### *Dirección de los negocios en espera del cumplimiento de las Ofertas*

En el Acuerdo, Positron accedió a forzar a CFR y sus filiales, antes del cierre de las Ofertas, para llevar a cabo sus negocios, preservar sustancialmente intactas sus organizaciones empresariales, y mantener relaciones de negocios, en cada caso, siguiendo el curso ordinario de conformidad con las prácticas pasadas. Positron también acordó asegurar que CFR y sus subsidiarias cumplan con ciertos covenants operativos, antes del cierre de las Ofertas. De conformidad con estos covenants operativos, Positron acordó, entre otras cosas, garantizar que, sujeto a ciertas excepciones, CFR y sus filiales no podrán, sin el consentimiento previo por escrito de AIL:

- declarar o pagar dividendos sobre el capital social o hacer otras distribuciones con respecto al mismo;
- presentar, entregar, vender, preñar o gravar, o autorizar o proponer la emisión, entrega, venta, prenda o gravamen de; las acciones, de su capital social o de cualquier otro valor o interés en el mismo;
- garantizar, autorizar o proponer cualquier concesión de cualquier opción, derecho de apreciación, *phantom rights*, derechos de participación, beneficios u otros derechos para adquirir valores o acelerar, modificar o cambiar el plazo de ejercicio u otorgamiento de opciones u otros derechos concedidos bajo esta unidad o en planes de acciones o autorizar pagos en efectivo a cambio de las opciones u otros derechos concedidos en virtud de cualquiera de dichos planes;
- alterar, modificar o proponer alterar o modificar sus documentos organizacionales;
- adquirir o aceptar adquirir activos materiales (incluidos valores);
- vender, arrendar, licenciar, gravar o disponer de cualesquiera de sus bienes o intereses en los mismos;
- tomar acción para adoptar o implementar un plan de liquidación total o parcial, disolución, fusión, consolidación, reestructuración u otra reorganización;
- incurrir o sufrir deudas por préstamos o garantías por endeudamiento, garantizar cualquier endeudamiento de los demás, entrar en cualquier tipo de carta de entendimiento u otro acuerdo para mantener cualquier condición financiera de otra persona o entrar en cualquier acuerdo que tenga el efecto económico de cualquiera de los anteriores o realizar préstamos, anticipos, aportes de capital o inversiones en cualquier otra persona que excedan de \$10 millones;
- hacer, cambiar o rescindir cualquier modalidad impositiva;
- modificar materialmente cualquier devolución de impuestos, cambiar un periodo contable anual de impuestos, adoptar o cambiar cualquier método de contabilidad impositiva o ejecutar o autorizar

cualquier excepción que extienda el plazo legal de prescripción con respecto a la recaudación o valoración de impuestos;

- hacer o aceptar hacer cualquier gasto de capital;
- cambiar materialmente cualquier posición material respecto a los impuestos, de una manera que se podría razonablemente esperar que tenga un efecto adverso en CFR y / o sus filiales;
- pagar, saldar, acordar o satisfacer cualquier reclamo, pasivo u obligaciones;
- (i) modificar, enmendar o terminar cualquier contrato material que proporcione pagos en exceso de \$ 10 millones, (ii) renunciar, liberar o ceder derechos materiales o reclamaciones, (iii) renunciar a los beneficios de, o estar de acuerdo para modificar en cualquier manera, cualquier acuerdo sobre paralizaciones, confidencialidad o similares; o no hacer cumplir estos acuerdos en su totalidad, o (iv) celebrar cualquier contrato material o transacción;
- (i) aumentar la compensación o beneficios para cualquier empleado, (ii) enmendar o modificar cualquier plan de beneficios, (iii) acelerar el pago de compensaciones o beneficios para cualquier empleado, (iv) tomar acción para financiar o de cualquier otro modo asegurar el pago de compensaciones o beneficios en virtud de cualquier plan de beneficios o cambiar cualquiera de las suposiciones actuariales u otras utilizadas para calcular las obligaciones de financiamiento con respecto a cualquier plan de beneficios o cambiar las etapas o la manera en que se realizan los aportes a cualquier plan de beneficios o las bases a partir de las cuales dichos planes se determinan, (v) tomar acciones que puedan dar lugar a un aumento en las compensaciones o beneficios pagaderos a cualquier empleado como resultado de la consumación de cualquiera de las transacciones contempladas en el Acuerdo, (vi) contratar cualquier empleado o proveedor de servicio o terminar el empleo de cualquier empleado o (vii) modificar los términos de cualquier opción de CFR;
- Hacer cualquier cambio material a los métodos de contabilidad.
- Entrar en cualquier transacción con una filial que no sea CFR o sus filiales.
- acelerar el cobro de las cuentas por cobrar o diferir el pago de las cuentas por pagar, o modificar las condiciones de pago de las cuentas por cobrar o por pagar;
- enmendar o modificar cualquier acuerdo existente o celebrar un nuevo acuerdo con, o que haga participar, a los asesores o consultores financieros, legales o de otro tipo en conexión con las transacciones contempladas en el Acuerdo; o
- participar en prácticas como "trade loading" o "cannel stuffing" o cualquier otra actividad que no está en el curso ordinario de sus negocios en consonancia con su práctica habitual y de las cuales podría esperarse razonablemente que resulten en una reducción de la demanda de productos de CFR después del cierre.

#### *Acuerdos Adicionales*

De conformidad con el Acuerdo, Positron accedió a que no hará entre otras cosas, (i) solicitar, iniciar, promover o facilitar cualquier consulta o la realización o presentación de cualquier oferta, propuesta indicación de interés que constituya o razonablemente se espera que conduzca a una propuesta de adquisición con respecto a CFR o sus subsidiarias que sea competitiva, (ii) participar o involucrarse en las conversaciones o negociaciones con terceros en relación con, o que razonablemente se espera que conduzca a una propuesta de adquisición con respecto a CFR o sus subsidiarias que sea competitiva, (iii) revelar o proporcionar cualquier información que no sea pública o los datos relativos a la CFR o sus subsidiarias o permitir el acceso a los inmuebles, bienes, libros o registros o empleados de CFR o cualquiera de sus filiales, a terceros respecto de los cuales Positron tenga alguna razón para creer puede hacer una propuesta de adquisición competitiva, (iv) aceptar, aprobar, respaldar o recomendar una propuesta de adquisición competitiva o llamar, ayudar o cooperar con cualquier persona en relación con la misma, o

(v) participar en cualquier acuerdo, arreglo, proyecto, contrato, compromiso o entendimiento con respecto a, o en la contemplación de una propuesta competitiva de adquisición. De conformidad con el Acuerdo, Positron se ha comprometido a realizar los esfuerzos comerciales que sean razonables para procurar que cada uno de los directores de CFR públicamente recomiende la aceptación de las Ofertas, no retirando dicha recomendación o modificándola de manera adversa para AIL con posterioridad.

#### *Condiciones para la Puesta en Marcha de las Ofertas*

El Acuerdo especifica ciertas condiciones anteriores a la obligación de AIL de hacer que el Comprador comience las Ofertas. Todas esas condiciones se han cumplido o renunciado.

#### *Condiciones para la Terminación de las Ofertas*

El Acuerdo especifica varias condiciones precedentes a la obligación del Comprador de aceptar y pagar por las acciones vendidas en las Ofertas. Esas condiciones se describen en "Oferta de EE.UU. - Condiciones de la Oferta de EE.UU".

#### *Condiciones para la Compra del 100% del Capital Social de Kalo*

La obligación del Comprador de adquirir el 100% del capital social de Kalo está sujeta a la condición de que el Comprador haya publicado el Aviso de Resultados en los cuales haya declarado que la Oferta Chilena como exitosa.

#### *Representaciones y Garantías: Indemnizaciones*

El Acuerdo contiene representaciones y garantías hechas por Positron a AIL y representaciones y garantías hechas por AIL a Positrones. Las afirmaciones incluidas en esas representaciones y garantías se hicieron exclusivamente para efectos del Acuerdo y están sujetas a importantes calificaciones y limitaciones acordadas por las partes en relación con la negociación de los términos del Acuerdo. Algunas de esas representaciones y garantías puede que no sean precisas o completas respecto a una fecha determinada, ya que están sujetos a un estándar contractual de materialidad o Efecto Material Adverso diferente al generalmente aplicable a las revelaciones públicas a los accionistas o utilizados con el propósito de distribuir el riesgo entre las partes en el Acuerdo en lugar de establecer cuestiones de hecho. Por las razones expuestas, no se debe confiar en las declaraciones y garantías contenidas en el Acuerdo como expresión de información fáctica.

En el Acuerdo, Positron hizo representaciones y garantías habituales a AIL con respecto a las cuestiones relativas a CFR y sus filiales. El Acuerdo establece que, desde y después del cierre de las Ofertas, Positron estará obligado a indemnizar a AIL y sus afiliados (incluidos, después de la consumación de las transacciones contempladas por el Acuerdo, CFR y sus filiales), y sus respectivos sucesores y directores, funcionarios, empleados, asesores financieros, abogados, contadores y otros asesores, agentes o representantes, cada uno en su calidad de tal, por ciertas pérdidas, como se describe en el mismo, incluidas las pérdidas relacionadas con las infracciones de las representaciones, garantías y convenios de Positron, sujeto a ciertas excepciones y limitaciones. Ni CFR ni ninguna de sus filiales, ni ninguno de los demás titulares de Acciones Ordinarias o ADS de CFR asumirán responsabilidad alguna en virtud del Acuerdo que surja de cualquier incumplimiento por parte de Positron, de sus representaciones, garantías o pactos contenidos en el Acuerdo.

#### *Terminación del Acuerdo*

El Acuerdo puede ser terminado en ciertas circunstancias, incluyendo (i) por mutuo acuerdo de AIL y Positron, por escrito (ii) por AIL o Positron indistintamente, si el inicio de las Ofertas no ha ocurrido en o antes del 03 de noviembre 2014, (iii) por AIL o Positron indistintamente, si una autoridad gubernamental ha emitido una orden, decreto o resolución o tomado alguna otra acción ordenando de forma permanente, restringiendo o prohibiendo, cualquiera de las Ofertas y tal orden, decreto, resolución o cualquier otra acción se ha convertido en definitiva y no apelable, (iv) por AIL si alguna representación o garantía de Positron establecida en el Acuerdo fue inexacta al momento de hacerse o fuere incorrecta, o si se haya producido una infracción de cualquier convenio o acuerdo de Positron contenida en el Acuerdo, que en cualquiera de estos casos podría causar alguna de las condiciones establecidas en las "--Condiciones de Lanzamiento de las Ofertas", "Condiciones para la Finalización de

las Ofertas" o "--Condiciones de la Compra del 100% del capital social de Kalo" anteriores, no sean satisfechas, y tal inexactitud o incumplimiento es incapaz de ser subsanado a la fecha 03 de noviembre 2014 o permanece sin subsanar 30 días después de la notificación escrita desde que la misma haya sido entregada a Positron, o (v) por Positron, si AIL ha incumplido alguno de sus pactos contenidos en el Acuerdo, y dicho incumplimiento tiene el efecto de impedir o retrasar significativamente por parte de AIL el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo y dicho incumplimiento no pueda ser subsanado o permanezca sin ser subsanado por los 30 días subsiguientes a la notificación escrita del incumplimiento haya sido entregada a AIL.

#### *Garantía de Abbott*

Conforme lo establece el Acuerdo, Abbott acordó garantizar las obligaciones de AIL bajo el Acuerdo, incluyéndose las obligaciones de pago en virtud de las Ofertas.

#### *Modificaciones*

Sujeto a la ley aplicable y salvo las excepciones establecidas en el Acuerdo, cualquiera de las disposiciones del mismo podrá ser enmendada, complementada o modificada en cualquier momento antes del cierre de las Ofertas por un instrumento escrito debidamente otorgado por AIL y Positron.

#### *Otros Acuerdos*

El 22 de agosto de 2014, Abbott Products Operations AG ("APO") celebró un contrato de consultoría con Groveway Investments S.A., sociedad que es controlada indirectamente por don Alejandro Esteban Weinstein Manieu (quien es Gerente General de CFR). APO es una sociedad filial cuya propiedad indirecta es íntegramente de Abbott. La vigencia del contrato de consultoría comenzará luego del cierre de la compra de Kalo por parte de Positron y continuará en efecto por un período de tres años, sujeto a término anticipado. Conforme al contrato de consultoría, Groveway Investments S.A. está obligado a prestar servicios a APO relacionados con (i) la integración de CFR con Abbott, (ii) la identificación y presentación de los ejecutivos principales de empresas en los mercados de Latinoamérica, el Sudeste Asiático y África, que puedan representar oportunidades de adquisición para Abbott, y (iii) el desarrollo de un modelo de negocio para África. En virtud de dicho contrato, Groveway Investments S.A. recibirá un honorario por los servicios relacionados con el proceso de integración, y pagos asociados a resultados para los servicios de identificación de oportunidades de adquisición y desarrollo de modelos de negocio.

El 22 de agosto de 2014, Abbott celebró un contrato de no competencia y de no captación (el "Contrato de No Competencia") con el Sr. Weinstein. El Contrato de No Competencia comenzará a regir desde el momento del cierre de la compra de Kalo por parte de Positron y permanecerá vigente por un período de tres años. De conformidad con el Contrato de No Competencia, el Sr. Weinstein tendrá prohibido participar en forma directa o indirecta (incluyendo como propietario, inversionista o empleado) en el mercado de productos farmacéuticos, oftalmológicos y nutricionales. De conformidad con el Contrato de No Competencia, el Sr. Weinstein también tendrá prohibido solicitar a ciertos empleados de CFR y Abbott que trabajen en otro lugar, desprestigiar a CFR o Abbott, y revelar información de propiedad de Abbott o cualquiera de sus filiales (incluyendo CFR). En consideración a las obligaciones asumidas en el Contrato de No Competencia, el Sr. Weinstein tendrá derecho a recibir tres pagos anuales de 1.000.000 de Dólares EE.UU. cada uno.

Ni el contrato de consultoría ni el Contrato de No Competencia están condicionados a que se vendan un mínimo de Acciones Ordinarias o ADS en esta Oferta o en la Oferta de EE.UU. Una vez concretadas las Ofertas y sin importar cuantas Acciones Ordinarias o ADS sean vendidos en las Ofertas por accionistas distintos de Talpiot, Abbott será dueño indirectamente de al menos 6.127.245.414 Acciones Ordinarias de CFR y por lo tanto controlará CFR.

#### **12. Condiciones para la Oferta de EE.UU.**

No obstante cualquier otra disposición de la presente Oferta de Adquisición de Acciones de EE.UU., el Comprador no estará obligado a aceptar el pago o pagar por cualquiera de las Acciones Comunes o ADS ofertados, si:

- después de dar efecto a la adquisición del capital social de Kalo conforme lo dispuesto en el Acuerdo, AIL será propietaria, directa o a través de sus filiales, de menos de 6,127,245,414 Acciones Ordinarias;
- cualquier Autoridad Gubernamental competente deberá haber promulgado, emitido, publicado o ejecutado un requerimiento judicial preliminar o permanente u otra orden, escrito, sentencia, decreto, orden judicial o sentencia o cualquier ley, estatuto, ordenanza, reglamento, regulación, código, orden, decreto, directiva o interpretación formal u otro requisito o imperio de ley que haya sido promulgada, emitida o ejecutada o introducida por una Autoridad Gubernamental, en cada caso, ordenando, prohibiendo o decretando ilegal el inicio o la consumación de las Ofertas o la compraventa del capital de Kalo (para este propósito "Autoridad Gubernamental" significa cualquier nación, principado, estado, territorio autónomo, provincia, territorio, condado, municipio, distrito u otra jurisdicción de cualquier naturaleza; cualquier gobierno federal, estado, gobierno local, gobierno municipal, gobierno extranjero o cualquier autoridad gubernamental de cualquier naturaleza (incluyendo cualquier división gubernamental, subdivisión, departamento, agencia, oficina, sucursal, comisión, consejo, junta, instrumentalidad, oficina, oficial, representante, organización, unidad, cuerpo, persona o entidad y cualquier corte u otro tribunal); y la Bolsa de Comercio de Santiago o cualquier otra bolsa de valores);
- que no sea verdadera y correcta cualquiera de las declaraciones realizadas por Positron en la Sección 3.01 y 3.02 del Acuerdo (otra que la segunda frase de la Sección 3.02(c) y la Sección 3.02(e)) en todos sus aspectos relevantes a la fecha de expiración de la Oferta , como si hubieren sido formuladas en y a partir de esa misma fecha, (ii) que no sea verdadera y correcta cualquiera de las declaraciones realizadas en la Sección 3.02(c) del Acuerdo (relacionadas a las Acciones Ordinarias de CFR reservadas para suscripción) en el sentido que el número de acciones a que se refiere dicha Sección resultare ser inferior en más de un 1% a los números indicados en ella; o (iii) que no sea verdadera y correcta cualquiera de las declaraciones realizadas en la Sección 3.05(i) del Acuerdo en el sentido que desde el 15 de mayo de 2014 a la fecha de expiración de la Oferta (la Sección 3.01 relacionada al estatus corporativo de Positron, autoridades corporativas y su capacidad de cumplir con sus obligaciones si contratiempos; Sección 3.02 relativa a la capitalización de CFR y el dominio indirecto por parte de Kalo de las Acciones ordinarias y los títulos de las acciones y la Sección 3.05(i) relativa a la ausencia de cualquier Efecto Material Adverso en la Compañía desde el 31 de Diciembre de 2013);
- Positron no hubiere cumplido de forma íntegra y oportuna con las todas las obligaciones relevantes asumidas en virtud del Acuerdo para ser cumplidas antes de la expiración de las Ofertas;
- ocurre desde la fecha del Acuerdo un Efecto Negativo Relevante de la Sociedad (de conformidad a la definición de más abajo); o
- Positron no enviare a AIL un certificado fechado con la fecha de expiración de las ofertas y firmado por los apoderados debidamente autorizados de Positron, certificando, basados en la debida investigación de dicho apoderado (incluyendo la investigación de cada una de las "Partes de Conocimiento", como se define en el Acuerdo) la satisfacción de las condiciones establecidas en los puntos tercero y cuarto anteriores.

Las condiciones señaladas anteriormente han sido establecidas en el solo beneficio de AIL y el Comprador, que podrán ser renunciadas por Alpine o el Comprador a su solo arbitrio. El no ejercicio por parte de Alpine o del Comprador en cualquier momento de cualquiera de los derechos anteriores no se considerará una renuncia a tal derecho y cada derecho se considerará un derecho permanente que podrá ser ejercido en cualquier momento.

Para los efectos de estas condiciones, "Efecto Negativo Material Adverso" significa cualquier evento, circunstancias, cambios, acontecimientos o efectos que hayan causado o resultado en o pueda esperarse que causen o resulten en, una baja en las utilidades netas consolidadas de CFR y sus filiales, sobre la base de un año (comparado

con el periodo de 12 meses inmediatamente precedente), igual o superior a 150 millones de Dólares (determinado en base a monedas de valor equivalente).

### 13. Comisiones y Gastos

Hemos mantenido Georgeson, Inc. para que actúe como Agente de Información de EE.UU. y a Computershare Trust Company, NA para que actúe como Agente de la Oferta de EE.UU. en relación con la Oferta de EE.UU. El Agente de Información de EE.UU. podrá ponerse en contacto con los titulares de Acciones Ordinarias y ADS por correo, teléfono, correo electrónico y entrevistas personales y podrá solicitar a los corredores y otros intermediarios de valores reenviar los materiales relativos a la Oferta de EE.UU. en favor de los propietarios beneficiarios. El Agente de Información de EE.UU. y el Agente de la Oferta de EE.UU. recibirán cada uno honorarios por sus respectivos servicios, serán reembolsados por ciertos gastos razonables que hayan salido directo de su bolsillo y serán indemnizados por ciertas responsabilidades en relación con los mismos, incluyendo ciertas responsabilidades bajo las leyes de valores de Estados Unidos. En relación con la Oferta de Chile, hemos conservado a Santander S.A. Corredora de Bolsa para actuar como agente de la Oferta Chilena. En virtud de ello deberá realizar tareas similares a las del Agente de Información de EE.UU. y a las del Agente de la Oferta de EE.UU., de acuerdo con la ley y la costumbre chilena. El agente de la Oferta Chilena recibirá honorarios por sus servicios, será reembolsado por ciertos gastos que hayan salido directo de su bolsillo y será indemnizado por ciertas responsabilidades en relación con la Oferta de Chile.

No vamos a pagar ningún honorario ni comisiones a corredores o agentes o cualquier otra persona (que no sea el Agente de Información de EE.UU. y el Agente de la Oferta de EE.UU.) para la convocatoria a la oferta de las Acciones Ordinarias o ADS de conformidad con las Ofertas.

### 14. Misceláneos

La Oferta de EE.UU. no se está llevando a cabo para, ni se aceptarán las ofertas de o en nombre de, los titulares de Acciones Ordinarias o ADS en cualquier jurisdicción en la que la realización de la Oferta de EE.UU. o la aceptación de la misma no estaría en cumplimiento de las leyes de tal jurisdicción. No tenemos conocimiento de ninguna jurisdicción en la que la realización de la Oferta de EE.UU. esté prohibida por cualquier acción administrativa o judicial de conformidad cualquier estatuto válido. Si descubrimos cualquier estatuto válido que prohíba la realización de la Oferta de EE.UU. o la aceptación de las Acciones Ordinarias o ADS, vamos a hacer un esfuerzo de buena fe para cumplir con ese estatuto. Si, después de un esfuerzo de buena fe, no se puede cumplir con dicho estatuto, no vamos a realizar la Oferta de EE.UU., ni vamos a aceptar ofertas procedentes de o en nombre de, los titulares de Acciones Ordinarias o ADS en la jurisdicción correspondiente. En cualquier jurisdicción en la que los valores, legislación "blue sky" u otras leyes requieran que la realización de la Oferta de EE.UU. sea por un agente o corredor autorizado, la Oferta de EE.UU. se considerará hecha en nombre del Comprador por uno o más corredores registrados o intermediarios con licencia bajo la las leyes de dicha jurisdicción.

**Ninguna persona ha sido autorizada a proporcionar información o hacer cualquier declaración en nombre de Abbott, AIL o el Comprador no contenida en esta Oferta Pública de Acciones de EE.UU. o en el Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias o Formulario de Transferencia de ADS y, si se da o se hace, no se deberá confiar en dicha información o representación como si hubiera sido autorizadas.**

**ABBOTT LABORATORIES (CHILE) HOLDCO (DOS) SpA**

25 de agosto de 2014

**ANEXO A**  
**DIRECTORES Y EJECUTIVOS DEL COMPRADOR**

La tabla siguiente establece el nombre, dirección comercial y cargo de cada uno de los directores y ejecutivos del Comprador.

<u>Nombre del Director o Ejecutivo</u>	<u>Dirección Comercial</u>	<u>Cargo</u>
Michael Warmuth	100 Abbott Park Road D312, AP6D-2, Abbott Park, IL 60064-6001	Presidente / Representante
Thomas Craig Freyman	100 Abbott Park Road D312, AP6D-2, Abbott Park, IL 60064-6001	Director / Representante
Juan Carlos Sola Alcázar	Av. El Salto 5380, Huechuraba	Director / Representante
Valentine Yien	100 Abbott Park Road D312, AP6D-2, Abbott Park, IL 60064-6001	Director / Representante

Si tiene cualquier pregunta o necesita copias adicionales de la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones, del Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias o del Formulario de Transferencia de ADS, contacte al Agente de Información de EE.UU. en su dirección y número telefónico señalado más abajo. También podrá contactar a su corredor u otro intermediario de valores para asistencia respecto de la Oferta de EE.UU.

*El Agente de Información para la Oferta de EE.UU. es:*

**Georgeson**

480 Washington Blvd., 26th Floor  
Jersey City, NJ 07310

Banks, Brokers and Shareholders  
Call Toll-Free (866) 216-0459

El Formulario de Aceptación de Acciones Ordinarias, el Formulario de Transferencia de ADS, los títulos que evidencien las Acciones Ordinarias, y cualquier otro documento, en caso de aplicar, deberá ser enviado al Agente de la Oferta de EE.UU. a cualquiera de las direcciones o al facsímil señalado más abajo.

*Si enviado por correo registrado, certificado, express o primera clase:*

Computershare Trust Company, N.A.  
c/o Voluntary Corporate Actions  
P.O. Box 43011  
Providence, RI 02940

*Si se entrega por mensajería nocturna:*

Computershare Trust Company N.A.  
c/o Voluntary Corporate Actions  
250 Royall Street Suite V  
Canton, MA 02021



## 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR.

**ABBOTT LABORATORIES (CHILE) HOLDCO (DOS) SPA**, que en lo sucesivo e indistintamente se denominará también el "Ofertante", ofrece irrevocablemente y de conformidad con las disposiciones del Título XXV de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores (en lo sucesivo la "Ley de Mercado de Valores"), comprar la totalidad de las acciones suscritas y pagadas emitidas por CFR Pharmaceuticals S.A. (en lo sucesivo también "CFR" o la "Sociedad"), que en total ascienden a 8.512.000.000 acciones, de las cuales a la fecha de este aviso, 8.416.842.400 acciones se encuentran suscritas y pagadas, encontrándose pendientes de suscripción y pago un saldo de 95.157.600 acciones, sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en el presente aviso y en el prospecto respectivo (el "Prospecto"), puesto a disposición de los interesados y demás personas que ordena la Ley de Mercado de Valores y la Superintendencia de Valores y Seguros (la "Oferta"). Se deja constancia, en consecuencia, que la presente Oferta incluye aquellas acciones que puedan ser suscritas con posterioridad a la fecha de este aviso y durante la vigencia de la Oferta, que corresponden al plan de compensación de CFR para sus propios trabajadores o de sus filiales, conforme lo autoriza el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 18.046.

El Ofertante es controlado finalmente por Abbott Laboratories (en lo sucesivo también "Abbott"), a través del control que ejerce sobre Abbott Laboratories, S.A., sociedad española que es el único accionista de Abbott Laboratories (Chile) Holdco Spa, la cual por su parte es el único accionista del Ofertante y tiene la facultad de designar a todos los miembros de su directorio.

El controlador final del Ofertante, el Ofertante y sus personas relacionadas no son titulares a esta fecha de acciones de CFR ni participan en su administración.

## 2. OBJEIVO DE LA OFERTA.

El objetivo general del Ofertante es adquirir el 100% del capital accionario de CFR.

Abbott, a través de su filial denominada Abbott Investments Luxembourg S.a.r.l., constituida y existente bajo las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo, por una parte, y por la otra, Position Limited, una compañía constituida según las leyes de la República de Malta que irrevocablemente controla CFR (el "Accionista Controlador"), suscribieron un contrato en idioma inglés denominado "Transaction Agreement" (el "Acuerdo"), de fecha 15 de mayo de 2014.

Según el Acuerdo, Abbott se obligó a iniciar la Oferta en los términos contenidos en este aviso y en el Prospecto, así como una oferta en los Estados Unidos para adquirir hasta el 100% de las acciones de CFR representadas por ADS, según dicho término se define más adelante y el Accionista Controlador se obligó a vender, de forma irrevocable, 6.127.245.414 acciones de CFR de su propiedad a través de la totalidad de las acciones de la sociedad Kalo Pharma International S.L.U., constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino de España, con lo cual pasará a controlar CFR, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 159 letra c) de la Ley de Mercado de Valores. Se deja constancia que si todas las acciones de CFR que corresponden al plan de compensación de CFR para sus propios trabajadores o de sus filiales fueran suscritas y pagadas durante la vigencia de la Oferta, el número de acciones vendidas de forma irrevocable por el Accionista Controlador representarían aproximadamente un 72,2% de las acciones suscritas y pagadas de CFR.

El Acuerdo contempla que el Ofertante incluirá en la presente Oferta las condiciones de caducidad contenidas en la Sección 6 de este aviso.

La descripción contenida en esta sección es una síntesis de los principales términos y condiciones del contrato enmendado, con el propósito de cumplir con los requerimientos de información establecidos en la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS, y no reemplaza el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Acuerdo.

Asimismo, con fecha 14 de agosto de 2014, el Accionista Controlador y el Ofertante celebraron un contrato regido conforme a las Leyes del Estado de Nueva York, en virtud del cual el Accionista Controlador adquirirá la totalidad de las acciones de la sociedad Kalo Pharma International S.L.U., constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino de España, una vez publicado el aviso de resultado de esta Oferta.

El Ofertante deja constancia que no tiene acuerdos con otros accionistas de CFR distintos del Accionista Controlador y sus personas relacionadas con respecto a la Oferta.

## 3. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

Monto de la operación. El monto total de la operación asciende a 2.949.408.000 Dólares, asumiendo que la totalidad de las acciones emitidas de la Sociedad se encuentren suscritas y pagadas y fueran vendidas en la Oferta, esto es, incluidas las correspondientes a ADS, las controladas indirectamente por Kalo Pharma International S.L.U. y aquellas acciones pendientes de suscripción y pago a la fecha de este aviso, a razón de 0,3485 Dólares por cada acción de la serie única de la Sociedad. Por su parte, excluidas las acciones controladas indirectamente por Kalo Pharma International S.L.U. y asumiendo que la totalidad de las acciones restantes fueran vendidas en la Oferta, el monto total de la operación ascendería a 826.317.464,05 Dólares.

Acciones a que se refiere la Oferta. La presente Oferta para la adquisición de acciones de CFR se formula por el 100% de las acciones de la Sociedad. La presente Oferta no se encuentra condicionada a la adquisición de un número mínimo de acciones.

Oferta en otros mercados. Conjuntamente con la presente Oferta, el Ofertante realiza una oferta en los Estados Unidos de América para adquirir (a) hasta el 100% de las acciones emitidas por CFR, dirigida a titulares de dichas acciones residentes en los Estados Unidos de América; y (b) hasta el 100% de las acciones de CFR representadas por American Depositary Shares ("ADS") emitidos de conformidad con el Rule 144A Deposit Agreement o el Regulation S Deposit Agreement, ambos de fecha 9 de mayo de 2011 y sus modificaciones, entre la Sociedad y The Bank of New York Mellon como agente depositario, cada uno de los cuales representará 100 acciones de la Sociedad, dirigida a todos sus titulares, donde sea que estos residan.

En la oferta efectuada en los Estados Unidos de América, el Ofertante ofrece pagar US\$0,3465 por acción y US\$34,65 por ADS, en dinero efectivo, sin intereses, menos las cantidades que corresponden retener por los impuestos de retención que resulten aplicables. Mecanismo de pro rata. Atendidos los términos de la Oferta, no se considerarán mecanismos de pro rata.

Plazo de duración de la Oferta. La presente Oferta se extiende por un plazo de 30 días desde el 25 de agosto de 2014, iniciándose a las 09:00 horas de dicho día y hasta las 17:30 horas del día 23 de septiembre de 2014.

El Ofertante no tiene contemplada, en principio, la prórroga del plazo de duración de la Oferta sin perjuicio de lo cual, en el caso de estimarse necesario o conveniente a su juicio exclusivo, derecho que está reservado en forma exclusiva al Ofertante, éste podrá prorrogar a la prórroga del referido plazo en conformidad con la ley. En el caso que el Ofertante prorrogara el plazo de vigencia de la Oferta, lo comunicará a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el día de venimiento del plazo original antes indicado, en los diarios El Mercurio y La Tercera.

Fecha y diarios en que se publicará la declaración del éxito o fracaso de la Oferta. El Ofertante comunicará el resultado de la Oferta mediante avisos que publicará en los diarios El Mercurio y La Tercera el tercer día contado desde el vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, en conformidad con la Ley de Mercado de Valores y las Instrucciones de la Superintendencia de Valores y Seguros.

En el caso de resultar exitosa la Oferta, dicho aviso de resultado contendrá el número total de acciones que serán adquiridas por el Ofertante, desglosando el número total de acciones recibidas, el número de acciones que adquirirá y el porcentaje de control que se alcanzará como producto de la Oferta.

Accionistas a quienes está dirigida la Oferta. La Oferta está dirigida a todos los accionistas de CFR que sean titulares de acciones de la Sociedad durante la vigencia de la Oferta, y que cumplan los demás requisitos establecidos en este aviso o en el Prospecto.

Sistema utilizado para la operación. La operación se llevará a cabo fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 17:30 horas, excluyendo feriados.

En el caso de acciones que no sean adquiridas por el Ofertante por no ajustarse a los términos y condiciones de esta Oferta, los accionistas respectivos no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, ni ello implicará o traerá como consecuencia ninguna obligación o responsabilidad para el Ofertante, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Devolución de valores. En el caso que la Oferta no fuere exitosa conforme a sus términos, ya sea por haberse cumplido una o más de las condiciones establecidas para su revocación o caducidad o por cualquier otra causa, Santander S.A. Corredores de Bolsa restituirá a su custodia por cuenta de los accionistas accionistas, las acciones de CFR que se recibieron, ya sea de un comprador de bolsa o de personas que las hayan presentado directamente a Santander S.A. Corredores de Bolsa e ingresado a la custodia de esta, en el caso de acciones que no hubieran sido ingresadas a dicha custodia, se devolverá a los accionistas las acciones que no sean adquiridas por el Ofertante, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas.

Lo anterior ocurrirá en forma inmediata, sin que se genere ningún derecho a indemnización, pago o reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Ofertante, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

## 6. REVOCACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con el artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores, el Ofertante sujeta la presente Oferta a las siguientes condiciones objetivas (en adelante las "Causales de Caducidad"), que en caso de cumplirse durante el plazo de vigencia de la Oferta y hasta el tercer día posterior a dicho vencimiento, el Ofertante podrá tener por caducada y revocada la presente Oferta, a su solo arbitrio, durante su vigencia o bien hasta antes de la publicación del aviso de resultado de la Oferta.

Constituyen Causales de Caducidad:

- Que Holdco Sub no sea titular de al menos 6.127.245.414 acciones de la Sociedad y que Holdco Española no sea titular del 100% de las acciones de Holdco Sub a la fecha de publicación del aviso de resultado de la Oferta.
- Que se hubiere dictado, emitido, promulgado, ejecutado o establecido por cualquier Organismo del Estado, algún decreto, sentencia o cualquier otra Orden o Ley, que implique, suspenda, prohíba o haga ilegal el comienzo o la consumación de alguna de las ofertas a que se refiere el presente aviso, o que implique, suspenda, prohíba o haga ilegal la consumación de la compraventa de los Derechos de Kalo.
- (i) que no sea verdadera y correcta cualquiera de las Declaraciones y Garantías Fundamentales (distintas de la indicada en el numeral (ii) siguiente) en todos sus aspectos relevantes, en la fecha y al momento de la fecha de expiración de la Oferta, como si hubieran sido formuladas en y a partir de esa misma fecha; (ii) que el número de acciones a que se refiere la Declaración y Garantía Fundamental contenida en la letra (ii) de dicha definición resultara ser inferior en más de un 1% a los números indicados en ella; y (iii) que la declaración y garantía del Acuerdo en virtud de la cual se declara que desde el 31 de diciembre de 2013 a la fecha del Acuerdo no ha ocurrido un Efecto Negativo Relevante en la Sociedad, no sea verdadera y correcta, en todos sus aspectos, desde la fecha del Acuerdo hasta la fecha de expiración de la Oferta.
- Que el Accionista Controlador no hubiere cumplido de forma íntegra y oportuna con las todas las obligaciones relevantes asumidas en virtud del Acuerdo, para ser cumplidas antes de la publicación del aviso de resultado de la Oferta.
- Que ocurra un Efecto Negativo Relevante de la Sociedad antes de la fecha de publicación del aviso de resultado de la Oferta.
- Si el Accionista Controlador no enviare a Abbott un certificado en la fecha de expiración de la Oferta, firmado por apoderados debidamente autorizados del Accionista Controlador, el cual da cuenta que no se han verificado las hipótesis indicadas en las letras (C), (D) y (E) anteriores, las cuales constituyen causales de caducidad de la presente Oferta.

Las presentes Causales de Caducidad han sido establecidas en el solo beneficio del Ofertante, quien podrá renunciarlas a su solo arbitrio. El aviso del Ofertante de la ocurrencia de una causal de caducidad se comunicará mediante publicación en los mismos diarios en los cuales se publica el presente aviso. En tal caso, se procederá a la devolución de los valores entregados por los accionistas que hubieren concurrido con su aceptación a la presente Oferta, de la manera que se señala a continuación.

Para los efectos de esta Sección 6, los siguientes términos tendrán el significado que se señala a continuación: "ACCIONES DE LA SOCIEDAD" Significa las acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal de la Sociedad, incluyendo las mantenidas en o representadas por ADS.

"ACCIONES DEL ACCIONISTA CONTROLADOR" Significa las 6.127.245.414 Acciones de la Sociedad de propiedad de la sociedad denominada Talpott Investments SPA.

"DECLARACIONES Y GARANTÍAS FUNDAMENTALES" Significa las siguientes declaraciones y garantías fundamentales contenidas en el Acuerdo.

(a) El Accionista Controlador es una compañía debidamente constituida y existente según las leyes de la República de Malta. Cada una de las Sociedades del Grupo es una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes del lugar en el que fueron constituidas y tienen todas las autorizaciones corporativas o de cualquier otra índole para ser propietarias, licenciatarias, usuarias, arrendatarias o para operar sus activos y propiedades así como para desarrollar su negocio de la manera en que ha sido desarrollado, así como de los documentos constitutivos de cada una de las Sociedades del Grupo, y dichos documentos reflejan todas las modificaciones realizadas con anterioridad a la celebración del Acuerdo.

(b) El Accionista Controlador cuenta con todas las autorizaciones y poderes necesarios para celebrar el Acuerdo y para cumplir con las obligaciones del mismo, así como para cumplir o lograr el cumplimiento de las operaciones acordadas en el Acuerdo, o de cualquier tipo para celebrar el Acuerdo, y no es necesaria ninguna otra autorización o acción por parte del Accionista Controlador para autorizar la ejecución y cumplimiento del Acuerdo por parte de este último.

(c) Salvo por lo informado previamente por escrito por la sociedad Position Limited a Abbott, cada una de las Sociedades del Grupo cuenta con las autorizaciones o licencias necesarias para desarrollar su negocio de la forma en que lo ha venido haciendo a esta fecha en los lugares en los que los activos de dichas compañías, ya sean de su propiedad o entregados bajo una licencia, usados, arrendados, u operados por ellas, o la naturaleza de los negocios desarrollados por dichas sociedades, requieren por dichas autorizaciones o licencias, salvo en aquellos lugares en los que la ausencia de las referidas autorizaciones o licencias no tuviere un Efecto Negativo Relevante en la Sociedad.

(d) El Acuerdo ha sido debidamente ejecutado por el Accionista Controlador. Del Acuerdo emanan obligaciones válidas y vinculantes para el Accionista Controlador y es oportuno al Accionista Controlador de acuerdo a sus términos.

(e) En ningún caso la ejecución y cumplimiento del Acuerdo por parte del Accionista Controlador, así como la consumación de las operaciones contempladas en el mismo podrán: (i) violar o entrar en conflicto con cualquier disposición de los documentos constitutivos del Accionista Controlador o de cualquiera de las Sociedades del Grupo, o (ii) resultar en un incumplimiento de (o cualquier evento que, una vez notificado o transcurrido que sea cierto periodo de tiempo, o ambos), o dar a cualquier Persona derechos de terminación, aceleración o cancelación de, o resultar en la creación de cualquier Gravamen (distintos de los Gravámenes Permisivos) sobre cualquiera de los activos, propiedades o acciones de cualquiera de las Sociedades del Grupo en virtud de cualquier contrato del que el Accionista Controlador, o cualquier Sociedad del Grupo sea parte, salvo (x) en los casos de los numerales (ii) y (iii) de este literal (e), por cualquier conflicto, violación, incumplimiento, terminación, aceleración o cancelación que, individualmente considerado o en su conjunto, no pueda razonablemente esperarse que produzca un Efecto Negativo Relevante en la Sociedad, y (y) por lo informado previamente por escrito por la sociedad Position Limited a Abbott conforme al Acuerdo.

(f) Salvo por lo informado previamente por escrito por la sociedad Position Limited a Abbott, todas las acciones emitidas, así como todas las derechos sobre el capital de las Sociedades del Grupo distintos de la Sociedad, son de propiedad del Accionista Controlador o de otra Sociedad del Grupo, íntegras y exentas de cualquier Gravamen, todas las acciones emitidas, así como todos los derechos en el capital de las Sociedades del Grupo han sido debidamente autorizadas y válidamente emitidas, y se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, no habiendo sido emitidas en violación de ningún derecho preferente u otro derecho similar, ni Holdco Española, ni Holdco Sub ni la Sociedad tienen alguna obligación pendiente que declarar, ni dividendos o distribuciones que pagar en función de sus ingresos o resultados de las operaciones de ejercicios pasados.

(g) El Accionista Controlador es el titular del registro de todos los Derechos de Kalo, los que posee libres de cualquier Gravamen, pudiendo además disponer de ellos sin restricciones de ningún tipo mediante su venta a Abbott en los términos del Acuerdo. El efecto de la venta de los Derechos de Kalo a Abbott, en los términos del Acuerdo, será la transferencia de la plena propiedad y control de todas las Acciones de la Sociedad de propiedad del Accionista Controlador a Abbott.

(h) Los Derechos de Kalo son los únicos derechos participativos (participaciones sociales) de Holdco Española existentes, y las Acciones de la Sociedad son la única clase de acciones del capital social de la Sociedad que están autorizadas, emitidas o pendientes de emisión. A la fecha 13 de mayo de 2014, (i) 8.416.000.000 Acciones de la Sociedad se encuentran emitidas, suscritas y pagadas, y (ii) 96.000.000 de Acciones de la Sociedad se encuentran emitidas pero pendientes de suscripción y pago, reservadas para ser suscritas dentro del marco de opciones de compra otorgadas según un plan de compensación a ejecutivos de la Sociedad. De dichas 96.000.000 de Acciones de la Sociedad reservadas para el referido plan de compensación a ejecutivos de la Sociedad, De dichas 96.000.000 de Acciones de la Sociedad reservadas para el referido plan de compensación a ejecutivos de la Sociedad, se habían otorgado a la fecha del Acuerdo opciones por 71.761.000 Acciones de la Sociedad y las "Reservas" habían sido liberadas al momento de la fecha del Acuerdo, reservadas para ser suscritas y pagadas por los accionistas de la Sociedad.

...mercado de valores, ver aviso de resguardo reinicio procedimiento. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las operaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido aviso de resultado de la oferta.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que desistan participar en la oferta, se registrarán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente oferta, en las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa, dentro del plazo de vigencia de esta oferta.

#### 4. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

**Precio por acción.** El precio a pagar por las acciones asciende a 0,3465 Dólares por cada una de ellas (el "Precio Ofrecido"), pagadero en Dólares o en su equivalente en pesos chilenos, según la moneda de pago que los accionistas aceptantes validamente elijan al momento de aceptar la oferta. En el caso que el precio de pago en pesos chilenos, éste se realizará de acuerdo con el tipo de cambio Dólar Observado que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial el segundo día hábil bancario siguiente al último día de vigencia de esta oferta según lo señalado en la Sección 3 anterior. Salvo que la referida fecha resulte ser posterior al día hábil bancario inmediatamente anterior a la fecha de publicación del aviso de resultado de esta oferta, en cuyo caso el tipo de cambio en pesos chilenos se realizará de acuerdo con el tipo de cambio Dólar Observado que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial el día hábil bancario inmediatamente anterior a la fecha de publicación del aviso de resultado de esta oferta. Si dicho tipo de cambio no se publicara el día que correspondiera de acuerdo con lo antes indicado, se utilizará el último valor publicado por el Banco Central de Chile con anterioridad a tal día. En el caso que los accionistas aceptantes nada elijan al momento de aceptar la oferta, se entenderá que optan por el pago en Dólares. El riesgo implícito en la variación del tipo de cambio será de cargo de aquellos accionistas aceptantes que opten por el pago en pesos.

El tipo de cambio antes indicado podría verse afectado con motivo de las compras de pesos chilenos que realice el Oferente, pudiendo aplicarse al pago a los accionistas aceptantes una tasa de cambio menos favorable.

**Premio.** El Precio Ofrecido representa un premio del 10,76% sobre el precio de mercado de cada acción de la Sociedad definido por la Ley de Mercado de Valores como de referencia para los efectos de las ofertas públicas de adquisición de acciones, que asciende a \$182,31 por acción y corresponde al promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas entre el 16 de mayo de 2014 y el 12 de agosto de 2014. Sin perjuicio de lo anterior, el Precio Ofrecido representa un premio de 62,18% en relación al precio de cierre de cada acción de CFR del día Jueves 15 de mayo de 2014 (\$124,51 por acción), día hábil bancario anterior a aquél en que el Acuerdo fue hecho público mediante un hecho esencial enviado a la SVS.

**Forma plazo y lugar de pago.** El precio por las acciones objeto de la oferta se pagará en Dólares o en pesos chilenos, a elección del accionista aceptante, en el caso que la oferta resulte exitosa y por las acciones que resulten ser adquiridas por el Oferente en virtud de la misma, a contar del tercer día siguiente a la fecha de publicación del aviso de resultado de esta oferta o el día hábil bancario siguiente si este último no fuere.

Dicho pago se realizará como sigue:

(a) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a Santander S.A. Corredores de Bolsa, el precio correspondiente se pagará: (a) En el caso de los accionistas que optaron por recibir el pago del precio en pesos moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria indicada por el accionista en su orden de venta o vale vista nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, el que quedará a su disposición a contar del tercer día siguiente a la fecha de publicación del aviso de resultado o el día hábil bancario siguiente si este último no fuere, en las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa ubicadas en Bandera 140 Piso 12, Santiago, Chile. Y (b) En el caso de los accionistas que optaron por recibir el pago del precio en Dólares, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta corriente bancaria en Dólares abierta en un banco chileno indicada por el accionista en su orden de venta o cheque en Dólares girado a nombre del respectivo accionista contra una cuenta corriente bancaria abierta en un banco chileno, el que quedará a su disposición a contar del tercer día siguiente a la fecha de publicación del aviso de resultado o el día hábil bancario siguiente si este último no fuere, en las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa ubicadas en Bandera 140 Piso 12, Santiago, Chile. Y

(b) A los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a corredores de bolsa distintos de Santander S.A. Corredores de Bolsa, el precio correspondiente se pagará directamente al corredor de bolsa, respectivo, mediante transferencia electrónica de fondos, el cual por su parte lo pagará a los accionistas correspondientes, a contar del tercer día siguiente a la fecha de publicación del aviso de resultado o el día hábil bancario siguiente si este último no fuere, en las oficinas de dicho corredor.

Santander S.A. Corredores de Bolsa podría acordar con los demás corredores de bolsa intervinientes el pago de comisiones por cuenta del Oferente por las ordenes recibidas de dichos corredores, la que hará pública en su oportunidad de acuerdo a la normativa aplicable a los corredores de bolsa.

#### 5. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.

Estado de las acciones. Las acciones por las cuales los accionistas de CFR acepten la oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del aceptante en el respectivo registro de accionistas, con sus valores íntegramente pagados, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condicionalidades, resoluciones o resoluciones preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio.

Formalidades para la aceptación de la oferta y documentos necesarios. Los accionistas titulares de acciones que deseen aceptar la oferta, deberán hacer un único depósito durante el plazo de vigencia de ésta o su prorrogación, si la hubiere, suscribiendo una orden escrita a firma de venta de sus acciones (la "Aceptación"), sujeta a los términos y condiciones de la oferta, la que deberá entregarse directamente a Santander S.A. Corredores de Bolsa en sus oficinas indicadas en la Sección 10 de este aviso, o a través de cualquier corredor de las bolsas de valores establecidas en Chile. La aceptación deberá entregarse los días lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas. En tal evento, el accionista que concurre a entregar su Aceptación a la oferta, deberá suscribir simultáneamente un traspaso, por la totalidad de las acciones que desee vender, a favor de Santander S.A. Corredores de Bolsa, o bien a favor del corredor al que recurra, en su caso.

Asimismo, dichos accionistas deberán entregar al corredor de bolsa que interviene, los siguientes documentos: (a) Los títulos de acciones originales por las acciones que desee vender y que consten en su poder; (b) Los accionistas personas naturales, deberán exhibir su cédula de identidad y entregar una fotocopia de tal documento por ambos lados, firmada por el accionista oferente, la que quedará en poder de Santander S.A. Corredores de Bolsa. En el caso de los accionistas personas jurídicas, éstos deberán exhibir la copia de identidad del representante legal y entregar una fotocopia de tal documento por ambos lados, firmada por el representante legal, la que quedará en poder de Santander S.A. Corredores de Bolsa (la circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser comprobada por el correspondiente corredor de bolsa interviniente); (c) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; y (d) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personalidad de sus representantes.

Adicionalmente a lo anterior, el accionista aceptante deberá completar la ficha de cliente si no la tuviese el corredor de bolsa que corresponda, en conformidad con las normas respectivas.

Si un traspaso de acciones fuere objeto de cualquier motivo legal por el departamento de acciones de CFR, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la oferta, la respectiva Aceptación quedará automáticamente cancelada, considerando para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo Santander S.A. Corredores de Bolsa o el corredor de bolsa interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado, sin que se genere ningún tipo de derecho a indemnización, pago o reembolso para él, ni implicará obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

Las administradoras de fondos de pensiones, las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que desistan participar en la oferta, se registrarán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente oferta, en las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa, dentro del plazo de vigencia de esta oferta, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones. En todo caso, las acciones deberán ser transferidas a Santander S.A. Corredores de Bolsa conjuntamente con el pago al inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en este proceso.

respecto a la emisión, voto, venta o transferencia de cualquier acción o participación en el capital de cualquier Sociedad del Grupo, Salvo por lo indicado en el párrafo anterior; (ii) no existen otras acciones emitidas representativas de capital social o títulos con derecho a voto de cualquier Sociedad del Grupo, (iii) no existen valores de cualquier Sociedad del Grupo que sean convertibles en o cambiables por acciones del capital social u otros valores de alguna de las Sociedades del Grupo, y (iii) no existen suscripciones, opciones, warrants, opciones de venta, opciones de compra, derechos de adquisición de acciones, denominados phantom stock rights, stock appreciation rights o stock-based performance units, acuerdos, entendimientos, reclamaciones u otros compromisos o derechos de cualquier tipo con respecto a suscritos por cualquier Sociedad del Grupo en relación con la emisión, venta, recompra o transferencia de cualquier valor a cualquier Sociedad del Grupo, o que otorgue a cualquier Persona el derecho a recibir algún beneficio económico o derecho similar o derivado de los beneficios económicos y derechos de los valores de cualquier Sociedad del Grupo.

(j) Salvo por lo informado previamente por escrito por la sociedad Fomento Limitado de Acciones y cada una de las Sociedades del Grupo que, de forma directa o indirecta, sea dueña o hubiere sido dueña de Acciones de la Sociedad; y (ii) no han sido, en todo momento desde su constitución, sociedades holding sin operaciones o actividades comerciales; y (ii) no han emitido bonos, debentures u obligaciones similares ni ha incurrido en deudas o asumido o garantizado obligaciones de terceros.

DERECHOS DE KALO. Significan todos los derechos sociales en el capital de Holdco Española, que representan el 100% del capital de dicha sociedad.

ENTIDADES JV. Significa aquellas entidades en las que las Sociedades del Grupo mantienen un interés relevante en su capital o derechos sociales pero respecto de las cuales no tienen control exclusivo, incluyendo las sociedades Vida Cell S.A., Uman Pharma Inc., Allergy Therapeutics plc, Domoseo Medical Import Export Joint Stock Corporation, Farmacología en Acuicultura Valenaria FAV S.A. y Corserco Tecnológico en Biomedicina Clínica-Moleculas.

"FILIAL" o "FILIALES". Significa, con respecto a una Persona, cualquier otra Persona que (i) sea dueña directa o indirectamente del 50% o más de las acciones o derechos sociales de la otra Persona; (ii) sea un socio administrador (general partner) de la otra Persona; o (iii) tenga la facultad de votar o influir decisivamente en la elección de la mayoría de los directores o de aquellas personas que ostentan cargos similares en la otra Persona.

GRAVAMEN. Significa cualquier gravamen, carga, valores, hipoteca, prenda, opciones, derechos preferentes, derecho de primera opción o de opción preferente, mandatos, fideicomisos, acuerdos o poderes de votación, o cualquier carga o gravamen sobre los títulos o su transferencia.

GRAVAMENES PERMITIDOS. Significa ciertos Gravámenes permitidos en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo.

EFFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN LA SOCIEDAD. Significa cualquier evento, circunstancias, cambios, acontecimientos o hechos que hayan causado o resultado en (o pueda esperarse que causen o resulten en) una baja en las utilidades netas consolidadas de la Sociedad y sus filiales, sobre la base de un año (comparado con el período de 12 meses inmediatamente precedente), igual o superior a 150 millones de Dólares (determinado en base a monedas de valor equivalente).

HOLDCO ESPAÑOLA. Significa Kalo Pharma International S.L.U., sociedad de responsabilidad limitada constituida según las leyes de España.

HOLDCO SUB. Significa la sociedad Talpint Investments Spa, sociedad por acciones constituida según las leyes de la República de Chile.

LEY. Significa cualquier ley, estatuto, ordenanza, reglamento, código, regla, decreto, instrucción, interpretación formal, resolución administrativa o laudo, resolución dictada, emitida, promulgada, ejecutada o establecida por cualquier Órgano del Estado.

ORDEN. Significa cualquier orden pendiente, auto, sentencia, decreto, orden judicial o resolución.

ORGANO DEL ESTADO. Significa cualquier: (a) nación, principado, estado, comunidad, provincia, territorio, condado, municipalidad, distrito u otra jurisdicción de cualquier naturaleza; (b) gobierno federal, estatal, local, municipal, extranjero u otro; (c) órgano del Estado de cualquier naturaleza (incluyendo cualquier división, subdivisión, departamento, agencia, bureau, sucursal, oficina, comisión, consejo, directorio, instrumento, funcionario, oficial, representante, organización, unidad, cuerpo o Persona y toda corte o cualquier otro tribunal); y (d) La Bolsa de Comercio de Santiago o cualquier otra bolsa de valores.

PERSONA. Significa cualquier persona natural, sociedad, asociación, sociedad a título general o particular, sociedad u responsabilidad limitada, sucesión, joint venture, organización, fideicomiso, organización sin personalidad jurídica, asociación u Órgano del Estado u cualquier otra organización (asociación).

SOCIEDADES DEL GRUPO. Significa Holdco Española, Holdco Sub, la Sociedad, cada una de las Filiales de la Sociedad, y cualquier otra entidad controlada directa o indirectamente por Holdco Española en la cual mantiene una inversión en patrimonio, pero que no incluye las Entidades JV.

#### 7. DERECHO DE RETRACTACIÓN

Los accionistas que hubieren aceptado la oferta podrán retractarse, total o parcialmente, hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia de la misma en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada en las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa, donde les serán restituidos los valores respectivos.

Asimismo, dichos accionistas tendrán derecho a retractarse de sus Aceptaciones en el caso que el Oferente no publique el aviso de resultado de la oferta dentro del plazo de tres días a que se refiere el inciso primero del artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, retrackando que podrá hacerse efectiva únicamente hasta antes que dicho aviso sea efectivamente publicado, de conformidad con este último con lo dispuesto por el inciso cuarto del artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores.

Finalmente, se hace presente que en el caso que algún accionista se retracte de su Aceptación de la forma indicada en la presente sección, los valores respectivos le serán devueltos dentro de los cinco días hábiles bursátiles siguientes a la fecha de la comunicación respectiva de retractación.

#### 8. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

La oferta es financiada con recursos propios del Oferente. La validez de esta oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

#### 9. GARANTIA

La oferta no contempla garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

#### 10. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

El Oferente actuará, para todos los efectos de la oferta, a través de Santander S.A. Corredores de Bolsa, rol único tributario número 96.883.200-2, domiciliado en Bandera 140, piso 12, Santiago. Para estos efectos, el Oferente ha conferido a Santander S.A. Corredores de Bolsa facultades para actuar como su agente en la oferta, para recibir las aceptaciones que se formulan por los accionistas de la Sociedad, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la oferta, realizar traspasos a la custodia de CFR, rechazar las aceptaciones y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

#### 11. LUGARES DE INFORMACIÓN

Copias del Prospecto se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- (a) En las oficinas del Oferente, ubicadas en Isidora Goyenechea 2.939, piso 10, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 14:00 horas, y entre 15:00 y 18:00 horas.
- (b) En las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa, para estos efectos ubicadas en Bandera 140, piso 12, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 17:30 horas.
- (c) En la Superintendencia de Valores y Seguros, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 13:30 horas.
- (d) En la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en La Bolsa 84, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas.
- (e) En la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Huérfanos 770, piso 14, Santiago, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas.
- (f) En la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Prat 798, Valparaíso, de lunes a viernes entre 9:00 y 18:00 horas.
- (g) En las oficinas de CFR Farmaceuticais S.A., ubicadas en Pedro de Valdivia 295, Providencia, de lunes a viernes entre 9:00 y 14:00 horas, y entre 15:00 y 18:00 horas.

Asimismo, en las oficinas del Oferente y en las oficinas de Santander S.A. Corredores de Bolsa los interesados pueden obtener mayores informaciones acerca de esta oferta.

#### ABBOTT LABORATORIES (CHILE) HOLDCO (DOS) SPA